



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlmpre@argored.com

Jueves, 7 de junio de 2001
Núm. 130

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €
No se publica domingos ni días festivos.

| SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO | | | | | |
|--------------------------------|----------------|-------------|------------------|---------------|---------------|
| | Precio (ptas.) | IVA (ptas.) | Franqueo (ptas.) | Total (ptas.) | Total (euros) |
| Anual | 7.580 | 303 | 4.500 | 12.383 | 74,42 |
| Semestral | 4.230 | 169 | 2.250 | 6.649 | 39,96 |
| Trimestral | 2.560 | 102 | 1.125 | 3.787 | 22,76 |
| Ejemplar ejercicio corriente | 77 | 3 | - | 80 | 0,48 |
| Ejemplar ejercicios anteriores | 91 | 4 | - | 95 | 0,57 |

ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

Subdelegación del Gobierno en León

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación de las propuestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores por infracción de la normativa que se menciona.

Nº Expte.: LE-128/2000.

Inculpado: Onofre dos Anjos Correia.

Domicilio: León, plaza Santa María del Camino, número 3-1ºD.

Precep. infringidos: Art.º 23. a) Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciud. y art.º 4.1.h) Rgto. Armas.

Sanción propuesta: 50.005 ptas.

El texto completo de las citadas propuestas de resolución se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, estas propuestas de resolución se cursarán inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos obrantes en el mismo, conforme a lo establecido en el art. 19.1 y 3 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León, 14 de mayo de 2001.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

4102

2.709 ptas.

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona.

Nº Expte.: LE-194/2001.

Inculpado: Orlando González Gutiérrez.

Domicilio: León, calle Reyes Católicos, nº 8-4º C.

Precep. infringidos: Art.º 23. a) Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciud. y art.º 146 Rgto. Armas
Sanción prevista: de 50.001 a 75.000 ptas.

Nº Expte.: LE-211/2001.

Inculpado: Modesto Mira Mondéjar.

Domicilio: Aspe (Alicante), c/ San Jaime, número 12-3º.

Precep. infringidos: Art.º 26. i) Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciud.

Sanción prevista: 15.000 ptas.

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del mismo.

León, 14 de mayo de 2001.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

4103

2.967 ptas.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Dependencia de Recaudación

D. Álvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (Boletín Oficial del Estado 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos

tos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/97 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación:

– Dependencia de Recaudación de la AEAT de León.

Procedimiento que la motiva:

– Gestión recaudatoria.

Lugar de comparecencia:

– Dependencia de Recaudación. Gran Vía de San Marcos, 18 24002 León.

Apellidos nombre/Denominación social: Contratas San Diego, S.L.

NIF/CIF: B24350266.

Nº Justific.: 240010020158T.

Apellidos nombre/Denominación social: Vecasu, S.L.

NIF/CIF: B24264566.

Nº Justific.: 240010027567W.

Apellidos nombre/Denominación social: Vecasu, S.L.

NIF/CIF: B24264566.

Nº Justific.: 240010027569R.

Apellidos nombre/Denominación social: Vecasu, S.L.

NIF/CIF: B24264566.

Nº Justific.: 240010027568R.

Apellidos nombre/Denominación social: Vecasu, S.L.

NIF/CIF: B24264566.

Nº Justific.: 240010027570Y.

Apellidos nombre/Denominación social: Viales y Urbanizaciones Castilla.

NIF/CIF: B24343683.

Nº Justific.: 240010020386C.

Apellidos nombre/Denominación social: Viales y Urbanizaciones Castilla.

NIF/CIF: B24343683.

Nº Justific.: 240010020385M.

León, 10 de enero de 2001.–Firma (ilegible).

612

4.515 ptas.

Don Álvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/97 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación:

– Dependencia de Recaudación de la AEAT de León.

Procedimiento que la motiva:

– Gestión recaudatoria.

Lugar de comparecencia:

– Dependencia de Recaudación. Gran Vía de San Marcos, 18, León.

Apellidos nombre/Denominación social: Álvarez Rodríguez, Antonio.

NIF/CIF: 10.071.545-Y.

Nº justificante/Motivo: Comunica. resp.

Apellidos nombre/Denominación social: Berdconfort, S.L.

NIF/CIF: B24354672.

Nº justificante/Motivo: 240010027899B.

Apellidos nombre/Denominación social: Berdconfort, S.L.

NIF/CIF: B24354672.

Nº justificante/Motivo: 240010027898M.

Apellidos nombre/Denominación social: Cereales Ordás y Otero, S.L.

NIF/CIF: B240865852.

Nº justificante/Motivo: Noti. emb.

Apellidos nombre/Denominación social: Consultores Asesores Díez y Fer.

NIF/CIF: B24239360.

Nº justificante/Motivo: 240010027901X.

Apellidos nombre/Denominación social: Consultores Asesores Díez y Fer.

NIF/CIF: B24239360.

Nº justificante/Motivo: 240010027900R.

Apellidos nombre/Denominación social: García Rodríguez, Daniel.

NIF/CIF: 71.493.733-G.

Nº justificante/Motivo: Comunica. resp.

Apellidos nombre/Denominación social: Lago Fernández, Manuel Amable.

NIF/CIF: 9.979.852-Z.

Nº justificante/Motivo: Comunica. resp.

León, 12 de febrero de 2001.–Firma (ilegible).

1274

4.386 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

| Trabajador | NAF | Resolución | F. resolución | F. efectos | Localidad |
|-------------------------|--------------|------------|---------------|------------|----------------------|
| Primitivo Álvarez López | 240050859202 | Baja | 05-04-2001 | 01-04-2001 | León |
| Florentino Pérez Pérez | 240051944588 | Baja | 02-04-2001 | 01-04-2001 | Villaquejida |
| Manuel Jiménez García | 280218307988 | Baja | 27-03-2001 | 01-02-2001 | Genetosa |
| Zacarías Rodríguez Rolo | 100031328859 | Baja | 12-02-2001 | 01-02-2001 | Valcabado del Páramo |

| Trabajador | NAF | Resolución | F. resolución | F. efectos | Localidad |
|------------------------------|--------------|------------|---------------|------------|-----------------------|
| Samuel Rodríguez Rodríguez | 080275415459 | Baja | 16-04-2001 | 01-05-2001 | Pajares de los Oteros |
| Bouabid El Kalai | 341001409345 | Baja | 05-04-2001 | 01-04-2001 | Almanza |
| Santiago Álvarez Pérez | 240061029549 | Alta | 13-03-2001 | 01-02-2001 | La Bañeza |
| Ignacio Aurelio Álvarez Nava | 150098541363 | Baja | 13-12-2000 | 01-11-2000 | Sosas del Cumbrial |

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Transcurrido del plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa, contados a partir de la fecha de recepción de la misma en cualquier registro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el art. 71.4 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

León, 14 de mayo de 2001.—El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

4108 3.160 ptas.

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos, la providencia de apremio emitida por esta Dirección Provincial al sujeto responsable que se relaciona:

Nombre o razón social: Abdulkabir Grañeras, Óscar Munir.
 Identificador/DNI: 9778586-K.
 Población: Valverde de la Virgen.
 Nº de expediente: Adm. 24/2000/67.
 Importe: 8.310.955 ptas.
 Periodo: 11/93-5/97.
 Causa devolución: Ausente.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), por el presente anuncio se procede a notificar las providencias de apremio relacionadas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social y en los artículos 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación, contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio, en el plazo de quince días siguientes al de la recepción de esta providencia, ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de Seguridad Social.

Asimismo, también contra la presente providencia de apremio podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-1999).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, número 1, 2ª planta), el correspondiente expediente.

León, 18 de mayo de 2001.—El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

4314 5.547 ptas.

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la reclamación de deuda emitida por esta Dirección Provincial al sujeto responsable que se relaciona:

Nombre o razón social: Ángel Corral Domínguez.
 Identificador/DNI: 71.404.351-T.
 Población: León.
 Nº de expediente: Adm. 24/2001/15.
 Importe: 10.319.034 ptas.
 Periodo: 8/1995-12/1997.
 Causa devolución: Ausente.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), por el presente anuncio se procede a notificar la reclamación de deuda relacionada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-1999).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2ª planta), el correspondiente expediente.

León, 18 de mayo de 2001.—El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

4313 4.386 ptas.

Don Juan José López de los Mozos Martín, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que no habiendo sido posible notificar a la autónoma doña María Dolores Taboada Blanco, con número de afiliación 470038858684, comunicación de modificación de oficio de las reclamaciones de deudas 95 011276637, por alguna de las causas recogidas en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la modificación de los documentos de deuda antes reseñados en los términos siguientes:

Nº documento: 95 011276637.
 Periodo: 01-12/94.
 Principal: 162.102.
 Recargo: 56.736.
 Total pagar: 218.838.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), ante el Director Provincial.

Firma (ilegible).
 4159 3.354 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN SUBASTA

Intentada la notificación al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practi-

carse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Apremiado a notificar: Canolez, S.L., expediente número 24 01 96 00073525.

Acto a notificar: Resultado de la venta en subasta de los bienes muebles celebrada en el citado expediente.

Bien adjudicado: Suzuki Vitara LE-7715-AD.

Precio de remate: 847.100 ptas.

Adjudicatario: Inmuebles Marro, S.L., CIF.: B02242121.

León, 25 de mayo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN VENTA POR GESTIÓN DIRECTA

Intentada la notificación al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Apremiado a notificar: Construcciones Alfercal, S.L., expediente número 24 01 96 00059579.

Acto a notificar: Resultado de la venta por gestión directa de los bienes inmuebles celebrada en el citado expediente.

Bienes adjudicados: Plazas de garaje números 1 y 2 en sótano 1º de Av. Antibióticos y Juan Nuevo.

Precio de remate: 400.000 ptas.

Adjudicatario: Benigno García Rodríguez. DNI: 10017766R.

Bienes adjudicados: Plazas de garaje números 11, 16, 17, 20, 27, 28 y 29 en sótano 1º de Av. Antibióticos y Juan Nuevo.

Precio de remate: 350.000 ptas.

Adjudicatario: Selesio González Lozano, DNI: 9617322X.

Bienes adjudicados: Plazas de garaje números 3, 4, 21 y 31 en sótano 1º de Av. Antibióticos y Juan Nuevo.

Precio de remate: 200.000 ptas.

Adjudicatario: José Luis Paramio Gaitero, DNI: 9581736M.

León, 25 de mayo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

4487

5.805 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CRÉDITOS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/95, de 6 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, y costas del procedimiento.

Declaro el embargo de la renta de alquiler del piso 3º, en la calle Severo Ochoa, número 12, de La Bañeza, que el apremiado Obras Jeice, S.L., con CIF: 0B24361230, pueda tener a su favor, hasta cubrir el importe de los débitos, que ascienden a 6.929.155 ptas.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer su crédito, para su conocimiento y debido cum-

plimiento, advirtiendo a éstas de su responsabilidad solidaria, en caso de no cumplir lo que se manda.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 22 de mayo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4342

4.644 ptas.

* * *

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 24 de abril de 2001 se ha dictado la siguiente diligencia:

“Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Florentino Pérez Pérez.

CIF: 71.413.000 R.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: propietario.

Bienes embargados:

Finca número 01:

Rústica.-Una octava parte indivisa de la nuda propiedad de la finca en el paraje Vallescuero, polígono 4, parcela 52, Ayuntamiento de Villafer. Cultivo seco. De una extensión superficial de tres hectáreas, ochenta y tres áreas y noventa y cinco centiáreas. Linda: Norte, la 55 de Máximo Charro; Sur, camino de Vallescuero; Este, la 50 y 51 de Frumencio Barrientos y Domina Vecino y excluido de dueño desconocido, y Oeste, la 53 y 54 de Crescencia Gallego y desconocido. Inscrita en el Registro número 8, en el tomo 1345, del libro 42, al folio 67. Es la finca número 6067.

Finca número 02:

Rústica.-Una octava parte indivisa de la nuda propiedad de la finca en el paraje Longueras, Ayuntamiento de Villafer. Cultivo seco, de una extensión superficial de dos hectáreas y cincuenta áreas. Linda: Norte, camino de La Poleas; Sur, excluido de dueño desconocido, camino de servicio y la 37 de Heliodoro Villar; Este, la 38 y 57 de Manuela Martínez, Rodrigo Lera y Leandro Herrero, y Oeste, la 31 de Ladislao Fernández. Inscrita en el Registro número 8, en el tomo 1344, del libro 41, al folio 166. Es la finca número 5916.

Finca número 03:

Rústica.-Una octava parte indivisa de la nuda propiedad de la finca en el paraje Adilones, polígono 8, parcela 20, Ayuntamiento de Villafer, cultivo de seco, de una extensión superficial de dos hectáreas, treinta y cuatro áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, carretera de Valderas a la de Madrid-La Coruña; Sur, la 21 de Eusebio Pérez; Este, camino de Vallescuero; y Oeste, la 19 Crescencio Pérez. Inscrita en el Registro número 8, en el tomo 1345, del libro 42, al folio 233. Es la finca número 6233.

Finca número 04:

Rústica.-Una octava parte indivisa de la nuda propiedad de la finca en el paraje Quiñones Monte, polígono 5, parcela 24, Ayuntamiento

de Villafer. Cultivo secano, de una extensión superficial de una hectárea, cincuenta áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, la 25 de José Martínez; Sur, senda camino del Monte; Este, la 23 de Luis Vecino; y Oeste, la 26 de Balbina Pérez. Inscrita en el Registro número 8, en el tomo 1345, del libro 42, al folio 104. Es la finca número 6104.

DÉBITOS

| Nº Prov. apremio | Periodo | Régimen |
|-----------------------|----------|----------------|
| 24/95/010875301 | 05-12/94 | 0611 |
| 34/96/010509759 | 01-12/95 | 0611 |
| 34/97/010497614 | 01-12/96 | 0611 |
| 34/98/010359668 | 01-07/97 | 0611 |
| | | <i>Pesetas</i> |
| Importe principal | | 313.007 |
| Recargos de apremio | | 113.960 |
| Costas devengadas | | 5.120 |
| Costas presupuestadas | | 200.000 |
| Total débitos | | 632.087 |

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se le notifica a él, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio.

León, 22 de mayo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4344 13.416 ptas.

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la Ure 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/89/342/90, seguido contra Timoteo Gutiérrez Paz, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Finca urbana: Nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de un solar en Santa María del Páramo, Ayuntamiento del mismo nombre, al paraje de Palomar, de 4.700 metros cuadrados, que linda: derecha, Saúl Gutiérrez; izquierda, Matías de Paz; fondo, camino, y

frente, carretera. Inscrita en el Registro número 5, del tomo 1559, del libro 36, al folio 163, es la finca número 5646.

Importe de la tasación: 6.067.333 ptas.

Conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24-10-95), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 22 de mayo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4341 3.612 ptas.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN VENTA POR GESTIÓN DIRECTA

Intentada la notificación al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Apremiado: José María Rodríguez Marcos, expediente número 24/03/94/60/40.

Acto a notificar: Resultado de la venta por gestión directa de los bienes inmuebles celebrada en el citado expediente.

Bien subastado: Solar en Carbajal de la Legua, pl. pog. 7-0306.

Precio de remate: 1.237.500 ptas.

Adjudicatario: Santamaría Dismave, S.L., CIF 0B24408304.

Mediante el presente edicto se cita al representante de la apremiada para que, si desea otorgar la correspondiente escritura de venta, lo manifieste expresamente ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, dentro de los quince días siguientes a su publicación. De no hacerlo así, el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la otorgará de oficio, según lo prevenido en el artículo 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95).

León, 21 de mayo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4339 3.612 ptas.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN VENTA POR GESTIÓN DIRECTA

Intentada la notificación al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Apremiado: Baim, S.A. de Construcciones, expediente número 24/03/91/1050/76.

Acto a notificar: Resultado de la venta por gestión directa de los bienes inmuebles celebrada en el citado expediente.

Bien subastado: Plaza de garaje de 9,90 m², en La Bañeza, c/ Juan Carlos.

Precio de remate: 82.000 ptas.

Adjudicatario: D. Selesio González Lozano.

Mediante el presente edicto se cita al representante de la apremiada para que, si desea otorgar la correspondiente escritura de venta, lo manifieste expresamente ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, dentro de los quince días siguientes a su publicación. De no hacerlo así, el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la otorgará de oficio, según lo prevenido en el artículo 154

del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95).

León, 21 de mayo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4340

3.741 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Autónomo de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador: Silva Morato, José Luis.

NAF: 240046621413.

Resolución: Baja.

F. resolución: 01-02-2001.

F. efectos: 31-12-2000.

Localidad: León.

Trabajador: Martínez Álvarez, José Juan.

NAF: 240057563417.

Resolución: Baja.

F. resolución: 03-04-2001.

F. efectos: 28-02-2001.

Localidad: Sosas de Laciana.

Trabajador: Cabezas Miguel Carlos.

NAF: 281045967104.

Resolución: Baja.

F. resolución: 22-03-2001.

F. efectos: 31-01-2001.

Localidad: Bembibre.

Trabajador: García Barreiro, Francisco.

NAF: 240050346213.

Resolución: Cambio titularidad.

Localidad: Bembibre.

Trabajador: Rodríguez Fernández, José Ramón.

NAF: 240045433161.

Resolución: Baja.

F. resolución: 16-02-2001.

F. efectos: 31-01-2001.

Localidad: Ponferrada.

Trabajador: Viñambres Álvarez, Juan C.

NAF: 240053671996.

Resolución: Alta.

F. resolución: 18-04-2001.

F. efectos: 01-04-2001.

Localidad: Peñalba de Sant.

Trabajador: Espadas Luengas, Alejandro.

NAF: 240057486423.

Resolución: Baja.

F. resolución: 26-03-2001.

F. efectos: 30-11-1995.

Localidad: Ponferrada.

Trabajador: Arias Mata, Manuel.

NAF: 280175022548.

Resolución: Baja/Alta.

F. resolución: 19-04-2001.

Localidad: Torre del Bierzo.

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Transcurrido del plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa, contados a partir de la fecha de recepción de la misma en cualquier registro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el art. 71.4 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

4265

9.675 ptas.

* * *

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Agustín Chachero García, por deudas al Instituto Nacional de Empleo, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Villafranca, número 35-2º, de Bembibre, se procedió con fecha 2 de abril de 2001 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto notificado puede formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS Y SUELDOS

Diligencia.—Notificados al deudor Agustín Chachero García, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que el salario que percibe como trabajador de la empresa FCC Construcción, S.A.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), y 115, ap. 1.4, de su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que es la que se expresa a continuación.

Las retenciones de salarios, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones que sean superiores al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento se registrarán por la siguiente escala:

1º. Para la primera cuantía adicional hasta la que suponga el importe del doble del salario mínimo interprofesional, el 30%.

2º. Para la cuantía adicional hasta el importe equivalente a un tercer salario mínimo interprofesional, el 50 por 100.

3º. Para la cuantía adicional hasta el importe equivalente a un cuarto salario mínimo interprofesional, el 60 por 100.

4º. Para la cuantía adicional hasta el importe equivalente a un quinto salario mínimo interprofesional, el 75 por 100.

5º. Para cualquier cantidad que exceda de la anterior cuantía, el 90 por 100.

Si dichos salarios, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones estuviesen gravados con impuestos permanentes o transitorios, impuestos, tasas, arbitrios u otras cargas públicas, la cantidad líquida que, deducidos estos, perciba el deudor será la que sirva de tipo para regular el embargo, según la escala anteriormente transcrita.

Según lo dispuesto en la legislación vigente en la materia, el pagador de tales ingresos procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 289.115 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser transferidas a la cuenta restringida abierta a nombre de la misma, que es la siguiente:

Entidad Financiera: Banco Santander Central Hispano.

Sucursal: 5263.

Domicilio: Plaza Julio Lazúrtegui, número 12, 24400 Ponferrada.

Número de cuenta: 0049-5263-41-2810196998.

Una vez realizada la transferencia de las cantidades retenidas al deudor a dicha cuenta, deberá remitir sin demora copia de la orden de transferencia así como de la nómina del trabajador a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de justificación y control del embargo decretado.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa FCC Construcción, S.A., para su conocimiento y debido cumplimiento.

Ponferrada, 2 de abril de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

4219

11.610 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería Área de Estructuras Agrarias

Con fecha 9 de mayo de 2001, el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de León, y a tenor de lo establecido en el art. 48 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, acuerda:

La remisión a dicho Juzgado del expediente administrativo relativo al recurso ordinario número 207/2001, interpuesto por don Rosendo García García, contra la falta de resolución expresa del recurso de alzada interpuesto por él contra la resolución del Jefe del Servicio Territorial de fecha 18 de abril de 2000.

Este edicto se publica a efectos de notificación a los posibles interesados en referido expediente administrativo para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de León, a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

León, 17 de mayo de 2001.—El Jefe de Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Fidentino Reyero Fernández.

4491

2.709 ptas.

Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación así como las actas de ocupación de las fincas afectadas por los expedientes de expropiación incoados para la ejecución de las obras que a continuación se adjuntan, este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a determinados titulares de bienes y derechos afectados en los lugares, fechas y horas que figuran en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados para la ejecución de las obras, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

Obra: "Mejora de plataforma y firme. LE-232 de Pedrosa a Almanza. Tramo: Cruce con C-626 a Almanza. Clave: 2.1-LE-11".

| Término municipal | Lugar de pago | Fecha | Hora |
|-------------------|----------------------|----------|-------|
| Almanza | Ayto. de Almanza | 15/06/01 | 11.00 |
| Cebanico | Ayto de Cebanico | 15/06/01 | 12.00 |
| Valderrueda | Ayto. de Valderrueda | 15/06/01 | 13.00 |

Obra: "Mejora de firme carretera LE-473. Tramo: La Pola de Gordón (cruce con N-630) al pantano de Luna (cruce con C-623). Clave: 2.2-LE-14".

| Término municipal | Lugar de pago | Fecha | Hora |
|-------------------|----------------------------|----------|-------|
| Sena de Luna | Ayto. de Sena de Luna | 11/06/01 | 10.00 |
| La Pola de Gordón | Ayto. de La Pola de Gordón | 11/06/01 | 11.00 |

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 22 de mayo de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, Ana I. Suárez Fidalgo.

4634

3.741 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por don Ricardo Campo Fernández, en representación de Anrichy S.L., se ha solicitado licencia actividad restaurante con emplazamiento en avenida del Bierzo, nº 22, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 14 de mayo de 2001.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

4274

1.935 ptas.

* * *

Por doña María Soledad Fernández González, en representación de Ponfecar, S.A., se ha solicitado licencia actividad taller reparación vehículos con emplazamiento en avenida Galicia, 258, Fuentesnuevas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del

día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 14 de mayo de 2001.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

4275

2.064 ptas.

* * *

Doña María Suárez Rodríguez, Recaudadora del Ayuntamiento de Ponferrada.

Hago saber: Que no habiendo sido posible practicar la notificación de un acto administrativo que afecta a sus intereses a los interesados que más adelante se relacionan, por causas no imputables a esta Recaudación, de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 65/1997 de 30 de diciembre (BOE número 313, de 31 de diciembre), se les requiere por medio del presente anuncio para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento administrativo de apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada, con domicilio en plaza del Ayuntamiento, 1, lugar este en el que, durante el plazo de diez días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, deberán comparecer los interesados o sus representantes para ser notificados. Transcurrido dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La relación de notificaciones pendientes de realizar, con indicación de los interesados a los que se requiere de comparecencia para ser notificados, con expresión del acto a notificar, es el que sigue:

Sociedad deudora declarada fallida: Gerencia Económica Inmobiliaria.

Administrador de la misma al que se refiere por el presente: José Luis Armando Rodríguez Scüize.

Notificación: Trámite de audiencia.

Ponferrada, 9 de mayo de 2001.-La Recaudadora, Ana M. Suárez Rodríguez.

4030

4.128 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Marcelino Pérez Martínez, representando a Leoncer, S.A., licencia de actividad de comercio al por mayor de materiales de construcción, a emplazar en la carretera León-Astorga, km 3,5 (margen derecha), del polígono industrial de Trobajo del Camino; cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por período de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 16 de mayo de 2001.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

4248

2.322 ptas.

* * *

Aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 16 de mayo de 2001, los padrones fiscales de las tasas por suministro de agua y por conservación de alcantarillado correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2001, se exponen al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las oficinas municipi-

pales de intervención y las del servicio municipal de aguas (calle Anunciata, 6-bajo. Trobajo del Camino).

Contra las liquidaciones en ellos contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejerciten cualquier otro que estimen procedente.

Plazos de ingreso: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en período voluntario de pago dentro de los dos meses siguientes de la finalización del período de exposición pública, mediante ingreso en efectivo en las dependencias del servicio municipal de Aguas de San Andrés del Rabanedo, ubicadas en la calle Anunciata, 6-bajo, Trobajo del Camino, de lunes a viernes y en horas de 9 a 13. Con advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

San Andrés del Rabanedo, 16 de mayo de 2001.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

4249

4.644 ptas.

* * *

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de licencia de actividad de centro permanente de educación de adultos y aula de enseñanza superior a distancia, promovido por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a emplazar en local sito en la calle Cardenal Cisneros esquina calle Gracia, de Trobajo del Camino; cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por período de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 16 de mayo de 2001.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

4250

2.322 ptas.

* * *

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2001, adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

“ 5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA C/ SIRA SAN PEDRO Y OTRAS.

Interviene D. José Ramón Fidalgo Olmo, Concejal del grupo municipal popular, señalando que su grupo se abstiene por las deficiencias existentes en la ordenación de la calle.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Fomento, el Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor y cinco abstenciones de D. José María Mateos García, Dª Mónica Pulgar Machado, D. Ramón Santos Martínez Rollón, D. José Ramón Fidalgo Olmo y Dª Luz María García Barbadillo, acuerda:

Visto el informe del Técnico de Administración General D. Juan Conde Guzón, en el que se señala:

ANTECEDENTES.

Primero.- En fecha 11 de abril de 2000, con número de registro general de entrada 3427, se solicita la aprobación del Proyecto de

Urbanización de la C/ Sira San Pedro y otras por don Juan José Villoria Alonso, en nombre y representación de PROMOCIONES VILLORIA E HIJOS, S.L., habiéndose acreditado la representación alegada y la constitución de dicha sociedad en fecha 18 de diciembre de 2000.

Se aporta proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ulises López-Peláez Manoja, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Castilla y León el 1 de abril de 2000, con un presupuesto de ejecución material de 93.778.664 pesetas.

Segundo.- Por autoliquidación de fecha 11 de abril de 2000, se liquidó la tasa correspondiente.

Tercero.- En fecha 2 de noviembre de 2000, número registro general de entrada 10748, se presenta escrito por el que, con referencia a los bienes de necesaria ocupación obrantes en la memoria del proyecto, se solicita la iniciación del expediente de expropiación.

Cuarto.- En fecha 20 de noviembre y 18 de diciembre de 2000, se presentan escritos complementarios en los que se solicita la expropiación por el trámite de urgencia señalando como cantidad de depósito previo a la ocupación la capitalización al interés legal del dinero para el año 2000 de la renta líquida de cada una de las fincas objeto de la expropiación.

Quinto.- Constan en el expediente informes favorables de la Comisión Territorial de Patrimonio y Cultura del Servicio Territorial de Cultura y del Servicio Territorial de Fomento, ambos de la Junta de Castilla y León.

Sexto.- Consta en el expediente informe técnico favorable a la aprobación inicial emitido por el Arquitecto municipal, don Luis Diego Polo, e informe jurídico, igualmente favorable, emitido por el técnico que suscribe.

Séptimo.- Sobre la base de los informes técnico y jurídico emitidos, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2000 se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes relacionados en el mismo.

Octavo.- Expuesto al público el expediente y notificado individualmente el acuerdo a los propietarios afectados por la expropiación se presentaron, según consta en la certificación emitida al efecto por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, alegaciones por don Santiago González Velasco y por doña Teresa Paniagua Guerrero.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

- Decreto 223/1999, de 5 de agosto, de la Junta de Castilla y León.

- Ley 6/1998, de Suelo y Valoraciones.

- Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

- Real Decreto de 26 de abril de 1957, que aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Primera.- Conforme dispone el artículo 95 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, los proyectos de urbanización tienen por objeto definir técnica y económicamente las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico, sin que puedan contener determinaciones propias de éste, ni modificar las que estuvieran vigentes, sin perjuicio de las adaptaciones exigidas para la ejecución material de las obras.

En el caso que nos ocupa, el Proyecto de Urbanización, además de las determinaciones exigidas en los artículos 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento, vigentes en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 223/1999, de 5 de agosto, de la Junta de Castilla y León, incluye en el punto tercero de su memoria y en el plano 8 integrante del mismo la relación de bienes de necesaria ocupación para la ejecución del proyecto, habiéndose solicitado su expropiación por el trámite de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se trata, pues, de un supuesto expropiatorio en una actuación asistemática o "aislada" en suelo urbano previsto en el artículo 66 b) y 69 b) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, que deberá regirse por el procedimiento previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, conforme a lo dispuesto en el artículo 197,2 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 3 del Decreto 223/1999, de 5 de agosto, de la Junta de Castilla y León.

Segunda.- Consta en el expediente acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2000, habiéndose cumplimentado el trámite de notificación personal a los afectados por la expropiación y el de información pública preceptiva en el que se presentaron las alegaciones a que se hizo referencia en los antecedentes de este informe.

En dichas alegaciones, tanto por doña Teresa Paniagua Guerrero, como por don Santiago González Velasco se manifiesta oposición a la aprobación del Proyecto de Urbanización, a la expropiación de las parcelas de su propiedad, a la declaración de utilidad pública y necesaria ocupación de bienes y al justiprecio de las fincas.

Como fundamento de dichas pretensiones, por ambos interesados se arguye que el proyecto redactado supone una variación y alteración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, variando las alineaciones contenidas en las mismas, y ampliando el ancho de las calles con el consiguiente aumento de edificabilidad para la parcela propiedad del promotor del proyecto.

Sin embargo, dichas alegaciones no pueden prosperar, toda vez que el proyecto que nos ocupa, según consta, tanto en el informe emitido por el Arquitecto municipal con carácter previo a la aprobación inicial, como en el emitido por dicho técnico sobre las alegaciones presentadas, "coincide sensiblemente en sus alineaciones con las contenidas en las Normas Subsidiarias de San Andrés del Rabanedo aprobadas definitivamente el 6 de diciembre de 1999, por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo y, concretamente, con su plano número 20M, de los de Ordenación, y Gestión del Suelo Urbano y Urbanizable, en el que la C/ Sira San Pedro figura con una anchura de 20 metros".

En ambos casos, según el Arquitecto municipal, el Proyecto de Urbanización no causa a dichas parcelas ninguna afección sobrevenida y distinta a la prevista en las Normas Subsidiarias.

En consecuencia, debe concluirse que las determinaciones del Proyecto de Urbanización, en modo alguno vulneran lo establecido en el artículo 95 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y 68 del Reglamento de Planeamiento, si bien, como autorizan ambos artículos, pueda contener determinaciones necesarias para adaptar las contenidas en el planeamiento a la ejecución material de las obras, exigidas por las características del suelo.

En cuanto a la alegación referida al justiprecio de las fincas, debe desestimarse por extemporánea, sin perjuicio de su formulación en el trámite oportuno.

Tercera.- En cuanto a la declaración de urgente ocupación, conforme se hizo constar en el informe emitido por este técnico en fecha 18 de diciembre de 2000, una vez aprobado definitivamente el proyecto y, en consecuencia, declarada la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes afectados, procederá, previa la elaboración por la Alcaldía de la correspondiente memoria justificativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 39 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, interesar de la Junta de Consejeros, a través de la Dirección General de Administración Territorial, la declaración de urgente ocupación de los bienes.

Cuarta.- Por lo que respecta a la competencia para la aprobación definitiva del proyecto, al igual que también se hiciera constar en el informe de 18 de diciembre de 2000, si bien conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local, en su nueva redacción operada por la Ley 11/1999, el Alcalde y, por delegación, la Comisión de Gobierno, resulta competente para la aprobación de los proyectos de urbanización, en la medida que su aprobación implica la declaración, de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la actuación y, a pesar de que dicha declaración, al atribuirle la Ley de Expropiación Forzosa al Ayuntamiento sin especificación de ningún órgano, debería entenderse atribuida al Alcalde por aplicación de la cláusula residual del artículo 21.1.s) de la Ley de Bases, teniendo en cuenta que el ejercicio de la potestad expropiatoria pudiera incardinarse en la letra j) del artículo 22 de dicha Ley, en aras de una mayor garantía de los derechos de los afectados, parece conveniente que cualquier duda que pudiera surgir al respecto se resuelva a favor de la aprobación plenaria del proyecto.

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por don Santiago González Velasco y por doña Teresa Paniagua Guerrero el 13 de marzo de 2001, con números de registro general de entrada respectivos, 2525 y 2524.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ulises López-Peláez Manoja, para la urbanización de la C/ Sira San Pedro y otras de Trobajo del Camino, y declarar su utilidad pública, aprobando definitivamente la relación de bienes de necesaria ocupación contenida en el mismo y en la documentación complementaria, con el siguiente detalle:

Parcela nº 1:

Titular catastral: MANUEL DE CELIS RODRÍGUEZ.

D.N.I.: 14500336D.

Domicilio: LG León, 49, 24000 LEÓN.

R^º catastral: 6093002TN8169S0001DXSuperficie total de la finca: 775,23 m².Superficie afectada: 126,24 m².

Valor catastral: 1.975.919 ptas.

Parcela nº 2:

Titular catastral: TERESA PANIAGUA GUERRERO.

D.N.I.: 9471601V.

Domicilio: C/ Antonio Hurtado, 82, 47000 VALLADOLID.

R^º catastral: 5994010TN8159S0001QK.Superficie total de la finca: 207,74 m².Superficie afectada: 207,74 m².

Valor catastral: 6.879.758 ptas.

Parcela nº 3:

Titular catastral: SANTIAGO GONZÁLEZ VELASCO.

D.N.I.: 9621766S.

Domicilio: C/ Nueva, 20, San Andrés del Rabanedo.

R^º catastral: 5994011TN8159S0001PK.Superficie total de la finca: 100,70 m².Superficie afectada: 100,70 m².

Valor catastral: 1.975.050 ptas.

Tercero.- Solicitar de la Junta de Castilla y León la declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Diario de León*, *Crónica-El Mundo* y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinto.- Notificar individualmente a los propietarios afectados por la expropiación el contenido de este acuerdo."

San Andrés del Rabanedo, 11 de mayo de 2001.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

4086

27.735 ptas.

BEMBIBRE

Habiéndose interesado por el trámite normal de notificaciones el traslado del acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, celebrada el día 29 de marzo de 2001, a doña María Encina Fernández Rodríguez y Hna. y a don Elóy González Ramos, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio del presente anuncio.

"Notificación:

Participo a usted que según consta del acta correspondiente, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2001, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

4.- Recurso contencioso-administrativo número 168/2001.

Dada cuenta de la providencia dictada por el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de León, de fecha 23 de marzo de 2001, por el que interesa la remisión del expediente administrativo referente al recurso número 168/2001, interpuesto por doña Saturnina Mendaña Mauriz contra resolución de 23 de junio de 2001, del Ayuntamiento de Bembibre, sobre liquidación por contribuciones especiales por razón de las obras comprendidas en el proyecto de pavimentación de la calle Segovia, la Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad de los presentes, lo siguiente:

1º) La comparecencia y personamiento de este Ayuntamiento en el aludido proceso, contestando a la demanda y oponiéndose a las pretensiones que de la misma se deduzcan, atribuyéndose la representación al Procurador don José María Pérez Blanco, conforme al poder general otorgado con fecha 10 de enero de 2000, y asignado la defensa letrada a don Juan Manuel Alonso Carbajo conforme al mismo poder general.

2º) Que se notifique la presente resolución a los interesados, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días ante aquel Juzgado.

3º) Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de León el expediente administrativo recabado.

Lo que le comunico a los efectos señalados anteriormente, emplazándole para que pueda comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de León."

Bembibre, 16 de mayo de 2001.-El Alcalde, Jaime González Arias.

4240

2.774 ptas.

* * *

Habiéndose interesado por el trámite normal de notificaciones el traslado del Decreto de la Alcaldía, de fecha 4 de mayo de 2001, a doña María Gloria Fernández Merayo, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio del presente anuncio.

"Notificación:

El señor Alcalde, con fecha 4 de mayo de 2001, ha dictado el siguiente:

Decreto:

Decreto de la Alcaldía sobre cese y nuevo nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre (León), a 4 de mayo de 2001, constituido el señor Alcalde en su despacho oficial, con asistencia del funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional don Vicente González Iglesias, en calidad de Secretario General del Ayuntamiento de Bembibre, dicta la siguiente resolución:

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41.3, 46.1 y 52 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el

que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vengo en resolver:

Primero: Cesar como miembro de la Comisión de Gobierno, así como tercer Teniente de Alcalde, a la Concejal de este Ayuntamiento doña María Gloria Fernández Merayo.

Segundo: Nombrar miembro de la Comisión de Gobierno, así como tercer Teniente de Alcalde, al Concejal de este Ayuntamiento don Francisco Antonio Albares Morán.

Tercero: Al Teniente de Alcalde nombrado le corresponderá, en cuanto tal, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Cuarto: Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, notifíquese personalmente a los designados y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución."

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso-administrativo directo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar."

Bembibre, 16 de mayo de 2001.-El Alcalde, Jaime González Arias.

4241 4.386 ptas.

LA ERCINA

Solicitada por don Ricardo Álvarez Fernández, en representación de Gordonesa de Turismo S.L., con domicilio en la calle Juan Madrazo, 2-2-I de León, la devolución de la garantía definitiva que en su día prestó en metálico en este Ayuntamiento, por importe de 200.000 pesetas, para responder del contrato para la gestión, por concesión, del edificio del albergue en La Ercina, se hace público para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

La Ercina, 16 de mayo de 2001.-La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

4242 1.677 ptas.

CARROCERA

Por don José Juan de Celis González se ha solicitado licencia municipal para la actividad de nave de exposición de muebles que se ubicará en la localidad de Otero de las Dueñas, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrocera, 15 de mayo de 2001.-El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

4243 2.322 ptas.

En cumplimiento del artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de solicitud de licencia de uso de suelo rústico tramitado a instancia de don José Juan de Celis González, con DNI número 09802365-H, para la construcción de una nave para exposición de muebles en suelo rústico sito en la localidad de Otero de las Dueñas.

Carrocera, 15 de mayo de 2001.-El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

4244 1.548 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Doña Rosana González Cadenas, con NIF número 9786367-M, ha solicitado licencia municipal para la actividad de autoservicio de alimentación, a ubicar en la plaza Mayor, número 1, de esta localidad de Cimanos de la Vega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cimanos de la Vega, 16 de mayo de 2001.-El Alcalde (ilegible).

4245 2.193 ptas.

SANTA MARÍA DE ORDÁS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de mayo de 2001, el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2001, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, 17 de mayo de 2001.-El Alcalde, Severino González Pérez.

4247 323 ptas.

VILLATURIEL

Adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2001, el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales establecidas por razón de la obra de "Renovación de abastecimiento y saneamiento en Villaturiel", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 17, en relación con el artículo 28 y siguientes, de la Ley 39/88, de 28 de di-

ciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo citado se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo, hasta entonces provisional, procediendo a la publicación del texto íntegro del acuerdo de ordenación.

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el período de exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Villaturiel, 16 de mayo de 2001.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

4273 742 ptas.

SARIEGOS

El Ayuntamiento de Sariegos queda constituido por los siguientes miembros:

Don Ismael Lorenzana García, don Claudio Fernández Rodríguez, don Tomás Aller Álvarez, don Regino Fernández Fernández, don Miguel Ángel Muñiz Llanos, don Pablo Díez Ordóñez, don Marcos García González, don Domingo García García, doña Rocío Gutiérrez Martínez, don Antonio Javier González Sánchez y doña Rosana Fernández Llanos.

Por el Pleno del Ayuntamiento el 3 de mayo de 2001 se eligió Alcalde a don Ismael Lorenzana García.

Ante el Pleno del Ayuntamiento de 14 de mayo de 2001 se nombraron:

- Primer Teniente de Alcalde: don Tomás Aller Álvarez.
- Segundo Teniente de Alcalde: don Claudio Fernández Rodríguez.
- Tercer Teniente de Alcalde: don Pablo Díez Ordóñez.

Presidentes de las comisiones informativas del Ayuntamiento, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del ROF delega en las siguientes personas:

– Presidente de la comisión informativa de Obras y Urbanismo: don Tomás Aller Álvarez.

– Presidente de la comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas: don Claudio Fernández Rodríguez.

– Presidente de la comisión informativa de Sanidad: don Miguel Ángel Muñiz Llanos.

– Presidente de la comisión informativa de Seguimiento y Control: don Pablo Díez Ordóñez.

– Presidente de la comisión informativa de Cultura: don Regino Fernández Fernández.

Elección de cargos por el Ayuntamiento:

– Tesorero: don Tomás Aller Álvarez.

– Representantes del Ayuntamiento:

· Mancomunidad: don Ismael Lorenzana García.

· Consejo Escolar: don Regino Fernández Fernández.

· Sanidad: don Miguel Ángel Muñiz Llanos.

· Fundación de Cultura Alto Bernesga: don Tomás Aller Álvarez y señor Alcalde, don Ismael Lorenzana García.

Sariegos, 15 de mayo de 2001.—Firma (ilegible).

4276 1.258 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Efectuada la recepción de las siguientes obras: "Pavimentación del parque Santa Bárbara en Torre del Bierzo", "Pavimentación de la calle San Millán en Albares de la Ribera", "Mejora del abastecimiento de agua en Santa Cruz de Montes" y solicitada por el contratista adjudicatario de las obras, don José Antonio Campos Gómez,

la devolución de las fianzas definitivas que tiene constituidas, se hace público a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Torre del Bierzo, 17 de mayo de 2001.—El Alcalde, Marcial Novo Santfín.

4278 1.935 ptas.

MATALLANA DE TORÍO

De conformidad con lo regulado en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se encuentran a disposición del público los padrones catastrales correspondientes del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio 2001 comprensivos de los bienes de naturaleza urbana y rústica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Matallana de Torío, 15 de mayo de 2001.—El Alcalde, José María Manga Robles.

4277 323 ptas.

SOTO Y AMÍO

Por la Gerencia Territorial del Catastro se han remitido a este Ayuntamiento los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio 2001, correspondientes a los bienes de naturaleza rústica y urbana.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra a disposición del público en las dependencias municipales.

Al propio tiempo, se hace saber que la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los catastros, resultantes de las revisiones catastrales, fijación, revisión y modificación de valores catastrales, actuaciones de inspección o formalización de altas y comunicaciones, se consideran actos administrativos y conllevan la modificación del padrón del impuesto, por lo que, a la vista de los contenidos de los indicados padrones, los interesados podrán formular los siguientes recursos:

Potestativo, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Directamente, recurso económico-administrativo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León (Delegación de León), en el mismo plazo.

Los anteriores medios de impugnación no podrán interponerse de modo simultáneo y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o tribunal económico-administrativo competente.

Soto y Amío, 17 de mayo de 2001.—El Alcalde, César González García.

4279 968 ptas.

VALDERAS

El Pleno de esta Corporación, en su sesión de 17 de mayo de 2001, aprobó provisionalmente el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio 2001, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, para que quienes se consideren interesados puedan examinar el expediente de su razón y formular, en su caso, las alegaciones y/o reclamaciones que estimen oportunas, que serán por escrito y dirigidas al Pleno de la Corporación.

En virtud de lo dispuesto en el citado artículo, se hace saber que transcurrido el plazo de exposición pública, sin que se presenten reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo por el Pleno de la Corporación.

Valderas, 18 de mayo de 2001.—El Alcalde, José Fernández García.

4280

548 ptas.

* * *

Rendidas las cuentas generales de los ejercicios de 1998, 1999 y 2000 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de 10 de mayo de 2001, se exponen al público por plazo de quince días, para que durante dicho plazo y ocho más quienes se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, que serán por escrito y dirigidas al Sr. Alcalde.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderas, 10 de mayo de 2001.—El Alcalde, José Fernández García.

4036

452 ptas.

PRADO DE LA GUZPEÑA

Don José Luis Díez Aláez ha solicitado licencia municipal para la actividad de casa de turismo rural, que será emplazada en la localidad de Robledo de la Guzpeña de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Prado de la Guzpeña, 15 de mayo de 2001.—El Alcalde, Manuel Mesa Garrido.

4281

2.193 ptas.

TORENO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se detalla referido a la autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar, por escrito, ante el Ayuntamiento de Toreno cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en dichas oficinas para su examen.

Solicitud de don Fernando Lamelas Pombrieto, en representación de Promociones Energéticas del Bierzo, S.L., para construir un parque eólico denominado Parque Eólico Quintana, cuyas instalaciones se ubican, en parte, en terrenos del monte de UP número 414 Utiel, Carón, Braña, Acebal y Fuentes, de la entidad local menor de Pardamazza, perteneciente a este municipio de Toreno (León).

Toreno, 17 de mayo de 2001.—El Alcalde, Ángel Velasco Rubial.

4282

2.322 ptas.

LAGUNA DALGA

Remitidos por el Centro de Gestión Catastral los padrones de rústica y urbana de 2001, quedan a disposición del público en el Ayuntamiento,

conforme a cuanto determina el artículo 77, apartado 1, de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Laguna Dalga, 14 de mayo de 2001.—El Alcalde (ilegible).

4283

226 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

Por don Aniceto Díez Díez con DNI 9.799.037-W, en su condición de Presidente de la Junta Vecinal de Quintanilla de Sollamas, se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico, mediante la adecuación de edificio existente, para el ejercicio de la actividad de bar, en el paraje conocido como el Camping de Quintanilla de Sollamas, en una zona calificada como suelo no urbanizable de régimen normal, y que constituye un enclave dentro de la parcela 115 del polígono 22 del catastro de rústica, propiedad de esta entidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, a efectos de su examen y posibles reclamaciones.

Llamos de la Ribera, 17 de mayo de 2001.—El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

4284

2.193 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

No habiendo sido formulada reclamación o alegación alguna en relación a la aprobación del Presupuesto municipal para el ejercicio 2001, ha sido elevada a definitiva su aprobación inicial, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

| | Estado de ingresos | Estado de gastos |
|--------|--------------------|------------------|
| Cap. 1 | 35.830.000 | 18.435.000 |
| Cap. 2 | 5.100.000 | 39.056.369 |
| Cap. 3 | 41.311.182 | 900.000 |
| Cap. 4 | 39.176.043 | 2.650.000 |
| Cap. 5 | 350.000 | — |
| Cap. 6 | — | 66.658.631 |
| Cap. 7 | 21.932.775 | 23.300.000 |
| Cap. 9 | 7.300.000 | — |
| Total | 151.000.000 | 151.000.000 |

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal al servicio de esta Corporación, aprobada junto al Presupuesto indicado:

Personal funcionario:

| Denominación | Grupo | Nivel | Situación |
|--------------------------|-------|-------|-----------|
| Secretaría-Intervención | B | 26 | Propiedad |
| Operaria serv. múltiples | E | 14 | Propiedad |
| Auxiliar de adm. general | D | | Vacante |

Personal laboral:

| Denominación | Nº | Tipo de contrato |
|-------------------------|----|------------------|
| Auxiliar-Administrativo | 1 | Interinidad |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Chozas de Abajo, 17 de mayo de 2001.—El Alcalde, Roberto López Luna.

4327

1.032 ptas.

BRAZUELO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 16 de mayo de 2001, aprobó el padrón de vehículos del ejercicio 2001, el cual se encuen-

tra de manifiesto al público, en las oficinas municipales, en horario de Secretaría, por término de quince días, a efectos de su examen y presentación de alegaciones. Si en el período de información pública no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Brazuelo, 21 de mayo de 2001.-El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

4346 355 ptas.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, en sesión celebrada el 16 de mayo de 2001, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151, apartado 2º, de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Brazuelo, 21 de mayo de 2001.-El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

4347 484 ptas.

* * *

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2001, el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el procedimiento negociado de las obras de "Rehabilitación de la iglesia de Requejo de Pradorrey" por razón de la cuantía, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Brazuelo, 21 de marzo de 2001.-El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

4348 355 ptas.

BOÑAR

Doña Julia Blanca Vélez Salán, con DNI número 71.413.696, con domicilio en esta villa, ha solicitado licencia municipal para el establecimiento y apertura de una industria de extracción y envasado de miel, cuya actividad será emplazada en la avenida de Madrid, 43, de Boñar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º 1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boñar, 21 de mayo de 2001.-La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

4349 2.322 ptas.

VILLABLINO

Doña Inés González Barrero, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para la actividad de comercio al por menor de menaje, artículos de regalo, ferretería, etc., que será emplazada en la avenida de la Constitución, 5 - Bº, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad

Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 21 de mayo de 2001.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

4350 2.322 ptas.

LA ROBLA

En la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2001 se han desestimado las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial del Presupuesto 2001, quedando definitivamente aprobado el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2001, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

| | <i>Pesetas</i> |
|------------------------------------|----------------|
| <i>a) Operaciones corrientes</i> | |
| Cap. 1.- Impuestos directos | 184.777.883 |
| Cap. 2.- Impuestos indirectos | 25.000.000 |
| Cap. 3.- Tasas y otros ingresos | 87.808.000 |
| Cap. 4.- Transferencias corrientes | 143.560.975 |
| Cap. 5.- Ingresos patrimoniales | 5.745.600 |
| <i>b) Operaciones de capital</i> | |
| Cap. 7.- Transferencias de capital | 780.267.116 |
| Cap. 8.- Activos financieros | 300.000 |
| Cap. 9.- Pasivos financieros | 250.000.000 |
| Total ingresos | 1.477.459.574 |

ESTADO DE GASTOS

| | <i>Pesetas</i> |
|--|----------------|
| <i>a) Operaciones corrientes</i> | |
| Cap. 1.- Gastos de personal | 258.688.269 |
| Cap. 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios | 104.399.170 |
| Cap. 3.- Gastos financieros | 23.926.321 |
| Cap. 4.- Transferencias corrientes | 29.550.000 |
| <i>b) Operaciones de capital</i> | |
| Cap. 6.- Inversiones reales | 906.045.046 |
| Cap. 8.- Activos financieros | 300.000 |
| Cap. 9.- Pasivos financieros | 154.550.768 |
| Total gastos | 1.477.459.574 |

Contra la aprobación se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, con los requisitos formalizados y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, previa comunicación a este Ayuntamiento.

La Robla, 21 de mayo de 2001.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Asimismo se hace saber que la plantilla de personal de este Ayuntamiento queda formada por los siguientes puestos de trabajo, según consta en el acuerdo de aprobación del presupuesto ordinario para el año 2000.

Plantilla de funcionarios, ejercicio de 2001.

| | Plazas | Grupo | Nivel |
|--|--------|-------|-------|
| 1.- Con habilitación nacional: | | | |
| 1.1.- Secretario Interventor | 1 | B | 26 |
| 1.2.- Interventor | 1 | A | 26 |
| 2.- Escala de Administración General: | | | |
| 2.1.- Subescala administrativa | 3 | C | 22 |
| 2.2.- Subescala auxiliar | 3 | D | 18 |
| 3.- Escala de Administración Especial: | | | |
| 3.1.- Subescala técnica media | 1 | B | 26 |
| 3.2.- Subescala de servicios especiales: | | | |
| a) Policía Local | 4 | D | 16 |
| b) De cometidos especiales | 2 | D | 18 |

Plantilla de personal laboral (eventual y fijo).

| | | | |
|--|--|--|-------------|
| - Profesores de aula de música: 5. | | | |
| - Personal eventual de gabinetes: 1. | | | |
| - Limpieza Casa Consistorial y otros: 8. | | | |
| - Actividades sociales: 2. | | | |
| - Servicio social de ayuda a domicilio: 8. | | | |
| - Cultura: 2. | | | |
| - Actividades deportivas: 2. | | | |
| - Personal de servicios múltiples: 15. | | | |
| - Limpieza viaria: 6. | | | |
| - Recaudación: 1. | | | |
| 4351 | | | 3.999 ptas. |

SAN JUSTO DE LA VEGA

Habiendo sido aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 10 de mayo de 2001, el padrón de vehículos de tracción mecánica, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 17 de mayo de 2001.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Doña Sara Granado Fernández, Secretaria habilitada del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Certifico: Que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, en sesión extraordinaria celebrada el 10 del presente mes de mayo de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice así:

2.- Aprobación del padrón de vehículos de tracción mecánica de 2001.

Visto el padrón de contribuyentes por el concepto del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 2001, en el que se han introducido todas las variaciones producidas en el ejercicio anterior, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación con un importe total de 10.743.800.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes, expido la presente con la salvedad de lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y visada por el señor Alcalde, en San Justo de la Vega, a 17 de mayo de 2001.-El Secretario (ilegible).-V.º B.º el Alcalde (ilegible).-

4352 1.000 ptas.

VALDESAMARIO

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión del día 6 de abril de 2001 el proyecto técnico de "Pavimentación de calles en el

Municipio de Valdesamario", del que es autor el Ingeniero señor González Rojo, y por un total presupuesto de ejecución por contrata de 5.000.000 de pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Valdesamario, 15 de mayo de 2001.-El Alcalde, José Díez Pérez.
4353 290 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del día 14 de mayo del año en curso, el presupuesto municipal general para el actual ejercicio de 2001, la plantilla del personal y las bases de ejecución del mismo, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones ante el Pleno de la Corporación Municipal por los interesados a que se refiere el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, por los motivos previstos en el número 2 del mismo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo anteriormente indicado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 17 de mayo de 2001.-El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

4354 581 ptas.

FABERO

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2001 aprobó la memoria descriptiva, redactada por el Arquitecto Técnico municipal don Roberto Freijo Rodríguez, para la instalación de un tanatorio municipal en la residencia municipal de ancianos San Blas de Fabero.

Se anuncia que dicha memoria se hallará expuesta al público en las oficinas municipales por espacio de quince días a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas las alegaciones por parte de los interesados, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido se considerará aprobada con carácter definitivo, sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 18 de mayo de 2001.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

4355 1.097 ptas.

NOCEDA DEL BIERZO

Habiendo sido solicitada en este Ayuntamiento por la empresa Promociones Energéticas del Bierzo S.L., licencia para construcción del parque eólico denominado Parque Eólico Quintana, y estando ubicado dicho proyecto en terrenos de monte de UP con la calificación urbanística de suelo rústico, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 y siguientes de la vigente Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete dicho proyecto a información pública por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Noceda, 18 de mayo de 2001.-El Alcalde, Emilio Arias Barredo.
4356 1.677 ptas.

VILLAMOL

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión 11 de mayo de 2001, el presupuesto del ejercicio 2001, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28

de diciembre, el expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, para que pueda ser examinado por las personas interesadas y se puedan formular reclamaciones, con arreglo a los artículos 150 y siguientes de la mencionada Ley.

Si durante el plazo de información pública no se presentasen reclamaciones, el acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Villamol, 21 de mayo de 2001.-El Alcalde, Fidel García Ruiz.
4357 419 ptas.

CAMPAZAS

Aprobado inicialmente el Presupuesto municipal general para el ejercicio de 2001, por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2001, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

| | <u>Pesetas</u> |
|------------------------------------|-------------------|
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Cap. 1.- Impuestos directos | 2.260.000 |
| Cap. 3.- Tasas y otros ingresos | 3.170.000 |
| Cap. 4.- Transferencias corrientes | 3.750.000 |
| Cap. 5.- Ingresos patrimoniales | 5.105.000 |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Cap. 7.- Transferencias de capital | 5.420.000 |
| Cap. 9.- Pasivos financieros | 1.000.000 |
| Total | <u>20.705.000</u> |

GASTOS

| | <u>Pesetas</u> |
|--|-------------------|
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Cap. 1.- Gastos de personal | 1.985.000 |
| Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios | 5.420.000 |
| Cap. 3.- Gastos financieros | 250.000 |
| Cap. 4.- Transferencias corrientes | 200.000 |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Cap. 6.- Inversiones reales | 9.300.000 |
| Cap. 7.- Transferencias de capital | 2.450.000 |
| Cap. 9.- Pasivos financieros | 1.100.000 |
| Total | <u>20.705.000</u> |

Con el Presupuesto municipal y dentro del mismo se reflejan los grados y retribuciones del personal funcionario y laboral, resumidos como sigue:

Funcionarios:

Secretaría Intervención: en agrupación con el Ayuntamiento de Villaornate y Castro, en propiedad, grupo B, nivel 26.

Laboral eventual: Peón.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas que se establecen en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Campazas, 16 de mayo de 2001.-La Alcaldesa (ilegible).

4358 1.387 ptas.

JOARILLA DE LAS MATAS

A instancia de don Emiliano Cascallana Crespo se tramita expediente de licencia para el ejercicio de la actividad de instalación de una explotación de ganado ovino, con emplazamiento en la finca rústica número 86, del polígono catastral 102, en término de Joarilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete aquel a información pública por plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo podrá ser examinado y deducirse, en su caso y por escrito, cuantas alegaciones y observaciones se estimen oportunas.

Joarilla de las Matas, 18 de mayo de 2001.-El Alcalde, P.D. Valentín González García.

4360 1.935 ptas.

RIAÑO

Apreciado error en anuncio publicado el 4 de mayo de 2001 relativo a concurso de concesión de piscinas, donde dice "Enajenación de parcela número 12 RB, edificación de viviendas", debe decir "Concesión del servicio de piscina municipal".

Riaño, 17 de mayo de 2001.-El Alcalde, Gaspar Alonso Muñiz.
4359 226 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Formalizada la Cuenta General del año 1999, de conformidad con lo establecido en el art. 190 de la Ley de Haciendas Locales, ha sido rendida por la Alcaldía e informada por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de 8 de mayo de 2001, exponiéndose al público por quince días hábiles, durante los cuales y ocho días pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el art. 193.3 de la citada Ley.

Por acuerdo del Pleno de 9 de mayo de 2001, se aprobó inicialmente la modificación del Presupuesto prorrogado de 2000 "2/2000 Burbia", expte. de generación de crédito por ingreso.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 158.2 y 150 de la LHL, se expone al público para que en el plazo de 15 días contados desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Vega de Espinareda, 10 de mayo de 2001.-El Alcalde, Mario Guerra García.

4026 677 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por resolución de la Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2001 se acuerda aprobar las BASES PARA LA PROVISIÓN DE 6 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2000, que se transcribe a continuación:

BASES QUE REGIRÁN LA PROVISIÓN DE SEIS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO FUNCIONARIO/A, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2000 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

PRIMERA.- Número y características de las pruebas convocadas.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario que se relacionan en la Oferta de Empleo Pública del año 2000 mediante los sistemas de selección que a continuación se detallan, conforme a lo dispuesto en el art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio:

CONCURSO - OPOSICIÓN.

SEIS PLAZAS de AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Grupo D.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

SEGUNDA.- Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes.-

Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que se establezca en la ley que regula el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP1 o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día de plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

TERCERA.- Forma y plazo de presentación de instancias.-

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En la instancia deberán relacionarse los méritos que, a efectos de la fase de concurso, aleguen los aspirantes, debiendo acompañarse en original o copias fehacientes los documentos acreditativos de tales méritos. No se tendrán en cuenta en la fase de concurso otros aspectos que los acreditados documentalmente por los interesados.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre (plaza de la Constitución, s/n, 24012 Villaquilambre) o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, se acompañará:

Resguardo acreditativo de haber ingresado, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de "Derechos de examen", en la cuenta nº 2096 0681 29 3078554204 Caja España Inversiones

CUARTA.- Admisión de los aspirantes.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no reúnen, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada de los aspirantes y del plazo en que puede ser subsanada.

Las reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante resolución de la Alcaldía, que aprobará las listas definitivas e indicará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La realización de las pruebas selectivas tendrá una duración máxima de seis meses, contados a partir de la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de la resolución que hace referencia a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecha pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados que hubieren comparecido en el procedimiento entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

QUINTA.- Tribunal Calificador.-

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

VOCALES:

- Concejales de Urbanismo y Promoción Industrial o Concejales en quien delegue.

- Otro Concejales designado por la Alcaldía.

- Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

- Un representante de la Comunidad Autónoma.

- Un representante del Excmo. Ayuntamiento de León designado por el Alcalde.

SECRETARIO: Actuará de Secretario, el de la Corporación o persona al servicio de esta Administración pública en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas en la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTA.- Orden de actuación.-

Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración que tendrá lugar en la resolución que designe a los miembros del tribunal y que a su vez también se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación.

SÉPTIMA.- Fases del sistema de selección.-

El procedimiento de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

Fase de concurso.- No será eliminatorio y consistirá exclusivamente en la calificación y valoración, conforme al siguiente baremo, de los méritos alegados y acreditados en su instancia por los aspirantes no pudiendo calificarse méritos alegados o acreditados con posterioridad a la presentación de dicha instancia:

1.- Por cada mes de prestación de servicios en puestos de similares funciones en cualquier Administración local, en cualquier régimen de vinculación: 0,25 pts., con un máximo de 2 pts.

2.- Por títulos académicos superiores al exigido para el ingreso en esta convocatoria, con un máximo de 1 pt.:

- FP2, Bachiller Superior o BUP: 0,20 pts.

- Diplomatura: 0,35 pts.

- Licenciatura: 0,45 pts.

3.- Por cursos de formación relacionados con la Administración local 0,1 pt. por cada 10 horas, con un máximo de 0,5 pts.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad, la valoración de los méritos solo se realizará una vez celebrada la fase de oposición, y respecto a los candidatos que hayan superado dicha fase, con la finalidad de determinar quienes de ellos superan el proceso selectivo.

Fase de oposición.- Los ejercicios de la oposición serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorio:

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de treinta minutos, a un cuestionario propuesto por el Tribunal relativo a las dos partes del temario contenido en el anexo de estas bases.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre las preguntas expuestas.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito a 2 temas extraídos al azar del temario anexo a estas bases, con una duración máxima de 2 horas.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en la realización, en un tiempo máximo de 1 hora, de una prueba práctica consistente en poner en marcha un terminal o un ordenador personal, utilizando programas de ofimática, realizando, por último, las operaciones precisas para apagar el terminal o el ordenador.

Se valorarán tanto los conocimientos del software como del hardware utilizado, así como la presentación y corrección ortográfica de los documentos obtenidos.

OCTAVA. - Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación con la antelación de al menos 24 horas a la celebración del siguiente ejercicio, con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado las pruebas.

NOVENA. - *Sistema de calificación.*

Todos y cada uno de los ejercicios del proceso selectivo serán eliminatorios y calificados, cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en cada uno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villaquilambre.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de la puntuación final obtenida en los ejercicios de la oposición y los puntos obtenidos en la fase de concurso, a efectos de establecer la relación definitiva de aprobados, sin que puedan ser aplicados los puntos del concurso para superar la fase de oposición.

Una vez que comience el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios. No obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villaquilambre. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente habrá de transcurrir un mínimo de 48 horas y un máximo de 45 días naturales.

DÉCIMA.

Concluidas la fase de concurso- oposición el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de éstos no podrá exceder del de plazas convocadas. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación al órgano competente del Ayuntamiento junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, proponiendo su nombramiento.

UNDÉCIMA.

Los ejercicios de la oposición serán los que figuran en la base séptima de la presente convocatoria.

DUODÉCIMA. - *Presentación de documentación.*

Los aspirantes propuestos presentarán, en el plazo de veinte días hábiles siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

DECIMOTERCERA. - *Nombramientos.*

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Alcalde del Ayuntamiento acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión dentro de los treinta días naturales a

contar desde el siguiente a la fecha de notificación del nombramiento, decayendo en su derecho si en el plazo fijado no comparecen a tomar posesión.

DECIMOCUARTA.

Los opositores aprobados prestarán servicios en cualquier negociado o dependencia del ámbito municipal, que se especificará en el nombramiento o posterior resolución de la Alcaldía.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo, y en su caso el nivel, coeficiente, etc., establecido en las disposiciones vigentes sobre funcionarios públicos y acuerdos del Ayuntamiento.

DECIMOQUINTA. - En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General para el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

DECIMOSEXTA.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

ANEXO

PARTE PRIMERA: MATERIAS COMUNES.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El poder legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El poder judicial.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: su significación.

Tema 4.- La administración pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración local. Administración institucional y corporativa.

Tema 5.- Concepto de procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación y finalización.

Tema 6.- Los estatutos de autonomía. Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 1.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.- El municipio. Territorio y población. El empadronamiento.

Tema 4.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 5.- Relaciones interadministrativas. Autonomía local: alcance y efectividad.

Tema 6.- El personal al servicio de la Administración pública. La función pública local y su organización. El personal laboral.

Tema 7.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 8.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 9.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdo.

Tema 11.- Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 12.- Régimen jurídico del gasto público local. Presupuestos locales.

Tema 13.- Los contratos administrativos.

Tema 14.- Los bienes de las entidades locales.

Tema 15.- Responsabilidad patrimonial de la Administración pública.

Tema 16.- Otras entidades locales. Especial referencia a la legislación autonómica sobre régimen local de Castilla y León.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el último diario oficial.

No obstante, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el último diario oficial *Boletín Oficial del Estado* en que el extracto de este acuerdo se haya publicado, de conformidad con lo establecido en el art. 117 de la Ley 4/99 de modificación de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 10 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, o cualquier otro recurso que considere conveniente para la defensa de sus intereses.

Villaquilambre, 23 de mayo de 2001.-EL ALCALDE, LÁZARO GARCÍA BAYÓN.

4597

20.963 ptas.

* * *

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de mayo de 2001, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la subasta en procedimiento abierto para la ejecución de las obras de "Sondeo e impulsión para abastecimiento de agua en Villanueva del Árbol", y se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas.

Objeto del contrato.- El sondeo e impulsión para abastecimiento de agua en Villanueva del Árbol.

Plazo de ejecución.- 6 meses, contado a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, de no haber reservas.

Plazo de garantía.- 12 meses.

Tipo de licitación.- 18.114.173 ptas., IVA incluido.

Garantía provisional.- El 2 por ciento del precio de licitación.

Garantía definitiva.- El 4 por ciento del precio de licitación.

Clasificación del contratista.-

- Grupo: E.

- Subgrupo: I.

- Categoría: C.

Fecha, hora y lugar de celebración de la subasta.- Al siguiente día hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, que será de 26 días a contar desde el envío del anuncio al BOLETÍN

OFICIAL DE LA PROVINCIA, considerándose como mínimo 8 días desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La documentación está a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, sección de contratación, todos los días laborables, durante las horas de oficina (salvo los sábados).

Los contratistas interesados deberán presentar su oferta, en el Registro General del Ayuntamiento, plaza de la Constitución, s/n, 24012 Villaquilambre, teléfono: 987 28 72 01, fax 987 28 72 16, en horas de oficina Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, durante los veintiséis días naturales siguientes a la última publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente modelo:

"D., con domicilio en, y con DNI núm, expedido en, con fecha, en su propio nombre (o en representación de), toma parte y se compromete a llevar a cabo las obras,

Y DECLARA SOLEMNEMENTE:

1.- Que se compromete a llevar a cabo las obras por el precio de pesetas (..... euros), letras y cifras, IVA incluido.

2.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

3.- Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

SOLICITA. Ser admitido en la licitación arriba citada y obtener la adjudicación si la oferta presentada es la más favorable.

(Lugar y firma del apoderado).

En un sobre A se hará constar la documentación siguiente:

A) Documento Nacional de Identidad del contratista o de su representante legal.

B) Escritura de poder, bastantada y legalizada, si se precisa, cuando se actúa en representación de terceros.

C) Título de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el registro mercantil, o documento de constitución, estatutos o acta fundacional inscrita, si procede, en el registro oficial correspondiente.

D) Alta del IAE.

E) Declaración responsable del empresario, según el siguiente modelo:

Que no está afectada por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, ni por la prohibición de contratar prevista en el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la hacienda pública, lo que se compromete a acreditar si resulta adjudicatario.

F) Solvencia económica y técnica.- Se acredita mediante la clasificación del contratista expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas. Para participar en la licitación los contratistas deberán de tener la clasificación especificada anteriormente.

En el supuesto de que la empresa no conste en dicho registro, deberá acreditar su solvencia técnica y económica con los documentos siguientes:

1.- Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización para cubrir los riesgos profesionales.

2.- Publicación de las cuentas anuales o extracto de las mismas, en caso de sociedades.

3.- Declaración relativa a la cifra de negocio durante los tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica:

1.- Títulos académicos y experiencia del empresario y cuadro técnico.

2.- Relación de obras ejecutadas en el transcurso de los últimos 5 años, acompañada de los certificados de buena ejecución de las más importantes.

3.- Maquinaria, material y equipo técnico.

4.- Efectivos personales medios anuales, indicando grado de estabilidad en el empleo, e importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

5.- Equipo técnico de que va a disponer, integrado o no en la empresa.

G) Las empresas extranjeras.- Declaración de sumisión a los tribunales de justicia de la demarcación del municipio, con renuncia expresa de su propio fuero territorial, para la resolución de todas las incidencias que de forma directa o indirecta pudieran derivarse del contrato.

H) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

Villaquilambre, 18 de mayo de 2001.-EL ALCALDE, LÁZARO GARCÍA BAYÓN.

4596 13.932 ptas.

SABERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante el plazo de quince días, se halla de manifiesto al público el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2001 por un importe de 8.325.261 pesetas, a los efectos de su examen por los interesados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones durante dicho plazo, su aprobación inicial, acordada por la Comisión de Gobierno el día 14 de mayo de 2001, será elevada a definitiva.

Sabero, 15 de mayo de 2001.-El Alcalde, Francisco García Álvarez.

4122 387 ptas.

VALDEPIÉLAGO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 7 de abril de 2001, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2001, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

| | <i>Pesetas</i> |
|--|----------------|
| Cap. 1.- Gastos de personal | 5.707.664 |
| Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios | 9.225.000 |
| Cap. 3.- Gastos financieros | 419.402 |
| Cap. 4.- Transferencias corrientes | 800.000 |
| Cap. 6.- Inversiones reales | 24.842.857 |
| Cap. 7.- Transferencias de capital | 7.500.000 |
| Cap. 9.- Pasivos financieros | 431.077 |
| Total | 48.926.000 |

INGRESOS

| | <i>Pesetas</i> |
|------------------------------------|----------------|
| Cap. 1.- Impuestos directos | 7.600.000 |
| Cap. 2.- Impuestos indirectos | 1.970.000 |
| Cap. 3.- Tasas y otros ingresos | 12.735.000 |
| Cap. 4.- Transferencias corrientes | 8.846.000 |
| Cap. 5.- Ingresos patrimoniales | 50.000 |
| Cap. 7.- Transferencias de capital | 17.725.000 |
| Total | 48.926.000 |

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que com-

prende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril fue aprobado a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

a) Puestos de trabajo reservados a funcionarios

-Denominación: Secretaría-Intervención en régimen agrupación.

Número de puestos: Uno.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación de carácter nacional.

-Denominación: Operario servicios múltiples.

Número de puestos: Uno.

Adscrito al grupo: E.

Escala: Administración especial.

Subescala: Servicios especiales.

Clase: Personal de oficinas.

b) Puestos de trabajo reservados a personal laboral.

-Denominación: Auxiliar de servicios.

Número: Uno.

Régimen: Temporal a tiempo parcial.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público mediante el presente edicto.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Igualmente podrá utilizarse cualquier otro recurso que estime conveniente.

Valdepiélago, 14 de mayo de 2001.-El Alcalde, Julio González Fernández.

4130 2.096 ptas.

CABREROS DEL RÍO

Por doña Raquel Huerga Pérez se ha solicitado licencia de actividad para centro de peluquería con emplazamiento en calle Muelas, número tres, de Cabrereros del Río.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se encuentren afectados de algún modo por la actividad puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento y en un plazo de quince días las alegaciones que consideren oportunas.

Cabreros del Río, 10 de mayo de 2001.- (ilegible).

* * *

Se somete a información pública por un plazo de quince días el proyecto de obra denominado Casa Concejo en Jabares de los Oteros por un presupuesto de 15.763.619 ptas. redactado por el Arquitecto José Ángel Liébana Fresno.

Cabreros del Río, 10 de mayo de 2001.-El Alcalde, Matías Llorente.

4131 1.516 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LAS CUATRO RIBERAS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2000, adoptó acuerdo de aproba-

ción inicial del Presupuesto de esta Mancomunidad para 2000, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 2000.

INGRESOS

| | <i>Pesetas</i> |
|--------------------------------------|-------------------|
| <i>a) Operaciones corrientes</i> | |
| Cap. 3.- Tasas y otros ingresos | 11.500.000 |
| Cap. 4.- Transferencias corrientes | 294.315 |
| Cap. 5.- Ingresos patrimoniales | 5.000 |
| Total presupuesto de ingresos | 11.799.315 |

GASTOS

| | <i>Pesetas</i> |
|--|-------------------|
| <i>a) Operaciones corrientes</i> | |
| Cap. 1.- Gastos de personal | 848.132 |
| Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios | 8.846.183 |
| Cap. 3.- Gastos financieros | 5.000 |
| Cap. 4.- Transferencias corrientes | 2.100.000 |
| Total presupuesto de gastos | 11.799.315 |

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de la Mancomunidad aprobada junto con el Presupuesto para 2000.

Una plaza de Secretaría-Intervención, de habilitación de carácter nacional, a desempeñar por funcionario en servicio activo en uno de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, en régimen de acumulación.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto para 2000, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riego de la Vega, 17 de mayo de 2001.-El Presidente, Pedro García Fernández.

4329 4.902 ptas.

Habiendo quedado definitivamente aprobado por la Asamblea de Concejales el expediente de modificación del Presupuesto número 1 de 2000, de los que son de su competencia, cuyo importe asciende a la cantidad de 474.000 pesetas, de acuerdo con lo preceptuado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos en el estado de gastos del referido presupuesto queda de la siguiente forma:

CONSIGNACIÓN ANTES DEL EXPED.

| | <i>Pesetas</i> |
|---|-------------------|
| Cap. 1.- Gastos de personal | 848.132 |
| Cap. 2.- Gastos bienes corrientes y servicios | 8.846.183 |
| Cap. 3.- Gastos financieros | 5.000 |
| Cap. 4.- Transferencias corrientes | 2.100.000 |
| Suma total | 11.799.315 |

AUMENTO POR SUPLEM.

| | <i>Pesetas</i> |
|---|----------------|
| Cap. 2.- Gastos bienes corrientes y servicios | 474.000 |
| Suma total | 474.000 |

CONSIGNACIÓN RESULTANTE

| | <i>Pesetas</i> |
|---|-------------------|
| Cap. 1.- Gastos de personal | 848.132 |
| Cap. 2.- Gastos bienes corrientes y servicios | 9.320.183 |
| Cap. 3.- Gastos financieros | 5.000 |
| Cap. 4.- Transferencias corrientes | 2.100.000 |
| Suma total | 12.273.315 |

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Riego de la Vega, 17 de mayo de 2001.-El Presidente, Pedro García Fernández.
4330 3.999 ptas.

Juntas Vecinales

ALBIRES

Queda definitivamente aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza Reguladora del precio por suministro domiciliario de agua potable para esta localidad, en sesión de 27 de enero de 2001. La misma estuvo expuesta al público durante 30 días hábiles a fin de que fuese examinada por los interesados y presentar en su caso, las oportunas reclamaciones.

PRECIO PÚBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ALBIRES. ORDENANZA FISCAL REGULADORA

Artículo 1.-Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece el precio público por el suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.-Solicitud de abono.

Previamente a la utilización del servicio por el usuario, se solicitará a la Junta el citado servicio.

Artículo 3.-Autorización.

La suscripción de la solicitud del servicio implicará autorización a favor de la Junta Vecinal o de sus mandatarios para la práctica de los trabajos de dirección, inspección y revisión de las instalaciones.

Artículo 4.-El abonado.

Se considera titular usuario del suministro a la persona o personas físicas o jurídicas que en su caso lo sean del derecho real de goce de la vivienda, si el agua es para uso doméstico, o de la actividad si lo fuera para el comercio, industria o profesión.

Artículo 5.-Uso del agua.

El agua está destinada para el uso doméstico, local o establo. No se podrá destinar o conducir agua de unas dependencias con acometida a otras sin acometida, que estén fuera de la propiedad.

Artículo 6.-La acometida.

La acometida es una tubería que enlaza la red exterior con la instalación interior. Se efectuará por cuenta del abonado.

En la acometida se exigirá a los usuarios la colocación de una llave de paso inmediatamente antes de entrar en la propiedad, alojada en una arqueta adecuada para su uso, y la instalación de un contador debidamente visado por Industria, que pueda ser visible desde el exterior de su propiedad.

Artículo 7.

La Junta Vecinal garantizará el suministro de agua a los usuarios una vez que tengan la correspondiente autorización, salvo casos de fuerza mayor.

Artículo 8.

En caso de que hubiere que proceder a la suspensión total o parcial del suministro de agua por escasez, reparaciones, etc., los abonados no tendrán derecho a hacer reclamación alguna, ni la Junta se verá obligada a conceder indemnización por daños y perjuicios.

Artículo 9.

La Junta podrá suspender el suministro de agua, sin perjuicio de responsabilidades, por:

1º. Falta de pago.

2º. No permitir la entrada en las dependencias a la persona autorizada por la Junta o faltar contra su persona, si se sospechasen anomalías en la instalación del abonado o cuando se disponga a realizar las tareas de reconocimiento.

3º. Manipulación de la red exterior o acometida.

Todo el que tenga acometida o enganche en finca o vivienda, y no tenga instalado contador, estará obligado a colocarlo. De no ser así, se le cortará el suministro de agua.

En caso de suspensión por alguno de estos puntos, ponerlo en funcionamiento de nuevo será por cuenta del abonado y llevará aparejado el pago de la deuda anterior al corte del suministro y el canon establecido para un enganche normal.

Artículo 10.-Cuotas-Cuantía.

La cuantía del precio público de agua potable, regulada en esta Ordenanza, tendrá validez por cuatro años consecutivos. Si después de transcurrido este tiempo no se modificare o derogare expresamente esta Ordenanza, se entenderá prorrogada por un periodo de tiempo igual al anterior.

Tarifa:

—Por cada metro cúbico, 40 ptas.

—Cuota de servicio anual, 3.600 ptas.

En el precio de m³ de agua no está incluida la cuota del impuesto del valor añadido (IVA) correspondiente.

Artículo 11.

El precio del enganche normal será de 25.000 pesetas y tendrá derecho a un desagüe; cualquier desagüe adicional deberá ser solicitado a la Junta, y tendrá un coste adicional de 10.000 pesetas.

Artículo 12.-Obligación de pago.

1.—Están obligados al pago del precio público regulado por esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio de abastecimiento de agua prestado por esta Junta Vecinal.

2.—La obligación de pago de precio público del agua regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con una periodicidad anual o semestral, dependiendo de las necesidades de liquidez de la Junta.

3.—El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación al obligado la correspondiente factura.

4.—Todos los usuarios del Servicio de Agua domiciliarán sus pagos en la cuenta de la Junta Vecinal en Caja España. Los usuarios que no deseen efectuar dicha domiciliación podrán abonar dichos recibos en el lugar y la fecha que la Junta Vecinal determine en su momento.

5.—La Junta Vecinal se reserva el derecho a cortar el suministro de agua a quienes se retrasen más de 30 días en el pago, previo aviso de corte con 10 días de antelación. Sin perjuicio de lo anterior, el cobro de las cantidades pendientes no abonadas voluntariamente se efectuará por la vía de apremio.

Artículo 13.-Contadores obligatorios.

Todos los usuarios del agua estarán obligados a instalar contadores en lugar visible, a continuación de las llaves de paso, y visible desde el exterior de la propiedad, para que puedan anotarse los consumos. La Junta Vecinal, con el fin de causar los menores problemas posibles, otorga un periodo transitorio de 2 años para los contadores ya instalados. Transcurrido dicho plazo la Junta procederá a cortar el suministro a aquellos usuarios que incumplan dicha norma.

Artículo 14.-Sanciones.

1.—Será sancionado con 30.000 pesetas el usuario que infrinja los artículos quinto o sexto.

2.—Será sancionado con 40.000 pesetas el usuario sorprendido con anomalías en la instalación y se le obligará a su reparación o sustitución inmediata.

3.—Será sancionado con 25.000 pesetas el usuario que efectúe cambios de desplazamiento en las llaves de paso, sin contar con la Junta Vecinal.

Artículo 15.

En caso de superar los gastos a los ingresos, la Junta podrá efectuar una derrama entre los usuarios.

Artículo 16.

Todas las tasas y sanciones recogidas en esta Ordenanza estarán sujetas a la revisión según el IPC publicado por el INE, redondeando al número entero más próximo por exceso.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Albires, 27 de enero de 2001.—El Presidente de la Junta Vecinal, Alicio Pellitero del Pozo.

3495

3.354 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO SEIS DE LEÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de León en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra de la entidad León Interiorismo, S.A., autos número 366/00, se convoca a los acreedores para que el próximo día 10 de julio a las 10.00 horas comparezcan ante este Juzgado a celebrar Junta General de Acreedores para examen y reconocimiento de créditos, habiéndose concedido un término hasta la fecha de 30 de junio, inclusive, para que los acreedores presenten al síndico don Antonio Jarrín Matilla los títulos justificativos de sus créditos.

León, 18 de mayo de 2001.—El Secretario Judicial (ilegible).

4488

1.935 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 104/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Arsenio Díaz López contra la empresa Artecólor Servicios y Aplicaciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por don Arsenio Díaz López contra la empresa Artecólor Servicios y Aplicaciones, S.L., y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 282.318 (doscientas ochenta y dos mil trescientas dieciocho) pesetas, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Artecólor Servicios y Aplicaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 25 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial (ilegible).

4627

3.870 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en autos número 331/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Laguna Inmobiliaria Leonesa S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto:

En León, a 25 de mayo de 2001.

Hechos:

Primero.— En este Juzgado de lo Social se siguen autos número 331/2001 a instancia de José Francisco Álvarez Santos, José Luis Álvarez Rodríguez, frente a Pinturas Jomagar, S.L., Laguna Inmobiliaria

Leonesa, S.L., y autos número 361 y 362/01 a instancia de los mismos demandantes frente a las mismas entidades demandadas antes indicadas.

Segundo.- Por la parte actora en los autos número 361 y 362/01 se ha solicitado la acumulación de estos procedimientos.

Razonamientos jurídicos:

Primero.- El artículo 29 de la LPL permite acordar de oficio o a instancia de parte la acumulación de los autos, si en un mismo juzgado o tribunal se tramitan varias demandas frente a un mismo demandado, incluso cuando los demandantes sean distintos, siempre y cuando se ejerciten idénticas acciones, como ocurre en el presente caso.

Segundo.- La acumulación de autos produce el efecto de discutirse conjuntamente y resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas (artículo 35 de la LPL).

Por todo lo expuesto,

Dispongo:

Acumúlense a estos autos los que se siguen en este Juzgado con los números 361 y 362/01, discutiéndose conjuntamente en un solo procedimiento y debiendo resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

En cuanto al primer otrosí, se tiene por efectuada la manifestación.

En cuanto al segundo, se admiten los medios de prueba propuestos y conforme a lo pedido.

En cuanto al tercero, y habiendo cesado en la actividad las empresas demandadas, se acuerda citar el Fondo de Garantía Salarial, a fin de ser oído en el juicio si fuere de su interés, de conformidad con el artículo 23.2 de la vigente LPL.

Cítese a las dos empresas demandadas en los domicilios indicados y simultáneamente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, señalándose para los actos de conciliación y juicio el próximo día 12 de julio a las 10.15 horas de su mañana, dejando sin efecto el anterior señalamiento acordado para el día 21 de junio próximo a las 10.00 horas.

Prevéngase a las partes de que los actos no se suspenderán por su incomparecencia, y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Magistrado-Juez, don José Manuel Martínez Illade.-Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Pinturas Jomagar S.L., Laguna Inmobiliaria Leonesa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 25 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

4629

9.675 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 386/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo Abad Martínez, contra la empresa Malaba, S.A., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León a 28 de mayo de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Regístrese y fórmense los correspondientes autos. Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias en este Juzgado de lo Social sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 27 de junio, a las 9.33 horas de su mañana.

Hágase entrega a la demandada de la copia presentada. Se advierte a las partes de que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma, no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 82 y 83 de LPL).

Tratándose de un proceso de seguridad social, reclámese a la entidad gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda, dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia, dejándose nota de ello (art. 141 de la LPL).

Se tiene por hecha la manifestación contenida en el I otrosí de la demanda. Respecto al II, como se pide.

Requírase al INSS a efecto de lo contenido en el II otrosí.

Cítese a la empresa y a quien acredite ser su aseguradora por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Malaba, S.A., y a quien acredite ser su aseguradora, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 28 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4668

7.482 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 498/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Florencio Fernández Fernández contra la empresa Virgilio Riesco, S.A., y otros, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia acordando la citación de la empresa demandada a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para el acto de juicio a celebrar el día 4 de julio de 2001 a las 10.20 horas.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Virgilio Riesco, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Ponferrada a 28 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

4630

2.451 ptas.



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Jueves, 7 de junio de 2001

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

| | Precio (ptas.) | IVA (ptas.) | Franqueo (ptas.) | Total (ptas.) | Total (euros) |
|--------------------------------|----------------|-------------|------------------|---------------|---------------|
| Annual | 7.580 | 303 | 4.500 | 12.383 | 74,42 |
| Semestral | 4.230 | 169 | 2.250 | 6.649 | 39,96 |
| Trimestral | 2.560 | 102 | 1.125 | 3.787 | 22,76 |
| Ejemplar ejercicio corriente | 77 | 3 | - | 80 | 0,48 |
| Ejemplar ejercicios anteriores | 91 | 4 | - | 95 | 0,57 |

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIÓNES

129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

ANEXO AL NÚMERO 130

Excma. Diputación Provincial de León

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2001

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las once horas del día veintiocho de febrero del año dos mil uno, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados, D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Cipriano Elías Martínez Álvarez, Dª Fátima López Placer, D. Juan Martínez Majo, D. Evelio Castaño Antón, D. Andrés Domínguez Gómez, D. Agustín García Millán, D. Enrique Juan Nicolás Gil Alonso, D. Julio González Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Pedro Vicente Sánchez García, D. Faustino Sutil Honrado, D. José Antonio Velasco Fernández, D. Demetrio Alfonso Canedo, D. Mótaz Alserawan Bader-Aldín, D. Laudino García García, D. José Agustín González González, D. Matías Llorente Liébana, Dª María Ángela Marqués Sánchez, D. José Miguel Palazuelo Martín, D. Luis Rodríguez Aller, D. Emilio Sierra García, D. Lázaro García Bayón, D. Luis Herrero Rubinat y D. Néstor Santos Fernández, al objeto de celebrar sesión ordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, a la que no asistió D. Guillermo Murias Andonegui, habiendo excusado su presencia por viaje al Sahara, actuando de Secretario Dª Cirenía Villacorta Mancebo, Vicesecretaria, en funciones de Secretario General de la Excma. Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito Benítez de Lugo, Interventor de la Diputación.

Iniciada la Sesión a la hora ya indicada de las once de la mañana, de orden de la Presidencia, se pasa al examen y consideración de los distintos asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO

DE 2001.- Se somete a la consideración de los Diputados presentes el borrador del acta de la sesión que, con carácter ordinario, se celebró el día 31 del pasado mes de enero, del que previamente se había remitido fotocopia a todos y cada uno de los veintisiete Diputados que componen la Corporación y, por unanimidad, **APRUEBAN** tal borrador, al no formularse reparo ni observación alguna a preguntas del Ilmo. Sr. Presidente, quedando así elevado al rango de acta definitiva de la sesión corporativa citada.

ASUNTO NÚMERO 2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.- Se conoce informe del Sr. Interventor sobre el reconocimiento extrajudicial de facturas, por un importe de diez millones doscientas noventa y cinco mil quinientas pesetas (10.295.500 pts.), según el cuál, de conformidad con lo establecido en el art. 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, corresponde al Pleno su aprobación, con cargo al Presupuesto Prorrogado para el año 2001, por Resolución de la Presidencia 1/2001, de 2 de enero.

Conocido el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, el reconocimiento extrajudicial de créditos, por un importe de diez millones doscientas noventa y cinco mil quinientas pesetas (10.295.500 pts./61.877,70 €), cuyo desglose de facturas, correspondiente al ejercicio del año 2000, es el siguiente:

| PROVEEDOR | FACTURA | PARTIDA | IMPORTE |
|---------------------------------|------------|-----------------------------------|---------|
| Tapicería Alpe, S.L. | 082 | 31322.62500-Ntra.Sra.Valle-Mobil. | 45.240 |
| Gráficas Alse, S.L. | 865 | 45253.22602-Deportes-Publicidad | 57.450 |
| Unión Panadera San Andrés, S.L. | 2255 | 31321.22105-Sta.Luisa-Alimentac. | 67.300 |
| Calecho, S.L. | 1.187 | Id. | 118.560 |
| Frutas El Bierzo, S.A. | 013857 | Id. | 137.260 |
| Congelados y Derivados, S.A. | Y29-02496 | Id. | 187.954 |
| Unión Panadera San Andrés, S.L. | 2489 | Id. | 72.442 |
| Calecho, S.L. | 1.279 | Id. | 133.452 |
| Danone, S.A. | F000745819 | Id. | 13.970 |

| PROVEEDOR | FACTURA | PARTIDA | IMPORTE | PROVEEDOR | FACTURA | PARTIDA | IMPORTE |
|-----------------------------------|------------|---------------------------------------|---------|-----------------------------------|------------|---------------------------------------|------------|
| Frutas El Bierzo, S.A. | 015157 | 31321.22105-Sta.Luisa-Alimentac. | 173.186 | Comercial Carnero Robles, S.L. | 15.949 | 45254.21300-E.I. S.Isidro- Mant.inst. | 47.850 |
| Jambrina, S.A. | 99100520 | Id. | 115.771 | Id. | 15.951 | Id. | 22.037 |
| Reydiali, S.L. | 2424 | Id. | 46.015 | Ingeniería y S.M., S.A. | 103 | Id. | 39.501 |
| Reydiali, S.L. | 2779 | Id. | 6.073 | Neumáticos Suárez, S.L. | 13.795 | 45254.21400-E.I. S.Isidro-Mant.veh. | 2.881 |
| Congelados y Derivados, S.A. | Y29-02740 | Id. | 25.392 | Casli, S.A. | 2101740 | Id. | 8.686 |
| Repr. Alonso, S.A. | 1681 | Id. | 13.480 | Cedyc. S-N. | A001103 | 45254.22103-E.I. S.Isidro-Combust. | 88.200 |
| García Díez, Margarita | 11112 | Id. | 38.376 | Gasóleos Noroeste, S.L. | LA120035 | Id. | 928.203 |
| Congelados El Iglú, S.L. | 1558 | Id. | 170.628 | Id. | LA120036 | Id. | 797.796 |
| Gesco Foods, S.L. | 291 | Id. | 203.501 | Soto Villapadierna, S.L. | B3236859 | Id. | 31.500 |
| Vile, S.A. | 1.700 | Id. | 18.416 | Seur, S.A. | FC-0130108 | 45254.22609-E.I. S.Isidro-Gtos. Div. | 3.499 |
| Pollerías Leonesas, S.L. | 2220 | Id. | 249.950 | Arme, S.L. | FG201937 | 45254.22109-E.I. S.Isidro-Mat. Téc. | 27.828 |
| Artepastel, S.L. | 386 | Id. | 69.014 | Id. | FG201858 | Id. | 42.864 |
| Comercial Oblanca, S.A. | 90470 | Id. | 46.762 | Id. | FG201859 | Id. | 693 |
| Vegeat, S.A. | 3755 | Id. | 52.745 | Id. | FM201274 | Id. | 6.221 |
| Marnova, S.L. | 150 | Id. | 37.277 | Seur, S.A. | FC-0129784 | 45255.22609-Leitariegos-Gtos.div. | 1.658 |
| Marnova, S.L. | 185 | Id. | 35.695 | Radiadores Palacios, S.A. | 202.047 | 45255.62300-Leitariegos-Maq. Inst. | 95.120 |
| Schindler, S.A. | 5600001323 | 31321.21300-Sta.Luisa-Mant. inst. | 88.784 | Chronopost España, S.A. | 354.754 | 12105.22201-S.Gles-Com.postales | 24.258 |
| Productos Rebeca, S.A. | 5.980 | 31321.22108-Sta. Luisa-Prod.limpi. | 67.698 | Prom.Periodísticas Leonesas, S.A. | 5.954 | 11103.22602-Prensa-Publicidad | 110.200 |
| Gas Natural Castilla y León, S.A. | HE01151053 | 12105.22103-Serv.Grles.-Combust. | 636.921 | Asprona | 672 | 75178.22609-Turismo-Gtos. Diversos | 123.505 |
| Productos Rebeca, S.A. | 5.101 | 31321.22108-Sta.Luisa-Prod. Limp. | 62.733 | Carburos Metálicos, S.A. | 8301200232 | 42237.22609-E. Almazcara-Diversos | 4.962 |
| Repr. Díez Márquez, S.A. | 7.269 | Id. | 67.901 | Carnero Sánchez, Fernando | 1231 | 53170.21300-Monte S. Isidro-Mant. | 12.061 |
| Proquimia, S.A. | 158225 | Id. | 15.034 | Radiadores Palacios, S.A. | 202.048 | Id. | 1.333 |
| Schindler, S.A. | 0252545C | 31321.21300-Sta.Luisa-Mant.inst. | 88.784 | Maryan Decoración, S.A. | 11.349 | 45256.22104-Cueva Valporq.-Vestuario | 159.045 |
| García Rodríguez León, S.A. | 99200829 | Id. | 22.990 | Bimbo, S.A. | 3349798 | 42234.22105-COSAMAI-Alimentación | 18.576 |
| Gesco Foods, S.L. | 219 | 31321.22105-Sta.Luisa-Alimentac. | 164.851 | Accesorios León, S.L. | A-1211 | 12107.21400-Veh.Represent.-Mant. | 13.563 |
| Vile, S.A. | 862 | Id. | 20.462 | Alvarez González, S.A. | 467 | 51163.22103-PMP-Combustible | 76.222 |
| Pollerías Leonesas, S.L. | 2206 | Id. | 171.863 | Excavaciones Franco, S.A. | 200012002 | 51163.21300-PMP-Crras. Mant. maq. | 34.800 |
| Artepastel, S.L. | 0/302 | Id. | 46.062 | Cymotsa | C 338 | Id. | 69.600 |
| García Díez, Margarita | 01098 | Id. | 24.960 | La Flor del Órbigo, S.L. | 3904 | Id. | 27.252 |
| Alonso, S.A. | 20001390 | Id. | 80.955 | Recambios Calfer, S.L. | 2180 | 51163.21400-PMP-Mant. vehiculos | 8.467 |
| Bestfoods España, S.A. | A 01623958 | Id. | 193.845 | Blanco Arias, S.A. | 580 | Id. | 580 |
| Congelados y Derivados, S.A. | Y29-02231 | Id. | 163.476 | Radiadores Palacios, S.A. | 202.055 | Id. | 44.168 |
| Jambrina, S.A. | 99100476 | Id. | 43.631 | Asuvesa | 886 | Id. | 29.057 |
| Frutas El Bierzo, S.A. | 012789 | Id. | 152.485 | Id. | 885 | Id. | 16.131 |
| Calecho, S.L. | 1.38 | Id. | 120.911 | Maquinaria Agrícola Berciana | 509 | 53167.21300-Finca Almazcara-Mant. | 27.700 |
| Unión Panadera San Andrés, S.L. | 2034 | Id. | 66.331 | Id. | 510 | Id. | 61.559 |
| Viveros Cerecedo, S.L. | 377 | 53171.22609-Vivero-Gtos.diversos | 21.002 | Martín García Autos, S.L. | 1913 | 12107.21400-Veh.Repres.-Mant. | 146.465 |
| Gasóleos del Noroeste, S.L. | LA120492 | 42235.22103-Sgdo.Corazón-Combust. | 558.919 | Juan M. Fernández | 633 | Id. | 12.986 |
| Rodríguez Tascón, Lucía | 25 | 45256.22609-Cueva Valporq.-Diversos | 355.200 | Álvarez González, S.A. | 433 | 51163.22103-PMP-Combustible | 84.960 |
| Eulen, S.A. | 221426 | 61174.22700-Serv. Recaud. - Limpie | 120.400 | Las Pedrosas, S.L. | 0467826D | Id. | 11.500 |
| Limpiezas Balim, S.L. | 320 | Id. | 21.292 | Comercial Puertas Muiño, S.L. | 1061/1 | 42234.21200-COSAMAI-Conserv.ed. | 1.462 |
| Sales Orbea, S.L. | 39.410 | 51163.21000-Conserv. Crras. y CC.VV. | 263.675 | Petrojamer, S.L. | 1161 | 31322.22103-N.S.Valle-Combust. | 22.900 |
| Radiadores Palacios, S.A. | 202.056 | 45254.21400-E.I. S. Isidro-Mant. veh. | 28.442 | Carburos Metálicos, S.A. | 8301202501 | 31322.22609-N.S.Valle-Gtos. Div. | 2.676 |
| Id. | 202.057 | Id. | 39.830 | Agrovic-Noroeste, S.A. | 07/5140 | 31322.22105-N.S.Valle-Alimentac. | 20.544 |
| Id. | 202.061 | Id. | 45.627 | Escribano Diego, Aurelio | 912 | Id. | 137.981 |
| Id. | 202.060 | 45254.22109-E.I. S. Isidro-Mat.téc.es | 34.066 | Danone, S.A. | F000746092 | Id. | 48.539 |
| Id. | 202.059 | 45254.21300-E.I. S.Isidro-Mant.máq | 32.082 | Productos Congelados Ponf. S.L. | 6493 | Id. | 117.671 |
| Id. | 202.058 | 45254.22104-E.I. S.Isidro-Vestuario | 21.298 | Astorgana Publicidad, S.L. | 9990806 | 31322.22613-N.S.Valle-Talleres Oc. | 59.578 |
| Cedyc, S.L. | A001201 | 45254.22103-E.I. S.Isidro-Combust. | 98.465 | Hijos A. Gaspar Rosa, S.L. | 326 | Id. | 74.542 |
| Transportes Regil, S.L. | 5/0505202 | 45254.22609-E.I. S.Isidro-Diversos | 8.703 | Isla Rubio, Rafael | 78 | Id. | 10.424 |
| Limpiezas Balim, S.L. | 350/00 | 61174.22700-S. Recaud.-Limpieza | 21.292 | | | | |
| Cueva Valporquero | ACF | 45256.22609-Cueva Valporq.-Diversos | 73.670 | | | | |
| F.L.R. Servicios Urgentes, S.L. | 2277 | 11102.22900-Presid.-Gts. Esp. Func. | 16.124 | | | | |
| Morán Reguero, Alfredo | 708 | 45254.21200-E.I. S.Isidro-Cons. Ed. | 12.128 | | | | |
| Martínez Puente, Eduardo | 104 | 45254.21300-E.I. S.Isidro- Mant.inst. | 44.080 | | | | |
| Cristalera Industrial, S.A. | 10005205 | Id. | 180.511 | | | | |
| Talleres Astorga, S.A. | 717 | Id. | 8.004 | | | | |
| Comercial Carnero Robles, S.L. | 15.948 | Id. | 48.525 | | | | |
| Id. | 15.950 | Id. | 40.873 | | | | |
| | | | | | | TOTAL | 10.295.500 |

ASUNTO NÚMERO 3.- APROBACIÓN PLANES PROVINCIALES.- Se conocen las alegaciones formuladas, dentro del plazo de exposición pública, por los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos que a continuación se indica, de acuerdo con lo establecido en el art. 32.3 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, con relación a las obras incluidas en el Plan Provincial a las Obras

y Servicios Municipales, Fondo de Cooperación Local y Programa Operativo Local para el año 2001, aprobados inicialmente por este Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2000:

* Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo solicitando que la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Valdefuentes del Páramo", nº 65 del Plan Provincial de 2001 sea dada de baja en la citada anualidad e incluida con el mismo importe y distribución de la financiación en el 2002.

* Ayuntamiento de Castilfalé solicitando el cambio de la obra de "Reparación del pavimento en calles del municipio de Castilfalé", nº 20 del Plan Provincial de 2001, por la de "Acondicionamiento de casa consistorial en Castilfalé".

* Ayuntamiento de Encinedo solicitando el cambio de la obra de "Pavimentación de calles en ocho pueblos del municipio de Encinedo", nº 34 del Plan Provincial de 2001, por la de "Abastecimiento y saneamiento en pueblos del municipio de Encinedo".

* Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera solicitando el cambio de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Carrizo de la Ribera", nº 19 del Plan Provincial de 2001, por la de "Adecuación de la casa consistorial en Carrizo de la Ribera".

* Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García solicitando la modificación de la obra de "Reparación de la casa consistorial en Pobladora de Pelayo García", nº 35 del Fondo de Cooperación Local de 2001, ampliando el objeto de la misma a la terminación del edificio de usos múltiples, quedando la denominación como "Reparación de la casa consistorial y terminación del edificio de servicios múltiples en Pobladora de Pelayo García".

* Ayuntamiento de Toreno solicitando el cambio de la obra de "Mejora del abastecimiento en Toreno", nº 62 del Fondo de Cooperación Local de 2001, por la de "Urbanización plaza en Toreno".

* Ayuntamiento de Brazuelo solicitando el cambio de la obra de "Renovación del abastecimiento de agua en el municipio de Brazuelo", nº 4 del Programa Operativo Local de 2001, por la de "Pavimentación de calles en el municipio de Brazuelo".

* Ayuntamiento de Carrocera solicitando el cambio de la obra de "Estabilización de taludes en la zona de la iglesia de Viñayo", nº 16 del Fondo de Cooperación Local de 2001, por la de "Reposición de redes de abastecimiento y saneamiento en Otero de las Dueñas y Benllera".

* Ayuntamiento de La Ercina solicitando la división de la obra de "Saneamiento y abastecimiento en el municipio de La Ercina", nº 19 del Programa Operativo Local de 2001, en tres obras independientes: "Saneamiento y abastecimiento en Sobrepeña -2ª Fase", "Abastecimiento en Ocejó de Valdellorma -2ª Fase" y "Abastecimiento en Yugueros".

* Ayuntamiento de Borrenes solicitando el cambio de la obra de "Pavimentación de calles en Orellán", nº 12 del Plan Provincial de 2001, por la de "Abastecimiento en Orellán".

* Ayuntamiento de Valdepiélagos solicitando el cambio de la obra de "Restauración de edificio socio-sanitario en Valdepiélagos", nº 36 del Plan Hábitat Minero 2000, por la de "Recuperación de balneario en Nocedo de Curueño".

* Ayuntamiento de Valdevimbre solicitando la contratación plurianual y ejecución conjunta de las obras de "Acondicionamiento de carretera de Valdevimbre a Fontecha", nº 75 del Fondo de Cooperación Local de 2001 y nº 73 del Fondo de Cooperación Local de 2002.

* Ayuntamiento de Valdemora solicitando el cambio de la obra de "Vestuarios en el complejo deportivo de Valdemora", nº 68 del Fondo de Cooperación Local de 2001 y la de "Urbanización y refuerzo de viales en el municipio de Valdemora", nº 67 del Fondo de Cooperación Local de 2002, por la de "Ensanche y mejora del enlace de Valdemora con la LE-512".

* Ayuntamiento de Fresno de la Vega solicitando el cambio de la obra de "Impermeabilización de casa consistorial y casa de cultura", nº 21 del Fondo de Cooperación Local de 2001, por la de "Vestuarios en zona deportiva en Fresno de la Vega".

* Ayuntamiento de Grajal de Campos solicitando el cambio de la obra de "Construcción de frontón en Grajal de Campos", nº 24 del Fondo de Cooperación Local de 2001, por la de "Construcción de polideportivo en Grajal de Campos".

* Ayuntamiento de Cabreros del Río solicitando el cambio de la obra de "Pavimentación de calles en Jabares de los Oteros", nº 14 del Plan Provincial de 2002, por la de "Pavimentación de calles en el municipio de Cabreros del Río".

* Ayuntamiento de Benuza solicitando la anulación de la obra de "Instalación de equipo reemisor en Ullas de Cabrera y Santalavilla", nº 7 del Fondo de Cooperación Local de 2001 y el incremento del presupuesto de la obra de "Instalación de equipo reemisor en Silván, Lomba y Sigüeyra", nº 8 del Fondo de Cooperación Local de 2001, en la cantidad de la obra que se anula.

Visto el informe del Sr. Interventor, señalando la inexistencia de crédito para hacer frente a la aportación de la Diputación a los citados

Planes, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 15 del corriente mes de febrero, oída la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión Informativa D. Cipriano Elías Martínez Álvarez en relación con el escrito presentado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castropodame sobre la denominación de la obra nº 22 del Plan Provincial de 2001 que aparecía como "Renovación alumbrado público en San Pedro Castañero y pavimentación en el municipio" cuando debe ser "Alumbrado público en San Pedro Castañero y pavimentación en Matachana", se **ACUERDA**, por unanimidad:

1º.- Aceptar las alegaciones formuladas por los Ayuntamientos señalados, realizando los siguientes cambios:

a) Anular la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Valdefuentes del Páramo", nº 65 del Plan Provincial de 2001 e incluirla en el Plan Provincial de 2002 con el mismo importe e igual financiación.

b) Anular la obra de "Reparación del pavimento en calles del municipio de Castilfalé", nº 20 del Plan Provincial de 2001, e incluir en el Fondo de Cooperación Local de 2001 con el nº 48 la de "Acondicionamiento de Casa Consistorial en Castilfalé", con el mismo importe y la siguiente financiación:

| | |
|-------------------------------------|-----------------------|
| Subvención Junta de Castilla y León | 3.200.000 pts. |
| Subvención Diputación | 2.400.000 pts. |
| Aportación Ayuntamiento | 2.400.000 pts. |
| TOTAL | 8.000.000 pts. |

c) Anular la obra de "Pavimentación de calles en ocho pueblos del municipio de Encinedo", nº 34 del Plan Provincial de 2001, e incluir en su lugar la de "Abastecimiento y saneamiento en pueblos del municipio de Encinedo", con el mismo importe y la siguiente financiación:

| | |
|-------------------------|------------------------|
| Subvención MAP | 6.300.000 pts. |
| Subvención Diputación | 2.800.000 pts. |
| Aportación Ayuntamiento | 4.900.000 pts. |
| TOTAL | 14.000.000 pts. |

d) Anular la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Carrizo de la Ribera", nº 19 del Plan Provincial de 2001, e incluir en su lugar la de "Adecuación de la Casa Consistorial en Carrizo de la Ribera", con el mismo importe y la siguiente financiación:

| | |
|-------------------------|------------------------|
| Subvención MAP | 9.000.000 pts. |
| Subvención Diputación | 5.000.000 pts. |
| Aportación Ayuntamiento | 6.000.000 pts. |
| TOTAL | 20.000.000 pts. |

e) Redenominar la obra de "Reparación de la Casa Consistorial en Pobladora de Pelayo García", nº 35 del Fondo de Cooperación Local de 2001, quedando como "Reparación de la Casa Consistorial y terminación del Edificio de Servicios Múltiples en Pobladora de Pelayo García".

f) Anular la obra de "Mejora del abastecimiento en Toreno", nº 62 del Fondo de Cooperación Local de 2001, e incluir en su lugar la de "Urbanización plaza en Toreno", con el mismo importe y la siguiente financiación:

| | |
|-------------------------------------|------------------------|
| Subvención Junta de Castilla y León | 10.400.000 pts. |
| Subvención Diputación | 2.600.000 pts. |
| Aportación Ayuntamiento | 13.000.000 pts. |
| TOTAL | 26.000.000 pts. |

g) Anular la obra de "Renovación del abastecimiento de agua en el municipio de Brazuelo", nº 4 del Programa Operativo Local de 2001, e incluir en el Fondo de Cooperación Local de 2001 con el nº 16 la de "Pavimentación de calles en el municipio de Brazuelo", con el mismo importe y la siguiente financiación:

| | |
|-------------------------------------|------------------------|
| Subvención Junta de Castilla y León | 4.800.000 pts. |
| Subvención Diputación | 700.000 pts. |
| Aportación Ayuntamiento | 5.500.000 pts. |
| TOTAL | 11.000.000 pts. |

h) Anular la obra de "Estabilización de taludes en la zona de la iglesia de Viñayo", nº 16 del Fondo de Cooperación Local de 2001, e incluir en el Programa Operativo Local de 2001 con el nº 10 la de "Reposición de redes de abastecimiento y saneamiento en Otero de las Dueñas y Benllera", con el mismo importe y la siguiente financiación:

| | |
|-----------------------------------|------------------------|
| FEDER (Admón. Local) | 7.800.000 pts. |
| Aportación Ayuntamiento (Eleg.) | 3.342.857 pts. |
| Aportación Ayuntamiento (No Eleg) | 857.143 pts. |
| TOTAL | 12.000.000 pts. |

i) Anular la obra de "Saneamiento y abastecimiento en el municipio de La Ercina", nº 19 del Programa Operativo Local de 2001, para distribuirla en tres obras independientes, con el siguiente importe y financiación:

* "Saneamiento y abastecimiento en Sobrepeña -2ª Fase-", nº 19 del Programa Operativo Local de 2001:

| | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| FEDER (Admón. Central) | 418.320 pts. |
| FEDER (Admón. Local) | 1.905.680 pts. |
| Subvención MAP | 179.280 pts. |
| Subvención Diputación | 96.720 pts. |
| Aportación Ayuntamiento (Eleg.) | 720.000 pts. |
| Aportación Ayuntamiento (No Eleg) | 680.000 pts. |
| TOTAL | 4.000.000 pts. |

* "Abastecimiento en Ocejo de Valdellorma -2ª Fase-", nº 20 del Programa Operativo Local de 2001:

| | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| FEDER (Admón. Central) | 418.320 pts. |
| FEDER (Admón. Local) | 1.905.680 pts. |
| Subvención MAP | 179.280 pts. |
| Subvención Diputación | 96.720 pts. |
| Aportación Ayuntamiento (Eleg.) | 720.000 pts. |
| Aportación Ayuntamiento (No Eleg) | 680.000 pts. |
| TOTAL | 4.000.000 pts. |

* "Abastecimiento en Yugueros", nº 21 del Programa Operativo Local de 2001:

| | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| FEDER (Admón. Central) | 418.320 pts. |
| FEDER (Admón. Local) | 1.905.680 pts. |
| Subvención MAP | 179.280 pts. |
| Subvención Diputación | 96.720 pts. |
| Aportación Ayuntamiento (Eleg.) | 720.000 pts. |
| Aportación Ayuntamiento (No Eleg) | 680.000 pts. |
| TOTAL | 4.000.000 pts. |

j) Anular la obra de "Pavimentación de calles en Orellán", nº 12 del Plan Provincial de 2001, e incluir en su lugar la de "Abastecimiento en Orellán", con el mismo importe y con la siguiente financiación:

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| Subvención MAP | 3.600.000 pts. |
| Subvención Diputación | 1.600.000 pts. |
| Aportación Ayuntamiento | 2.800.000 pts. |
| TOTAL | 8.000.000 pts. |

k) Anular la obra de "Restauración de edificio socio-sanitario en Valdepiélagos" nº 36 del Plan Hábitat Minerio 2000, e incluir en su lugar

la de "Recuperación de Balneario en Nucedo de Curueño", con el mismo importe e igual financiación.

l) Considerar la posibilidad de contratación conjunta de las obras de "Acondicionamiento de carretera de Valdevimbre a Fontecha", nº 75 del Fondo de Cooperación Local de 2001 y nº 73 del Fondo de Cooperación Local de 2002.

ll) Anular la obra de "Vestuarios en el complejo deportivo de Valdemora", nº 68 del Fondo de Cooperación Local de 2001, e incluir en su lugar la de "Ensanche y mejora del enlace de Valdemora con la LE-512", con el mismo importe e igual financiación.

m) Anular la obra de "Impermeabilización de Casa Consistorial y Casa de Cultura", nº 21 del Fondo de Cooperación Local de 2001, e incluir en su lugar la de "Vestuarios en zona deportiva en Fresno de la Vega", con el mismo importe e igual financiación.

n) Anular la obra de "Construcción de frontón en Grajal de Campos", nº 24 del Fondo de Cooperación Local de 2001, e incluir en su lugar la de "Construcción de polideportivo en Grajal de Campos", por el mismo importe e igual financiación.

ñ) Redenominar la obra de "Pavimentación de calles en Jabares de los Oteros", nº 14 del Plan Provincial de 2002, que queda como "Pavimentación de calles en el municipio de Cabreros del Río".

o) Anular la obra de "Instalación de equipo reemisor en Llamas de Cabrera y Santalavilla", nº 7 del Fondo de Cooperación Local de 2001, por importe de 6.000.000 pts., incrementando en dicha cantidad el presupuesto de la obra de "Instalación de equipo reemisor en Silván, Lomba y Sigüeya", nº 8 del Fondo de Cooperación Local de 2001, cuya financiación queda como sigue:

| | |
|-------------------------------------|------------------------|
| Subvención Junta de Castilla y León | 4.800.000 pts. |
| Subvención Diputación | 3.600.000 pts. |
| Aportación Ayuntamiento | 3.600.000 pts. |
| TOTAL | 12.000.000 pts. |

p) Redenominar la obra de "Renovación alumbrado público en San Pedro Castañero y pavimentación en el municipio", nº 22 del Plan Provincial de 2001, que queda como "Alumbrado público en San Pedro Castañero y pavimentación en Matachana", con el nº 21 del mismo Plan.

2ª.- Reajustar la financiación de las obras de los Planes de referencia, a fin de que los importes totales de las subvenciones del M.A.P. y de la Junta de Castilla y León no varíen.

3ª.- Aprobar definitivamente, teniendo en cuenta los acuerdos precedentes, el Plan Provincial a las Obras y Servicios Municipales, Fondo de Cooperación Local y Programa Operativo Local para el año 2001, con la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente previa a la adjudicación de las obras:

a) Plan Provincial a las Obras y Servicios Municipales 2001:

| | |
|---------------------------|--------------------|
| * Número de obras: | 76 |
| * Presupuesto total: | 1.183.200.000 pts. |
| * Financiación: | |
| Subvención del MAP: | 507.390.000 pts. |
| Aportación Diputación: | 204.560.000 pts. |
| Aportación Ayuntamientos: | 471.250.000 pts. |

| Nº MUNICIPIO | OBRA | PRESUPUESTO | (MAP)DIPUTACIÓN | AYTO. |
|--------------|---|-------------|-----------------|----------------------|
| 1 | Alija del Infantado Pavimentación calles en Alija, La Nava y Navianos | 15.000.000 | 6.750.000 | 750.000 7.500.000 |
| 2 | Almanza Capa rodadura y renovación aceras en el municipio -2ª F- | 13.000.000 | 5.850.000 | 650.000 6.500.000 |
| 3 | Balboa Mejora del abastecimiento en el municipio | 5.000.000 | 2.000.000 | 1.250.000 1.750.000 |
| 4 | Balboa Construcción de Plaza Pública en Villariños | 5.000.000 | 2.000.000 | 500.000 2.500.000 |
| 5 | La Bañeza Inst. alumbr. públ. calles Gral. Mola y La Llanera, La Bañeza | 25.000.000 | 11.250.000 | 1.250.000 12.500.000 |
| 6 | Barjas Renovación alumbrado público en el municipio | 5.000.000 | 2.000.000 | 500.000 2.500.000 |
| 7 | Los Barrios de Luna Pavimentación calles en el municipio -1ª Fase- | 12.000.000 | 5.400.000 | 600.000 6.000.000 |
| 8 | Benavides Pavim. calles en Antioñán V., Quintanilla V. y Quintanilla M. | 18.000.000 | 8.100.000 | 900.000 9.000.000 |
| 9 | Berlanga del Bierzo Construc. aceras y reposición saneamiento en el municipio | 10.000.000 | 4.500.000 | 500.000 5.000.000 |
| 10 | Boca de Huérgano Renov./ampliac. recogida aguas resid. y lluv. en Valverde S. | 12.000.000 | 4.800.000 | 3.000.000 4.200.000 |

| Nº MUNICIPIO | OBRA | PRESUPUESTO | (MAY)DIPUTACIÓN | AYTO. | | |
|--------------|------------------------|---|-----------------|------------|------------|------------|
| 11 | Boñar | Pavimentación calles en el municipio | 18.000.000 | 8.100.000 | 900.000 | 9.000.000 |
| 12 | Borrenes | Abastecimiento en Orellán | 8.000.000 | 3.600.000 | 1.600.000 | 2.800.000 |
| 13 | El Burgo Ranero | Pavimentación calles en el municipio | 12.000.000 | 5.400.000 | 600.000 | 6.000.000 |
| 14 | Cabañas Raras | Mejora alumbrado público en Cabañas Raras | 13.000.000 | 5.850.000 | 650.000 | 6.500.000 |
| 15 | Cacabelos | 2ª Fase de Plaza San Isidro en Cacabelos | 30.000.000 | 13.500.000 | 1.500.000 | 15.000.000 |
| 16 | Campanaz | Ampliación alumbrado público en Campanaz | 4.900.000 | 2.205.000 | 245.000 | 2.450.000 |
| 17 | Camponaraya | Mejora alumbr.públ. Bº Las Eras en Camponaraya | 17.000.000 | 7.650.000 | 850.000 | 8.500.000 |
| 18 | Carrocedelo | Pavimentación calles en Carrocedelo | 22.000.000 | 9.900.000 | 1.100.000 | 11.000.000 |
| 19 | Carrizo | Adecuación Casa Consistorial en Carrizo de la Ribera | 20.000.000 | 9.000.000 | 5.000.000 | 6.000.000 |
| 20 | Castrocarrigo | Pavimentación calles en el municipio | 18.000.000 | 8.100.000 | 900.000 | 9.000.000 |
| 21 | Castropodame | Alumbr.públ. San Pedro Castañero y paviment. Matachana | 12.700.000 | 2.250.000 | 4.100.000 | 6.350.000 |
| 22 | Castroviñero | Ampliación alumbrado público en Castroviñero de Valmadridal | 9.700.000 | 4.365.000 | 485.000 | 4.850.000 |
| 23 | Cebanico | Pavimentación calles en varias localidades del municipio | 8.000.000 | 3.600.000 | 400.000 | 4.000.000 |
| 24 | Cebrones del Río | Urbanización calles en los diversos núcleos del municipio | 12.000.000 | 5.400.000 | 600.000 | 6.000.000 |
| 25 | Cimanes de la Vega | Pavimentación calles en el municipio | 18.000.000 | 8.100.000 | 900.000 | 9.000.000 |
| 26 | Cimanes del Tejar | Pavimentación calles en el municipio | 4.000.000 | 1.800.000 | 200.000 | 2.000.000 |
| 27 | Congosto | Pavimentación calles en el municipio | 16.000.000 | 5.600.000 | 2.400.000 | 8.000.000 |
| 28 | Cubillas de los Oteros | Pavimentación calles en el municipio | 5.000.000 | 2.250.000 | 250.000 | 2.500.000 |
| 29 | Corullón | Pavimentación calle en el municipio | 10.000.000 | 4.500.000 | 500.000 | 5.000.000 |
| 30 | Cudros | Pavimentación calles en el municipio | 14.000.000 | 6.300.000 | 700.000 | 7.000.000 |
| 31 | Cubillos del Sil | Mejora del alumbrado en el municipio | 15.000.000 | 5.250.000 | 2.250.000 | 7.500.000 |
| 32 | Destriana | Pavimentación calles en el municipio | 5.000.000 | 2.250.000 | 250.000 | 2.500.000 |
| 33 | Encinedo | Abastecimiento y saneamiento en pueblos del municipio | 14.000.000 | 6.300.000 | 2.800.000 | 4.900.000 |
| 34 | Folgozo de la Ribera | Pavimentación y construcción aceras en el municipio -2ª F- | 15.000.000 | 6.750.000 | 750.000 | 7.500.000 |
| 35 | Fuentes de Carbajal | Pavimentación calles en el municipio | 12.000.000 | 5.400.000 | 600.000 | 6.000.000 |
| 36 | Garrate de Torío | Pavimentación calles en núcleos urbanos del municipio | 15.000.000 | 6.750.000 | 750.000 | 7.500.000 |
| 37 | Gordaliza del Pino | Pavimentación calles en el municipio | 8.000.000 | 2.000.000 | 2.000.000 | 4.000.000 |
| 38 | Gusendos de los Oteros | Pavimentación calles en el municipio | 8.000.000 | 3.600.000 | 400.000 | 4.000.000 |
| 39 | Joarilla de las Matas | Pavimentación calles en el municipio | 10.100.000 | 4.500.000 | 600.000 | 5.000.000 |
| 40 | Luyego | Urbanización calles en Toboyo del Monte | 12.000.000 | 5.400.000 | 600.000 | 6.000.000 |
| 41 | Lamos de la Ribera | Pavim. calles y mejora infraestruct. hidráulica en el municipio | 20.000.000 | 9.000.000 | 1.000.000 | 10.000.000 |
| 42 | Mansilla de las Mulas | Urbanización C/ Olleros en Mansilla de las Mulas | 18.000.000 | 8.100.000 | 900.000 | 9.000.000 |
| 43 | Mansilla Mayor | Pavimentación calles en el municipio | 10.000.000 | 4.500.000 | 500.000 | 5.000.000 |
| 44 | Matanza | Pavimentación calles en el municipio | 12.000.000 | 5.400.000 | 600.000 | 6.000.000 |
| 45 | Noceda | Proyecto pavimentación y renovación redes abastecimiento | 13.000.000 | 5.850.000 | 650.000 | 6.500.000 |
| 46 | Los Omaños | Pavimentación calles en el municipio | 12.000.000 | 5.400.000 | 600.000 | 6.000.000 |
| 47 | Onzonilla | Reforma instalaciones alumbrado público en el municipio | 16.000.000 | 7.200.000 | 800.000 | 8.000.000 |
| 48 | Osejo de Sajambre | Mejora abastecimiento en el municipio | 5.100.000 | 2.270.000 | 300.000 | 2.100.000 |
| 49 | Pajares de los Oteros | Pavimentación calles en el municipio | 14.000.000 | 6.300.000 | 700.000 | 7.000.000 |
| 50 | Palacios del Sil | Pavimentación calles en el municipio | 13.000.000 | 4.550.000 | 1.950.000 | 6.500.000 |
| 51 | Páramo del Sil | Alumbrado público en Anillares del Sil | 12.000.000 | 5.400.000 | 600.000 | 6.000.000 |
| 52 | La Pola de Gordón | Alumbrado público en el municipio | 25.000.000 | 11.250.000 | 1.250.000 | 12.500.000 |
| 53 | Quintana del Castillo | Pavimentación calles en el municipio | 18.000.000 | 8.100.000 | 900.000 | 9.000.000 |
| 54 | Rieguas de Arriba | Pavimentación calles en el municipio | 12.000.000 | 5.400.000 | 600.000 | 6.000.000 |
| 55 | Reyero | Pavimentación calles en el municipio | 6.000.000 | 2.700.000 | 300.000 | 3.000.000 |
| 56 | Riño | Pavimentación Plaza de la Redonda en Riño | 17.000.000 | 7.850.000 | 650.000 | 8.500.000 |
| 57 | Riello | Pavimentación calles en el municipio | 15.000.000 | 7.350.000 | 150.000 | 7.500.000 |
| 58 | Ropaveños del Páramo | Alumbrado público en Ropaveños, Valcabado y Moscos | 8.000.000 | 3.600.000 | 400.000 | 4.000.000 |
| 59 | Sahagún | Pavimentación calles en el municipio | 20.000.000 | 5.000.000 | 5.000.000 | 10.000.000 |
| 60 | San Cristóbal de la P. | Pavimentación calles en el municipio | 16.000.000 | 4.000.000 | 4.000.000 | 8.000.000 |
| 61 | Santa Cristina de V. | Ampliación instalación alumbrado en el municipio | 9.700.000 | 2.425.000 | 2.425.000 | 4.850.000 |
| 62 | Santiago Millas | Pavimentación calles en el municipio | 14.000.000 | 6.300.000 | 700.000 | 7.000.000 |
| 63 | Sena de Luna | Pavimentación calles en Abelas de L. y Caldas de L. -2ª F- | 14.000.000 | 6.300.000 | 700.000 | 7.000.000 |
| 64 | Truchas | Pavimentación calles en varios núcleos del municipio | 15.000.000 | 6.750.000 | 750.000 | 7.500.000 |
| 65 | Vega de Espinareda | Pavimentación C/ D. Lucas Martínez | 22.000.000 | 5.500.000 | 5.500.000 | 11.000.000 |
| 66 | Villalonga del Páramo | Reparación pavimento calles en el municipio | 18.000.000 | 6.300.000 | 2.700.000 | 9.000.000 |
| 67 | Villatranca del Bierzo | Pavim. C/ Yedra en Villatranca del Bierzo | 17.000.000 | 5.950.000 | 2.550.000 | 8.500.000 |
| 68 | Villamejil | Urbanización y encintado de aceras en el municipio | 20.000.000 | 6.145.000 | 3.855.000 | 10.000.000 |
| 69 | Villamón de la Vald | Pavimentación calles en el municipio | 20.000.000 | 5.000.000 | 5.000.000 | 10.000.000 |
| 70 | Villoquejido | Pavimentación calles en el municipio | 10.000.000 | 3.500.000 | 1.500.000 | 5.000.000 |
| 71 | Diputación | Urbanización Travesías Zona Oriental | 60.000.000 | 30.000.000 | 30.000.000 | |
| 72 | Diputación | Urbanización Travesías Zona Occidental | 60.000.000 | 30.000.000 | 30.000.000 | |
| 73 | Diputación | C.V. de la N-601 a Valdefranco | 40.000.000 | 20.000.000 | 20.000.000 | |
| 74 | Diputación | Acceso a San Pedro de Trones | 40.000.000 | 20.000.000 | 20.000.000 | |
| 75 | Diputación | C.V. de acceso al Ferral del Bernesga | 20.000.000 | 10.000.000 | 10.000.000 | |
| 76 | Villabarredo y Castro | Pavimentación calles en Villabarredo y Castroverde | 15.000.000 | 5.250.000 | 2.250.000 | 7.500.000 |

b) Fondo de Cooperación Local 2001:

| | |
|--------------------------------------|--------------------|
| * Número de obras: | 102 |
| * Presupuesto total: | 1.195.300.000 pts. |
| * Financiación: | |
| Subvención Junta de Castilla y León: | 464.320.000 pts. |
| Aportación Diputación: | 279.840.000 pts. |
| Aportación Ayuntamientos: | 451.140.000 pts. |

| Nº MUNICIPIO | OBRA | PRESUPUESTO | JUNTA C/LDIPUTACIÓN | AYTO. | | |
|--------------|------------------------|--|---------------------|------------|-----------|------------|
| 1 | Acebedo | Rehabilitación edificio público en Liegos | 3.000.000 | 1.200.000 | 900.000 | 900.000 |
| 2 | Algolete | 2ª y 3ª fase encovamiento reguero en camino acceso | 10.000.000 | 4.000.000 | 3.000.000 | 3.000.000 |
| 3 | Arzón | Evacuac. aguas pluv./pavim. Arzón y encint. Villabbar | 18.000.000 | 7.200.000 | 1.800.000 | 9.000.000 |
| 4 | Arganza | Edificios Servicios Múltiples en el municipio | 12.000.000 | 4.800.000 | 3.600.000 | 3.600.000 |
| 5 | Astorga | Proyecto urbanización eje monumental de Astorga -2ª F- | 30.000.000 | 12.000.000 | 3.000.000 | 15.000.000 |
| 6 | Barjas | Saneamiento en Vegas do Seo | 5.000.000 | 2.000.000 | 1.250.000 | 1.750.000 |
| 7 | Benzoza | Equipo reemisor señal TV sálida, Lomba y Sigüeyra | 12.000.000 | 4.800.000 | 3.600.000 | 3.600.000 |
| 8 | Berzanos del Páramo | Fronción en Berzanos del Páramo | 10.000.000 | 4.000.000 | 3.000.000 | 3.000.000 |
| 9 | Berzanos del Real C. | Iglesia Parroquial -2ª Fase | 10.000.000 | 4.000.000 | 3.000.000 | 3.000.000 |
| 10 | Borrenes | Mejora abastecimiento en Orellán | 3.000.000 | 1.200.000 | 750.000 | 1.050.000 |
| 11 | Brazuelo | Pavimentación calles en el municipio | 11.000.000 | 4.800.000 | 700.000 | 5.500.000 |
| 12 | Cabros del Río | Acondicionamiento Casa Consistorial | 16.000.000 | 6.400.000 | 4.800.000 | 4.800.000 |
| 13 | Campanaz | Pista polideportiva en Campanaz | 5.600.000 | 1.960.000 | 1.960.000 | 1.680.000 |
| 14 | Campo de Villavidel | Mejora firme Camino Rural acceso a Campo de Villavidel | 8.000.000 | 3.200.000 | 2.400.000 | 2.400.000 |
| 15 | Canán | Acondicionamiento Escuelas en Canán | 9.500.000 | 3.325.000 | 3.325.000 | 2.850.000 |
| 16 | Castillede | Adecuación Casa Consistorial | 8.000.000 | 3.200.000 | 2.400.000 | 2.400.000 |
| 17 | Cistierna | Piscina cubierta -2ª Fase- en Cistierna | 20.000.000 | 8.000.000 | 6.000.000 | 6.000.000 |
| 18 | Crémenes | Adecuación fachadas Casa Consistorial al entorno | 11.000.000 | 4.400.000 | 3.300.000 | 3.300.000 |
| 19 | Cubillas de los Oteros | Construcción franja-pista polideportiva en Cubillas Oteros | 8.000.000 | 3.200.000 | 2.400.000 | 2.400.000 |
| 20 | Destriana | Adecuación piscina en Destriana | 11.000.000 | 4.400.000 | 3.300.000 | 3.300.000 |
| 21 | Fresno de la Vega | Vestuarios Zona Deportiva en Fresno de la Vega | 8.000.000 | 2.800.000 | 2.800.000 | 2.400.000 |
| 22 | Gordancillo | Pavim. calles y reposición abastec./saneam. en el municipio | 12.000.000 | 4.800.000 | 1.200.000 | 6.000.000 |
| 23 | Grodesles | Urbanización calles Grodesles, Mellanzas y Casosola | 18.000.000 | 7.200.000 | 1.800.000 | 9.000.000 |
| 24 | Grijal de Campos | Construcción polideportiva en Grijal de Campos | 8.000.000 | 3.200.000 | 2.400.000 | 2.400.000 |
| 25 | Igüeña | Equipamiento Edif. socio-comunitario en Quintana de Fuseros | 7.000.000 | 2.800.000 | 2.100.000 | 2.100.000 |
| 26 | Izaga | Pavimentación calles en el municipio | 6.000.000 | 2.400.000 | 600.000 | 3.000.000 |
| 27 | Laguna de Negrillos | Construcción franja 2ª y 3ª Fase en Laguna de Negrillos | 14.000.000 | 5.600.000 | 4.200.000 | 4.200.000 |
| 28 | Maraña | Reforma ampliación cementerio en Maraña | 8.000.000 | 3.200.000 | 2.400.000 | 2.400.000 |
| 29 | Molinaseca | Edificio Usos Múltiples -2ª Fase- en Molinaseca | 15.000.000 | 6.000.000 | 4.500.000 | 4.500.000 |
| 30 | Oencia | Traída aguas paraje Rosalveiro y depósito reg. en Armado | 5.000.000 | 2.000.000 | 1.250.000 | 1.750.000 |
| 31 | Oencia | Pavimentación Camino acceso a cementerio de Armado | 5.000.000 | 2.000.000 | 500.000 | 2.500.000 |
| 32 | Palacios Valdenua | 2ª fase piscina munic. zona deportiva Palacios Valdenua | 16.000.000 | 6.400.000 | 4.800.000 | 4.800.000 |
| 33 | Peranzanes | Pista polideportiva en Fresno de L. | 6.000.000 | 2.400.000 | 1.800.000 | 1.800.000 |
| 34 | Peranzanes | Ampliación puente y construcción muro Ctra. de Guimara | 7.000.000 | 2.800.000 | 2.100.000 | 2.100.000 |
| 35 | Pobladora de Pelayo Gº | Reparac. Casa Consistorial y terminación Edif. Serv. Múltiples | 9.000.000 | 3.600.000 | 2.700.000 | 2.700.000 |
| 36 | Posada de Valdeán | Mejora abastecimiento en Prado de Valdeán | 6.000.000 | 2.400.000 | 1.500.000 | 2.100.000 |
| 37 | Pozuelo del Páramo | Const. cancha polidep. aire libre Saludes de Castroponce | 7.000.000 | 2.800.000 | 2.100.000 | 2.100.000 |
| 38 | Pozuelo del Páramo | Rehab. cubierta Casa Consist./Consult. Médico en Pozuelo | 6.000.000 | 2.400.000 | 1.800.000 | 1.800.000 |
| 39 | Prado de la Guzpeña | Rehabilitación Edif. Usos Múltiples Prado de la Guzpeña | 4.000.000 | 1.600.000 | 1.200.000 | 1.200.000 |
| 40 | Prado de la Guzpeña | Equipamiento juegos infantiles en el municipio | 2.000.000 | 700.000 | 700.000 | 600.000 |
| 41 | Priorancho del Bierzo | Acondic. márgenes N-536 a su paso por Villalibre de la J. | 13.000.000 | 5.200.000 | 1.300.000 | 6.500.000 |
| 42 | Puente de Domingo Fl. | Finalización Edif. Serv. Mult. en Puente de Domingo Flórez | 12.000.000 | 4.800.000 | 3.600.000 | 3.600.000 |
| 43 | Quintana del Marco | Finalización polideportiva cubierta en Quintana del Marco | 15.000.000 | 6.000.000 | 4.500.000 | 4.500.000 |
| 44 | Riego de la Vega | Construcción piscina en Riego de la Vega | 10.000.000 | 4.000.000 | 3.000.000 | 3.000.000 |
| 45 | Riello | Reparación pista polideportiva en Riello | 4.500.000 | 1.800.000 | 1.350.000 | 1.350.000 |
| 46 | Rioseco de Tapia | Centro de Día - Residencia 3ª Edad en Rioseco de Tapia | 20.000.000 | 8.000.000 | 6.000.000 | 6.000.000 |
| 47 | La Robla | Ampliación cementerio municipal | 11.000.000 | 4.400.000 | 3.300.000 | 3.300.000 |
| 48 | San Adrián del Valle | Renovación red saneamiento San Adrián del Valle | 8.000.000 | 3.200.000 | 2.000.000 | 2.800.000 |
| 49 | San Esteban de Neg. | Pavimentación C/ Tejedores en San Esteban de Nogales | 6.000.000 | 2.400.000 | 600.000 | 3.000.000 |
| 50 | San Esteban de Neg. | Urbanización Pl. Consultorio Médico en San Esteban de N. | 4.000.000 | 1.600.000 | 400.000 | 2.000.000 |
| 51 | San Millán de las Cab. | Ordenac. y urbaniz. calles en San Millán de los Caballeros | 9.000.000 | 3.600.000 | 900.000 | 4.500.000 |
| 52 | Santa Elena de Jamuz | Const. edif. para sede Ayto. y servic. mult., Santa Elena | 20.000.000 | 8.000.000 | 6.000.000 | 6.000.000 |
| 53 | Santa María de la Isla | Pavim. calles Santa María y Sanbáñez de la Isla -1ª F- | 12.000.000 | 4.800.000 | 1.200.000 | 6.000.000 |
| 54 | Santa María de Ordás | Pavim. y retuerzo pavim. existente Sanbáñez de Ordás | 9.000.000 | 3.600.000 | 900.000 | 4.500.000 |
| 55 | Santas Martas | Pavimentación calles en el municipio | 16.000.000 | 6.400.000 | 1.600.000 | 8.000.000 |
| 56 | Sariegos | Construc. piscinas y vestuarios en Carbajal de la Legua | 12.000.000 | 6.000.000 | 1.500.000 | 4.500.000 |
| 57 | Sobrado | Mej. alumbr. en La Ribera de Cabeza de C. y Santo Tirso | 5.000.000 | 1.250.000 | 1.250.000 | 2.500.000 |

| Nº MUNICIPIO | OBRA | PRESUPUESTO | JUNTA C/LDIPUTACIÓN | AYTO. | | |
|--------------|------------------------|--|---------------------|------------|------------|------------|
| 58 | Sobrado | Proyecto saneamiento La Ribera de Cabeza de Campo | 5.000.000 | 2.000.000 | 1.250.000 | 1.750.000 |
| 59 | Soto de la Vega | Ampliación y reforma alumbrado público en el municipio | 8.000.000 | 3.200.000 | 800.000 | 4.000.000 |
| 60 | Soto de la Vega | Pavimentación calles en el municipio | 6.000.000 | 2.400.000 | 600.000 | 3.000.000 |
| 61 | Toreno | Urbanización plaza en Toreno | 26.000.000 | 10.400.000 | 2.600.000 | 13.000.000 |
| 62 | Torre del Bierzo | Alumbrado en Albores de la Ribera -2ª Fase- | 20.000.000 | 8.000.000 | 2.000.000 | 10.000.000 |
| 63 | Trabadelo | Mejora abastecimiento en Trabadelo | 5.000.000 | 1.750.000 | 1.500.000 | 1.750.000 |
| 64 | Turiá | Rehabilitación y acondic. interior Edificio Ayuntamiento | 20.000.000 | 8.000.000 | 6.000.000 | 6.000.000 |
| 65 | Urdiales del Páramo | Ordenac./urbaniz. calles y plazas diversos núcleos munic. | 8.000.000 | 3.200.000 | 800.000 | 4.000.000 |
| 66 | Valdelgueros | Red abastec. y saneam. varias localidades del municipio | 14.000.000 | 5.600.000 | 3.500.000 | 4.900.000 |
| 67 | Valdemora | Ensanche y mejora enlace Valdemora con LE-512 | 8.000.000 | 3.200.000 | 2.400.000 | 2.400.000 |
| 68 | Valdepiélagos | Redes abastecimiento y pavimentación calles en Valdorria | 15.000.000 | 6.000.000 | 1.500.000 | 7.500.000 |
| 69 | Valdepolo | Renovación Servicios Municipales | 15.200.000 | 6.400.000 | 4.000.000 | 4.800.000 |
| 70 | Valderas | Mejora y ampliac. instalac. deportivas en Valderas -4ª F- | 13.300.000 | 5.600.000 | 3.500.000 | 4.200.000 |
| 71 | Valderrey | Pavimentación calles en el municipio | 14.000.000 | 5.600.000 | 1.400.000 | 7.000.000 |
| 72 | Valdesamario | Pavimentación calles en el municipio | 5.000.000 | 1.250.000 | 1.250.000 | 2.500.000 |
| 73 | Val de San Lorenzo | Muros contención C/ Tiros las Casas, Val de San Lorenzo | 12.350.000 | 5.200.000 | 3.250.000 | 3.900.000 |
| 74 | Valdevimbre | Acondicionamiento Carretera Valdevimbre-Fontecha | 12.000.000 | 4.800.000 | 4.800.000 | 2.400.000 |
| 75 | Valencia de Don Juan | Acondic. vestuarios y ampliación piscina polideportiva | 23.750.000 | 10.000.000 | 6.250.000 | 7.500.000 |
| 76 | Valverde de la Virgen | Aceras márgenes C.V. Travesía Montejos del Camino | 49.000.000 | 19.600.000 | 4.900.000 | 24.500.000 |
| 77 | Vallecillo | Acondic. Travesía y pavim. calles en Vallecillo y Vallecillo | 10.000.000 | 4.000.000 | 1.000.000 | 5.000.000 |
| 78 | Vegacenera | Finalización obra y equipamiento Residencia de Ancianos | 14.000.000 | 5.600.000 | 4.200.000 | 4.200.000 |
| 79 | Vega de Infanzones | Pavimentación calles en el municipio | 12.000.000 | 4.800.000 | 1.200.000 | 6.000.000 |
| 80 | Vega de Valcarlos | Alimentado Camino acceso a Otero de San Julián | 7.500.000 | 2.625.000 | 2.625.000 | 2.250.000 |
| 81 | Vega de Valcarlos | Renovación/ampliación alumbrado público en el municipio | 6.000.000 | 2.400.000 | 600.000 | 3.000.000 |
| 82 | Vegaquemada | Pavim. calles, mejora pavim. existente y saneamiento | 14.000.000 | 5.600.000 | 1.400.000 | 7.000.000 |
| 83 | Vegas del Condado | Mejora infraestructura hidráulica en el municipio | 12.000.000 | 4.800.000 | 3.000.000 | 4.200.000 |
| 84 | Villabino | Cubrim./cierre pista polidep. y urb. entorno en Villaseca | 30.000.000 | 12.000.000 | 9.000.000 | 9.000.000 |
| 85 | Villabino | Vestuarios, aseos y gradas polideportivo Caballos de Abajo | 35.000.000 | 14.000.000 | 10.500.000 | 10.500.000 |
| 86 | Villabraz | Pista polideportiva en Villabraz | 6.000.000 | 2.400.000 | 1.800.000 | 1.800.000 |
| 87 | Villabraz | Construcción depósito regulador en Alcuetas | 3.600.000 | 1.440.000 | 900.000 | 1.260.000 |
| 88 | Villademor de la Vega | Construc. edificio para Casa Cultura -2ª F- en Villademor | 14.000.000 | 5.600.000 | 4.200.000 | 4.200.000 |
| 89 | Villagalán | Piscina municipal en brañuelas -3ª Fase- | 14.000.000 | 5.600.000 | 4.200.000 | 4.200.000 |
| 90 | Villamandos | Construcción frontón en Villamandos | 12.000.000 | 4.800.000 | 3.600.000 | 3.600.000 |
| 91 | Villamayor | Centro Cultural Ayuntamiento Villamayor | 20.000.000 | 8.000.000 | 6.000.000 | 6.000.000 |
| 92 | Villamartin Don Sancho | Reposic. red abastec./saneam. en travesías Villamartin | 10.000.000 | 4.000.000 | 2.500.000 | 3.500.000 |
| 93 | Villamoraled de las M. | Mejora abastecimiento en Villamoraled de las Matas | 5.000.000 | 1.750.000 | 1.500.000 | 1.750.000 |
| 94 | Villamoraled de las M. | Pavimentación calles en Villamoraled de las Matas | 4.000.000 | 1.000.000 | 1.000.000 | 2.000.000 |
| 95 | Villanueva de las M. | Construc. Casa Consistorial en Villanueva de las M. -2ª F- | 13.000.000 | 3.920.000 | 5.180.000 | 3.900.000 |
| 96 | Villabispo de Otero | Saneam./enc. aceras Otero, Brimeda, Sopena, La Carrera | 15.000.000 | 5.250.000 | 4.500.000 | 5.250.000 |
| 97 | Villasabiego | Pavim. calles (aceras travesía Ctra. Castillo) en Villimer | 16.000.000 | 4.000.000 | 4.000.000 | 8.000.000 |
| 98 | Villaseán | Pavimentación calles en Valdovía, Castrovieja y Arcayos | 9.000.000 | 2.250.000 | 2.250.000 | 4.500.000 |
| 99 | Villauriál | Renovación Servicios Generales Municipales | 18.000.000 | 6.300.000 | 6.300.000 | 5.400.000 |
| 100 | Villazota | Pavimentación varias calles en el municipio | 17.000.000 | 4.250.000 | 4.250.000 | 8.500.000 |
| 101 | Villazota de Valderrey | Pavimentación y reposición servicios en el municipio | 10.000.000 | 2.500.000 | 2.500.000 | 5.000.000 |
| 102 | Zales del Páramo | Mejora y pavimentación calles en el municipio | 12.000.000 | 3.000.000 | 3.000.000 | 6.000.000 |

c) Programa Operativo Local 2001:

| | |
|---------------------------|--------------------|
| * Número de obras: | 62 |
| * Presupuesto total: | 1.115.800.000 pts. |
| * Financiación: | |
| FEDER: | 688.770.000 pts. |
| Subvención del MAP: | 40.032.000 pts. |
| Aportación Diputación: | 103.218.000 pts. |
| Aportación Ayuntamientos: | 283.780.000 pts. |

| Nº MUNICIPIO | OBRA | PRESUP. | C.E.E. | MAP | DIPUTACIÓN | AYTO. | |
|--------------|---------------------|--|------------|------------|------------|-----------|------------|
| 1 | Acededo | Urbanización y dotación servicios Polígono Ganadero en Acededo | 24.000.000 | 16.800.000 | 1.296.000 | 5.904.000 | |
| 2 | La Antigua | Depósito en Ribera de Gugal | 8.000.000 | 4.696.000 | 362.262 | 141.738 | 2.800.000 |
| 3 | Bañobre | Renovac. red abastec. y saneam. y repar. línea San Ramón de B. | 30.000.000 | 17.610.000 | 1.358.466 | 531.514 | 10.500.000 |
| 4 | Burón | Mejora abastecimiento en Casaveres | 5.800.000 | 3.424.600 | 262.641 | 102.739 | 2.030.000 |
| 5 | Burón | Mejora abastecimiento agua en Vegamejor | 9.000.000 | 5.283.000 | 407.547 | 159.453 | 3.150.000 |
| 6 | Bustillo del Páramo | Renov. red abastecim. y mejora red saneam. Acabas del Páramo | 20.000.000 | 11.740.000 | 915.657 | 354.343 | 7.000.000 |
| 7 | Caballeros | Renov. redes abastecim., saneam. y depuración en el municipio | 15.000.000 | 8.805.000 | 679.243 | 265.757 | 5.250.000 |

| Nº MUNICIPIO | OBRA | PRESUP. | C.E.E. | MAP | DIPUTACIÓN | AYTO. | |
|--------------|--------------------------|---|------------|------------|------------|------------|------------|
| 8 | Cabada del Coto | Construcción colector emisora hasta la E.D.A.R. | 14.000.000 | 8.218.000 | 633.960 | 248.040 | 4.900.000 |
| 9 | Cámenes | Mejora abastecimiento y saneamiento en Cámenes | 16.000.000 | 9.392.000 | 724.525 | 283.475 | 5.600.000 |
| 10 | Carroxa | Reposic. redes abast. y saneam. en Otero Duesas y Bertera | 12.000.000 | 7.300.000 | | | 4.200.000 |
| 11 | Carvedo | Mejora saneamiento en Carvedo | 7.000.000 | 4.109.000 | 316.980 | 124.000 | 2.450.000 |
| 12 | Castillo de Cabrera | Renovac. abastec. agua y alcantarillado en el municipio | 8.000.000 | 4.696.000 | 362.262 | 141.738 | 2.800.000 |
| 13 | Castillo de la Valderna | Mejora abastecimiento en Castillo de la Valderna | 10.000.000 | 5.870.000 | 452.828 | 177.172 | 3.500.000 |
| 14 | Castrocalzán | Mejora abastecimiento agua y alcantarillado en el municipio | 18.000.000 | 10.566.000 | 815.091 | 318.909 | 6.300.000 |
| 15 | Cea | Mejora abastecimiento y saneamiento en el municipio | 14.000.000 | 8.218.000 | 633.960 | 248.040 | 4.900.000 |
| 16 | Comares del Tejar | Depuradora en Alboas de la Ribera | 10.000.000 | 5.870.000 | 452.828 | 177.172 | 3.500.000 |
| 17 | Cubillas de Ruedo | Mejora abastecimiento y saneamiento en el municipio | 14.000.000 | 8.218.000 | 633.960 | 248.040 | 4.900.000 |
| 18 | Cruces de Abajo | Renov. abastecimiento agua y saneamiento en Cruces de Abajo | 18.000.000 | 10.566.000 | 815.091 | 318.909 | 6.300.000 |
| 19 | La Eróica | Saneamiento y abastecimiento en Sobropeña -2ª Fase- | 4.000.000 | 2.324.000 | 179.280 | 96.720 | 1.400.000 |
| 20 | La Eróica | Abastecimiento en Oja de Villabona -2ª Fase- | 4.000.000 | 2.324.000 | 179.280 | 96.720 | 1.400.000 |
| 21 | La Eróica | Abastecimiento en Vigueras | 4.000.000 | 2.324.000 | 179.280 | 96.720 | 1.400.000 |
| 22 | Fabero | Renovación redes abastecimiento y saneamiento en Fabero | 30.000.000 | 17.610.000 | 1.358.466 | 531.514 | 10.500.000 |
| 23 | Hospital de Órbigo | Mejora abastecimiento y alcantarillado en el municipio | 18.000.000 | 10.566.000 | 815.091 | 318.909 | 6.300.000 |
| 24 | Lujoño Dolgo | Renovación red abastecimiento agua en Lujoño Dolgo | 15.000.000 | 8.805.000 | 679.243 | 265.757 | 5.250.000 |
| 25 | Lugoño | Red alcantarillado en Lujoño Dolgo | 10.000.000 | 5.870.000 | 452.828 | 177.172 | 3.500.000 |
| 26 | Mogza de Capedo | Mejora abastecim. agua en Vega de Mogza y Mogza de C. -3ª F- | 15.000.000 | 8.805.000 | 679.243 | 265.757 | 5.250.000 |
| 27 | Morabán de las Orens | Mejora abastecimiento agua en el municipio | 10.000.000 | 5.870.000 | 452.828 | 177.172 | 3.500.000 |
| 28 | Morabán de Torio | Mejora abastecimiento en el municipio | 16.000.000 | 9.392.000 | 724.525 | 283.475 | 5.600.000 |
| 29 | Murias de Paredes | Renovación redes saneamiento en el municipio | 10.000.000 | 5.870.000 | 452.828 | 177.172 | 3.500.000 |
| 30 | Priero | Obras pendientes polígono ganadero en Priero | 31.000.000 | 21.700.000 | 1.674.000 | 7.626.000 | |
| 31 | Pueblo de Ulla | Renov. redes abastecim., saneam. y pavim. calles municipio | 16.000.000 | 9.392.000 | 724.525 | 283.474 | 5.600.000 |
| 32 | Quintana y Cangoso | Abastecimiento, saneamiento y depuración aguas en el municipio | 16.000.000 | 9.392.000 | 724.525 | 283.474 | 5.600.000 |
| 33 | La Robla | Renovación abastecimiento de agua en La Robla | 25.000.000 | 14.675.000 | 1.132.071 | 442.929 | 6.750.000 |
| 34 | Sarcedo | Abastecimiento y saneamiento en el municipio | 12.000.000 | 7.044.000 | 543.394 | 212.606 | 4.200.000 |
| 35 | San Emiliano | Renovac. redes abastecim. agua y alcantarillado en el municipio | 17.000.000 | 9.978.999 | 769.809 | 301.192 | 5.950.000 |
| 36 | San Juan de la Vega | Renovación red distribución agua en el municipio | 20.000.000 | 11.740.000 | 915.657 | 354.343 | 7.000.000 |
| 37 | San Pedro Bercianos | Depósito regulador elevado en la Mata del Páramo | 14.000.000 | 8.218.000 | 633.960 | 248.040 | 4.900.000 |
| 38 | Santa Colomba de Curueño | Abastec. y alcantarillado C/ Mayor de Barrio de Nuestra Señora | 17.000.000 | 9.978.999 | 769.809 | 301.192 | 5.950.000 |
| 39 | Santa Colomba de Somaza | Renovación redes distribución agua en núcleos municipio | 15.000.000 | 8.805.000 | 679.243 | 265.757 | 5.250.000 |
| 40 | Santa María Monte Cea | Construc. sonda e impulsión a depósito en Villacitor | 20.000.000 | 11.740.000 | 915.657 | 354.343 | 7.000.000 |
| 41 | Santa María del Páramo | Abastecim. y saneam. varias calles en Santa María del Páramo | 30.000.000 | 17.610.000 | 1.358.466 | 531.514 | 10.500.000 |
| 42 | Santa Marina del Rey | Mejora abastecimiento y saneamiento en el municipio | 20.000.000 | 11.740.000 | 915.657 | 354.343 | 7.000.000 |
| 43 | Sanviego de la Valdora | Renov. ampliac. emisora redes alcantar. y depurac. municipio | 18.000.000 | 10.566.000 | 815.091 | 318.909 | 6.300.000 |
| 44 | Soba y Asio | Mejora infraestructura hidráulica en el municipio | 20.000.000 | 11.740.000 | 915.657 | 354.343 | 7.000.000 |
| 45 | Toral de los Guzmanes | Renovac. abastec. agua y saneam. calles Toral de los Guzmanes | 12.000.000 | 7.044.000 | 543.394 | 212.606 | 4.200.000 |
| 46 | Trabadelo | Ampliación abastecimiento agua en Frobede y Paraje | 10.000.000 | 5.870.000 | 452.828 | 177.172 | 3.500.000 |
| 47 | Valdefresno | Renovación y ampliación emisora redes alcantarillado y depur. | 18.000.000 | 10.566.000 | 815.091 | 318.909 | 6.300.000 |
| 48 | Valdeverde | Mejora y ampliación abastecimiento y saneam. en el municipio | 16.000.000 | 9.392.000 | 724.526 | 283.474 | 5.600.000 |
| 49 | Valverde Enrique | Mejora abastec. y alcantar. en Valverde Enrique y Castrovega V. | 13.000.000 | 7.631.000 | 588.677 | 230.323 | 4.550.000 |
| 50 | La Vella | Infraestructura hidráulica y saneamiento en el municipio | 15.000.000 | 8.805.000 | 679.243 | 265.757 | 5.250.000 |
| 51 | Villadecanes | Renovación abastecimiento agua y saneamiento en Villadecanes | 18.000.000 | 10.566.000 | 815.091 | 318.909 | 6.300.000 |
| 52 | Villamol | Prolongación colector en Villamol | 10.000.000 | 5.870.000 | 452.828 | 177.172 | 3.500.000 |
| 53 | Villapalambre | Colector general de Robledo de Torio a Villamoras -2ª F- | 30.000.000 | 17.610.000 | 1.358.465 | 531.515 | 10.500.000 |
| 54 | Villargo de Órbigo | Reformo y ampliación redes saneam. y abastecim. en Veguellino | 20.000.000 | 11.740.000 | 915.657 | 354.343 | 7.000.000 |
| 55 | Villos de Órbigo | Renovación redes abastec. agua y alcant. Villos y San Felz | 12.000.000 | 7.044.000 | 543.394 | 212.606 | 4.200.000 |
| 56 | Diputación | C.V. puente sobre río Esla en Polanquinos | 66.000.000 | 44.846.402 | | 21.153.598 | |
| 57 | Diputación | C.V. de Puente de Domingo Flórez a Pombaliego | 34.000.000 | 23.800.000 | | 10.200.000 | |
| 58 | Diputación | C.V. de Panlledo a San Esteban | 30.000.000 | 21.000.000 | 1.266.300 | 7.733.700 | |
| 59 | Diputación | C.V. de Cueva de Valponquero a Felámin | 50.000.000 | 35.000.000 | | 15.000.000 | |
| 60 | Diputación | C.V. de Puente Villarente a Villamañe | 40.000.000 | 28.000.000 | | 12.000.000 | |
| 61 | Diputación | C.V. de Puente Paulán a Puerto de Froles | 30.000.000 | 21.000.000 | | 9.000.000 | |
| 62 | Villamorán | Mejora abastecimiento agua y depuración en el municipio | 12.000.000 | 7.044.000 | 172.710 | 883.290 | 4.200.000 |

ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTAS DE ACUERDOS SOBRE ASUNTOS DELEGADOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (DECRETO 256/90).- Se conoce solicitud del Presidente de la Junta Vecinal de Sanfelismo, del Ayuntamiento de Valdefresno, de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D.L. 1.372/86, de 13 de junio, de autorización para llevar a cabo una permuta inmobiliaria entre la Junta Vecinal que preside y D^a Amelia Sánchez González, sobre las fincas situadas en el Término Municipal de Valdefresno, de las que son titulares respectivamente, y resultando:

1º.- Que las fincas objeto de permuta aparecen descritas en los siguientes términos:

- Terrenos de la Junta Vecinal de Sanfelismo:

Finca rústica, al sitio de Fuente Nueva, polígono 18, parcela 288, con una superficie de 6 a. y 10 ca., valorada pericialmente en 366.000 pts.; calificada como bien patrimonial o de propios; linda: al Norte con parcelas 233 y 234, de D. Agustín García y Dª Amelia Sánchez; al Sur con camino; al Este con senda y al Oeste con camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de León al Tomo 2.454, Libro 128, Folio 2, Finca 7.651 bis.

- Terrenos de Dª Amelia Sánchez González:

Porción de terreno de 1.500 m² al sitio de Fuente Nueva, que linda: al Norte con parcela 235 de D. Carlos Andrés San Juan; al Sur con la 285 de desconocido; al Este con senda y al Oeste con resto de la finca matriz. Se corresponde dicha parcela con una parte de la finca de superior cabida propiedad de la parte permutante. Parcela 234 del polígono 18 del plano general de concentración parcelaria cuya segregación fue autorizada por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Valdefresno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2000, estando la finca matriz inscrita inmatriculada al Tomo 2.452, Libro 127, Folio 177, Finca 7.601. Valorada pericialmente en 450.000 pts.

2º.- Que en el expediente aparecen debidamente acreditadas las siguientes circunstancias:

a) Propuesta formulada por el Sr. Presidente de la Junta Vecinal señalando la necesidad de adquirir una parcela de terreno, mediante permuta, para destinarla a la construcción de un cementerio en la localidad.

b) Informe jurídico del Secretario de la Entidad indicativo de los preceptos legales aplicables.

c) Certificación acreditativa de inscripción del bien público en el Inventario de Bienes de la Junta Vecinal como bien patrimonial o de propios.

d) Valoración pericial por Arquitecto de ambas fincas en las cantidades reseñadas.

e) Certificación de la inscripción en el Registro de la Propiedad nº 2 de León, según se ha descrito en el resultando primero.

f) Justificación de la exposición al público, del 9 de diciembre de 2000 al 2 de enero de 2001, según anuncio publicado en el B.O.P. nº 220/2000, de 7 de diciembre, y certificado del resultado de esta exposición, de 3 de enero de 2001.

g) Certificación de resolución definitiva del expediente según acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal, de 14 de noviembre de 2000, adoptado con el quórum legal; así como acuerdo de ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Valdefresno, de 11 de enero de 2000.

h) Autorización expresa a favor del Sr. Presidente de la Junta Vecinal para el otorgamiento de cuantas firmas y acuerdos sean precisos para la permuta tramitada, así como supeditar ésta a la autorización por la Excm. Diputación Provincial de León.

Vistos los arts. 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril; 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y 109 y concordantes del R.D. 1.372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de las Entidades Locales.

Considerando:

1º.- Que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos formales y sustanciales que exige la legislación vigente, habiendo sido aprobada la permuta con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Junta Vecinal, y ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Valdefresno con el mismo quórum legal.

2º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.2.

En razón a lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a

Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 15 del corriente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Sanfelismo, para que pueda realizar la permuta de la finca de su propiedad por la parcela de Dª Amelia Sánchez González, descritas en el resultando primero, para destinarla a la construcción de cementerio local.

ASUNTO NÚMERO 5.- INFORMES SOBRE INSTRUMENTOS PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.-

5.1.- NORMAS SUBSIDIARIAS AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE.-

U.E.-7, ZONA PLAZA MADRID.- Visto, en primer lugar, el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, solicitando, al amparo de lo establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, una vez producida la aprobación inicial del documento que la contiene, y resultando:

1º.- Que las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Bembibre fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 16 de noviembre de 1993.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Bembibre, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2000, aprobó, con carácter inicial, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias consistente en cambiar la Unidad de Ejecución 7 en la Plaza de Madrid, reduciendo los volúmenes edificables, que en su redacción actual se contemplan en dos bloques de 70 y 62 m. de largo y 20 m. de ancho con una zona verde central, por otros de 15 y 14 m. respectivamente, incrementando la parte central de zona verde, sin modificar la delimitación de la U.E.

3º.- Que la modificación que se somete a informe supone una variación en la zonificación de las zonas verdes de la Unidad de Ejecución, por lo que deberá someterse al trámite establecido en el art. 58.3.c) de la citada Ley.

4º.- Que los citados cambios no implican una revisión del planeamiento, por lo que, según el art. 58 de la Ley 5/1999, se deben de considerar como modificaciones de planeamiento.

5º.- Que las modificaciones planteadas no afectan a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial.

En razón a lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 15 del corriente mes de febrero, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Informar favorablemente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Bembibre en la U.E.-7, consistente en reducir los volúmenes edificables -que ahora se contemplan en dos bloques de 70 y 62 m. de largo y 20 m. de ancho con una zona verde central- a 15 y 14 m. de ancho respectivamente, incrementando la parte central de zona verde.

2º.- Señalar al Ayuntamiento solicitante que, al plantear una diferente zonificación y uso urbanístico de las zonas verdes y espacios libres existentes, la modificación deberá ser aprobada por Decreto de la Junta de Castilla y León, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma, que al no existir implica su evacuación por el Consejo de Estado, todo ello según recoge el art. 58.3 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León

3º.- Recordar al Ayuntamiento de Bembibre que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la citada Ley 5/99, el acuerdo de aprobación definitiva deberá notificarse a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

ZONA PROLONGACIÓN C/ DEL FOSO.- Visto, seguidamente, el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, solicitando, al amparo de lo establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal una vez producida la aprobación inicial del documento que la contiene, y resultando:

1º.- Que las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Bembibre fueron aprobadas definitivamente según acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 16 de noviembre de 1993.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Bembibre, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2000, aprobó, con carácter inicial, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias consistente en reclasificar suelo como urbano para poder completar el viario en las calles Castilla, Las Linares y Del Foso dando así acceso a la localidad por la antigua Nacional VI.

3º.- Que los citados cambios no implican una revisión del planeamiento, por lo que, según el art. 58 de la Ley 5/1999, se deben considerar como modificaciones de planeamiento.

4º.- Que la modificación que se somete a informe supone un aumento del volumen edificable y de la densidad de población por lo que requiere un incremento proporcional de los espacios libres públicos y dotaciones situados en el entorno próximo, de acuerdo con lo establecido en el art. 58.3.d) de la citada Ley.

5º.- Que las modificaciones planteadas no afectan a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial.

En razón a lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 15 del corriente mes de febrero, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar al Ayuntamiento de Bembibre que no se formulan objeciones al expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal consistente en la reclasificación de suelo como urbano para poder completar el viario en las calles Castilla, Las Linares y Del Foso completando así el acceso a la localidad por la antigua Nacional VI; recordándole que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva deberá notificarse a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

ZONA ESTACIÓN AUTOBUSES.- Visto, finalmente, el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, solicitando, al amparo de lo establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal una vez producida la aprobación inicial del documento que la contiene, y resultando:

1º.- Que las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Bembibre fueron aprobadas definitivamente según acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 16 de noviembre de 1993.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Bembibre, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2000, aprobó, con carácter inicial, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias consistente en posibilitar la ubicación de una nueva Estación de Autobuses en suelo que se considera idóneo para ello, recalificando el mismo.

3º.- Que los citados cambios no implican una revisión del planeamiento, por lo que, según el art. 58 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, se deben considerar como modificaciones de planeamiento.

4º.- Que las modificaciones planteadas no afectan a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial.

En razón a lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 15 del corriente mes de febrero, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar al Ayuntamiento de Bembibre que no se formulan objeciones al expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal consistente en la recalificación de suelo posibilitando la ubicación de una Estación de Autobuses, recordándole que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

5.2.- PLAN PARCIAL SECTOR R4A, AYUNTAMIENTO DE CISTIerna.-

Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

de Cistierna, solicitando, al amparo de lo establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con el Plan Parcial de ordenación del Sector R4A, una vez producida la aprobación inicial del documento que lo contiene, y resultando:

1º.- Que las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Cistierna fueron aprobadas el 16 de noviembre de 1993, publicándose en el B.O.P. con fecha 31 de mayo de 1994.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Cistierna, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2000, aprobó, con carácter inicial, el Plan Parcial del Sector R4A de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

3º.- Que, en este contexto, el Ayuntamiento de Cistierna presentó y la Comisión Territorial de Urbanismo aprobó, en sesión de 27 de julio de 2000, una modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal delimitando el Sector R4A de suelo urbanizable, lo que acarreo un cambio de la clasificación urbanística del suelo afectado.

4º.- Que el Plan Parcial que se somete a informe desarrolla el Sector R4A a iniciativa de "Complejo Cárnico Picos de Europa, S.A.", titular registral de más del 60% de la superficie delimitada del Sector.

5º.- Que el marco en que se mueve la tramitación de este Plan Parcial viene determinado por las propias Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cistierna y por lo dispuesto en el art. 46 y concordantes de la Ley 5/1999, cumpliendo las determinaciones del art. 44 de la citada Ley.

6º.- Que citado Plan Parcial no afecta a bienes o derechos pertenecientes a esta Diputación Provincial.

En razón a lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 15 del corriente mes de febrero, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar al Ayuntamiento de Cistierna que no se formulan objeciones al expediente de aprobación del Plan Parcial del Sector R4A a iniciativa de "Complejo Cárnico Picos de Europa, S.A."; recordándole que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

5.3.- NORMAS SUBSIDIARIAS AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO, LOCALIDAD DE VILLALALTER.-

Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, solicitando, al amparo de lo establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal respecto de la alineación de la parcela que forma esquina entre la Calle Zeppelin y la Calle Cervantes de Villalalter, una vez producida la aprobación inicial del documento que la contiene, y resultando:

1º.- Que las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Andrés del Rabanedo fueron aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo el día 24 de julio de 1986, produciéndose, posteriormente, un refundido del documento cuya aprobación definitiva se produjo por la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión de 16 de diciembre de 1999.

2º.- Que el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 2000, aprobó, con carácter inicial, la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales consistente en alterar la alineación de la parcela que forma esquina entre la Calle Zeppelin y la Calle Cervantes de la localidad de Villalalter, con el fin de restituir el espacio público a su dimensión real en dicha parcela.

3º.- Que las Normas Subsidiarias aprobadas en 1986 incluyeron una nueva alineación que modificaba la realidad existente y la división aceptada por las partes entre el espacio público y el espacio privado.

4º.- Que dicha modificación no afecta a bienes o derechos de esta Diputación Provincial.

En razón a lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a

Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 15 del corriente mes de febrero, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo que no se formulan objeciones al expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal consistente en alterar la alineación de la parcela que forma esquina entre la Calle Zeppelin y la Calle Cervantes de la localidad de Villalaber; recordándole que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

5.4.- NORMAS SUBSIDIARIAS AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.-

ORDENANZAS Nº 6 Y 7.- Visto, en primer lugar, el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre, solicitando, al amparo de lo establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con determinadas modificaciones de las Normas Subsidiarias Municipales, una vez producida la aprobación inicial del documento que las contiene, y resultando:

1º.- Que las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Villaquilambre fueron aprobadas el 21 de diciembre de 1993, publicándose en el B.O.P., con fecha 31 de mayo de 1994.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Villaquilambre, en sesión de 22 de noviembre de 2000, aprobó, con carácter inicial, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales en lo relativo a las Ordenanzas nº 6 y 7 permitiendo la modificación de la Ordenanza de aplicación mediante un "Estudio de Detalle de Modificación de Ordenación Detallada", manteniendo el porcentaje de aprovechamiento.

3º.- Que los citados cambios no implican una revisión del planeamiento, por lo que, según el art. 58 de la Ley 5/1999, se deben de considerar como modificaciones de planeamiento.

4º.- Que se propone la modificación de las Ordenanzas números 6 y 7 de las N.S.P.M. incluyendo en las mismas una nota que permite, mediante la presentación de un "Estudio de Detalle de Modificación de Ordenación Detallada", modificar las condiciones de parcela mínima, frente mínimo y de linderos laterales, manteniendo las condiciones de aprovechamiento. El Estudio de Detalle calculará el aumento del número de viviendas que se produce y realizará la propuesta de reserva de espacios libres y equipamientos que exige el art. 41 c) 3 y 4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

5º.- Que las modificaciones planteadas no afectan a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial.

En razón a lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 15 del corriente mes de febrero, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar al Ayuntamiento de Villaquilambre que no se formulan objeciones a la modificación de las Normas Subsidiarias de ámbito municipal en lo relativo a las Ordenanzas nº 6 y 7 incluyendo en su redacción un apartado que permite, mediante la presentación de un "Estudio de Detalle de Modificación de Ordenación Detallada", modificar las condiciones de parcela mínima, frente mínimo y de linderos laterales, manteniendo las condiciones de aprovechamiento; recordándole al Ayuntamiento solicitante que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva deberá notificarse a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

U.E.-16.1.- Visto, seguidamente, el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre, solicitando, al amparo de lo establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con determinadas modificaciones de las Normas Subsidiarias Municipales, una vez producida la aprobación inicial del documento que las contiene, y resultando:

1º.- Que las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Villaquilambre fueron aprobadas el 21 de diciembre de 1993, publicándose en el B.O.P., con fecha 31 de mayo de 1994.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Villaquilambre, en sesión de 12 de noviembre de 1999, aprobó, con carácter inicial, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales en lo relativo al cambio de Ordenanza de aplicación en la U.E.-16.1, pasando de estar regida dicha Unidad de Ejecución por la Ordenanza 5 en vez de la Ordenanza 6 actualmente en vigor.

3º.- Que los citados cambios no implican una revisión del planeamiento, por lo que, según el art. 58 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, se deben de considerar como modificaciones de planeamiento.

4º.- Que las modificaciones planteadas no afectan a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial.

En razón a lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 15 del corriente mes de febrero, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar al Ayuntamiento de Villaquilambre que no se formulan objeciones a la modificación de las Normas Subsidiarias de ámbito Municipal en lo relativo a la modificación de las Ordenanzas de aplicación en la U.E.-16.1, pasando de Ordenanza 6 a Ordenanza 5, si bien, y de acuerdo con lo establecido en el art. 58.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y teniendo en cuenta que dicha modificación conlleva un aumento de la densidad de población -pues se pasa de parcelas de 800 m² a parcelas de 400 m²-, será necesario un incremento proporcional de los espacios libres públicos y dotaciones situados en el entorno próximo; recordando al Ayuntamiento solicitante que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley 5/1999, el acuerdo de aprobación definitiva se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

PLAN PARCIAL SAU-30.- Visto, seguidamente, el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con el Plan Parcial de ordenación del SAU-30, una vez producida la aprobación inicial del documento que lo contiene, y resultando:

1º.- Que las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Villaquilambre fueron aprobadas el 21 de diciembre de 1993, publicándose en el B.O.P., con fecha 31 de mayo de 1994.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Villaquilambre, en sesión de 24 de noviembre de 2000, aprobó, con carácter inicial, el Plan Parcial del SAU-30 de las Normas Subsidiarias Municipales.

3º.- Que el Plan Parcial que se somete a informe desarrolla el SAU-30 a iniciativa de D. Ángel Luis Álvarez y ha sido redactado por D. J. Ignacio Cimas Fernández y su aprobación definitiva estará supeditada a la aprobación de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, relativa a la creación del ámbito del SAU-30, de la que deriva la presente ordenación.

4º.- Que el marco en que se mueve la tramitación de este Plan Parcial viene determinado por las propias Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villaquilambre y por lo dispuesto en el art. 46 y concordantes de la Ley 5/1999.

En razón a lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 15 del corriente mes de febrero, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Informar al Ayuntamiento de Villaquilambre que al encontrarse dicho Sector atravesado por la Carretera del Portillín a la Ronda Este, perteneciente a la Red Provincial, la ordenación propuesta puede ser aceptable con la doble matización siguiente:

a) En el lado Norte de la Carretera se sitúa un área destinada a "equipamiento" sin uso determinado, pero en los planos del Plan Parcial debe figurar "línea límite de edificación" 18 m. de la arista exterior de la calzada, como aparece así señalada por el lado Sur de la Carretera.

b) El viario, tanto al Norte como al Sur de la Carretera, deberá conectarse con ésta en uno o dos puntos determinados y concretos salvando la indefinición actual de los planos P 2-5 y P 2-6.

2º.- Que estas concreciones deberán recogerse en el Documento antes de su aprobación provisional.

3º.- Recordar al Ayuntamiento solicitante que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial del SAU-30 se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

PLAN PARCIAL SAU-28.- Visto, finalmente, el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre, solicitando, al amparo de lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de la Excm. Diputación Provincial de León en relación con el Plan Parcial de ordenación del SAU-28, una vez producida la aprobación inicial del documento que lo contiene, y resultando:

1º.- Que las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Villaquilambre fueron aprobadas el 21 de diciembre de 1993, publicándose en el B.O.P., con fecha 31 de mayo de 1994.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Villaquilambre, en sesión de 24 de noviembre de 2000, aprobó, con carácter inicial, el Plan Parcial del SAU-28 de las Normas Subsidiarias Municipales.

3º.- Que el Plan Parcial que se somete a informe desarrolla el SAU-28 a iniciativa de Dª Amelia Biain González, en representación de una Junta Gestora del citado Plan Parcial, y contiene una nueva delimitación del Sector SAU-28 que, según informe jurídico del propio Ayuntamiento que se acompaña al expediente, amplía el ámbito del SAU-28 a terrenos que en la actualidad están clasificados como rústicos con especial protección SNU-4 y SNU-1, con una minoración en la zona del SAU-28 con terrenos que pasan a clasificarse como no urbanizable, SNU-1.

4º.- Que el considerar que dicho reajuste se encuentra dentro del margen del 5% a que se refiere el art. 13.2 b) de las N.S.P.M., al permitir márgenes de más o menos un 5% en el ámbito de delimitación de los Planes Parciales, parece de difícil justificación, teniendo en cuenta que, en este caso concreto, esta variación implica un cambio de clasificación del suelo, más cuando se trata de suelos rústicos especialmente protegidos que pasarían a ser urbanizables y el paso a suelo rústico de ámbitos que tienen la consideración de urbanizables.

5º.- Que el marco en se que mueve la tramitación de este Plan Parcial viene determinado por las propias Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villaquilambre y por lo dispuesto en el art. 46 y concordantes de la Ley 5/1999.

6º.- Que el citado Plan Parcial no afecta a bienes o derechos pertenecientes a esta Diputación Provincial.

En razón a lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 15 del corriente mes de febrero, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar al Ayuntamiento de Villaquilambre que se considera necesario proceder, antes o simultáneamente a la tramitación del citado Plan Parcial del SAU-28, a una modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal teniendo en cuenta que el citado Plan Parcial afecta a suelo que tiene actualmente la categoría de suelo rústico con especial protección; recordándole que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial del SAU-28 se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

ASUNTO NÚMERO 6.- PROYECTO DE PLAN REGIONAL TERRITORIAL DEL CAMINO DE SANTIAGO EN LA PROVINCIA DE LEÓN.- Se presenta a la consideración de los miembros corporativos el Proyecto de Plan Regional Territorial del Camino de Santiago en la Provincia de León, surgido al amparo de la Ley del Suelo de 1992 como Proyecto de Plan Especial de Protección; y resultando:

1º.- Que, tras la sentencia del Tribunal Constitucional por la que se declaran inconstitucionales la mayoría de los artículos del citado texto legal, la Junta de Castilla y León, como Administración competente en materia de urbanismo, elaboró la Ley 10/98, de 5 de diciembre, de Ordenación

del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, y la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

2º.- Que, ante este nuevo marco legal, el planteamiento inicial de Plan Especial hubo de modificarse para dar acomodo al documento en tramitación, siendo la figura urbanística que más interesaba a los fines del antiguo Plan Especial la de Plan Regional, cuya regulación se establece en el art. 20 y ss. de la citada Ley 10/98.

3º.- Que, una vez producidas las adaptaciones que la nueva figura exigía al Documento en cuestión, por parte del equipo redactor, se ha entregado en esta Diputación Provincial el Proyecto de Plan Regional Territorial del Camino de Santiago en la Provincia de León, que pretende, por un lado, la protección de dicho bien declarado Patrimonio de la Humanidad y, por otro, la recuperación y conservación del mismo y la potenciación del desarrollo sostenido de los núcleos afectados.

Por todo ello, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 15 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el Proyecto de Plan Regional Territorial del Camino de Santiago en la Provincia de León, dando traslado a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de dicho Documento para que, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 de la Ley 10/98, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, inicie los trámites de aprobación del mismo.

ASUNTO NÚMERO 7.- PLAN DE CARRETERAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 2001.-

Se somete a la consideración de los miembros corporativos la relación de proyectos de obras a incluir en el Plan de Carreteras Provinciales con la Junta de Castilla y León para el año 2001, elaborado al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se efectúa convocatoria para la concesión de ayudas a las Diputaciones Provinciales para obras en la Red de Carreteras Provinciales durante el año 2001, así como la relación de proyectos adicionales o de reserva que podrían ser objeto de ayuda para el caso de producirse bajas en los precios de contratación de los proyectos de aquéllas, y según la cual le corresponde a esta Provincia la cantidad total de ciento cincuenta y seis millones seiscientos diez mil quinientas siete pesetas (156.610.507 pts.), a financiar en la proporción del 75% para la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma (lo que supone un total de 117.457.880 pts.) y el 25 % para la aportación de esta Administración Provincial (lo que supone un total de 39.152.627 pts.).

Por el Ilmo. Sr. Presidente se abre un turno de intervenciones y, en primer lugar, toma la palabra D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Muchas gracias Sr. Presidente. El año pasado cuando debatíamos este punto en el Pleno yo le decía a usted que nos explicase, si es que conocía, los criterios que la Junta de Castilla y León seguía para dotar a las provincias de las cantidades que asigna a cada una de ellas para el Plan de Carreteras.

El año pasado León estaba la penúltima -en una operación sencilla de dividir el número de kilómetros, el número de pesetas asignado entre el número de kilómetros que tiene cada provincia- y muy por debajo de la media regional. Por debajo de nosotros, hace un año, estaba Zamora; recibía menos dinero por kilómetro que León, Zamora.

Este año, sorprendentemente, algo ha tenido que pasar por que Zamora es la provincia que más dinero recibe por kilómetro haciendo esa sencilla operación a la que antes me refería. Y, lógicamente, como Zamora es la que más recibe, nosotros nos hemos quedado los últimos.

Yo sigo sin entender -he leído varias veces el Decreto de la Junta de Castilla y León por el que se asignan estas cantidades- y sigo sin entender los criterios que aplica la Junta.

Yo no sé si usted los conoce pero si no fuese así yo creo que desde aquí, desde hoy, desde este Pleno que celebramos hoy, tendría que salir la pregunta para la Junta que nos explicase qué criterios son para que la provincia con más número de kilómetros, la provincia que tiene además esos kilómetros, la mitad por lo menos de ellos, en zonas de montañas, con lo cual el precio, el coste de arreglar esos kilómetros de carretera es superior a los que pueden tener otras provincias, como por ejemplo la misma Zamora, Valladolid, Salamanca, etc., por qué razón somos los peor tra-

tados en este Plan. Yo creo que hemos perdido ya un año. Parece ser que Zamora se ha movido porque ha pasado de ser la última a ser la primera pero León sigue en la misma situación.

Por lo demás nosotros estábamos en la Comisión de acuerdo con el reparto que se había hecho de esta miseria de dinero para nuestras carreteras y aquí lógicamente vamos a votar a favor de ese reparto.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Yo recojo la pregunta que usted hace a la Junta. Usted me la hace a mí, bueno pues yo la recojo y yo se la traslado a la Junta. Parece ser que la provincia de León es la que más participa globalmente del reparto del Plan. Ahora por kilómetros pues no. Bien, yo se lo transmitiré a la Junta, ¿eh?. Muy bien.

D. EVELIO CASTAÑO ANTÓN: Si me permite una aclaración, una vez recogido ese ruego, esa pregunta, aunque este asunto ha sido aprobado por unanimidad, yo sí me gustaría, si es posible, dar una explicación desde mi vertiente de Presidente de este Área, pues por una cuestión que creo que es que aunque parezca coyuntural pues tiene cierta importancia, en el sentido de que a la propuesta que hizo esta Presidencia pues básicamente viene reflejado en la unanimidad que se ha conseguido todo lo que desde nuestro Área se propuso a los Grupos pero sí que hubo una propuesta que se refería a la localidad de Villarbón que no fue recogida, que incluso fue retirada y los ocho millones seiscientos mil pesetas que proponíamos para esa localidad pues se sumaron a la reparación de daños en la zona occidental; en definitiva yo sí me gustaría ante este Pleno pues dar una explicación de cuál fue el motivo por el cual este Presidente de este Área pues quiso incluir a Villarbón dentro de este reparto.

En primer lugar pues considerábamos que Villarbón es una localidad que aunque algunos han puesto de manifiesto que está deshabitada el Instituto Nacional de Estadística dice que no está deshabitada que hay seis habitantes -por lo menos así lo refleja-, que hay unos representantes legítimos, legitimados por los ciudadanos -tanto Presidente de Junta Vecinal, Vocales, etc.-, pero y desde ese aspecto y desde el aspecto desde que en el año 95, desde esta Diputación se le dio una ayuda a Villarbón, por valor de trece millones de pesetas que luego fue adjudicado en ocho millones y algo, para el abastecimiento de agua de Villarbón; que, posteriormente, otra Administración pues les llevó la luz -por valor de veintitrés millones de pesetas-, parecía de justicia el que Villarbón tenga un acceso, un mínimo acceso que puedan entrar los todo-terrenos; y desde esa óptica, desde ese punto de vista pues lo que se pretendía era pues corregir dos curvas muy peligrosas que hay en el acceso a esa localidad y el sanear ese camino de tal manera que pudiera acceder un todo-terreno porque son más de 4 km. ese camino y la inversión iba a ser entorno a ocho millones -ocho millones seiscientos mil pesetas, concretamente-.

No hubo inconveniente por parte de este Presidente en retirar esa propuesta y en sumarlo a los daños pero también quiero justificar que no fue un acto caprichoso, que sobre todo no fue un acto de derroche -como alguien quiso reflejar posteriormente- dando la impresión a la opinión pública de que aquí tirábamos el dinero por tirarle, que eran ocho millones de pesetas para un pueblo deshabitado. Y a mi me cabían dos posibilidades: una que no sabíamos dónde invertíamos ese dinero y otra que lo estábamos derrochando. Yo entiendo que no hay un derroche y además a esto se le viene el aval de que en estas semanas pues se da la circunstancia de que en el despacho del Sr. Presidente pues se han recibido un sinfín de cartas de toda la provincia de León, de la capital, por supuesto, de Ponferrada, de toda España, de una gran parte de Europa -y usted lo sabe D. Emilio porque me parece que a ustedes les ha llegado alguna- y eso pone de manifiesto el gran interés que ha despertado en montones de gente esa propuesta o esa retirada de esa propuesta.

Yo, desde ese aspecto, me creo en la obligación de ponerlo de manifiesto que entidades muy importantes y universidades muy importantes pues hacen allí sus cursos, hacen una serie de actividades que parecen interesantes y que además se trata de un pueblo donde lo que se pretende es restaurar el patrimonio de todos -al fin y al cabo es un pueblo que estuvo abandonado que, ahora afortunadamente, ha habido gente interesada en rehabilitarle, en ponerle en funcionamiento, en poner muchas actividades ahí múltiples de ámbito cultural, de ámbito social, etc., etc.- y desde ese punto de vista no me parece ningún derroche, en absoluto, me parece una acertada propuesta que yo voy a volver a hacer en cuanto tenga oportunidad de hacerlo; es decir en próximos Planes desde mi óp-

tica, si es posible, y si se da la circunstancia, volveré a proponer desde luego una inversión para acondicionar el camino de acceso a Villarbón, para que ese pueblo pues tenga unos mínimos de un camino; que no se trata de hacer ninguna autopista, ni asfaltarle, ni nada que se le parezca, pero sí adecuarle o acondicionarle para que un vehículo normal o un todo-terreno pues pueda acceder en unas condiciones mínimas de dignidad. Muchas gracias.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Muchas gracias Sr. Presidente y no con ánimo de entrar en polémica sino de fijar la postura del grupo socialista que mantuvo en esa Comisión y que, lógicamente, sigue manteniendo en el día de hoy. Efectivamente, hemos recibido pues no sé trescientas o cuatrocientas cartas, bueno no sé, lógicamente no las hemos contando y además como son todas iguales pues, excepto las primeras, el resto ni las hemos abierto porque para mí eso no deja de ser más que una simple anécdota. Ojalá, ojalá, todas esas personas que han escrito ahora reclamando que se arregle el acceso a Villarbón mandasen todas esas cartas, todos los días, a la Junta de Castilla y León para decirle que por favor que nos dote con más dinero a las carreteras provinciales. Qué casualidad que solamente se preocupan personajes, seguramente que muy ilustres, que están fuera de España, incluso, es verdad que algunas vienen incluso hasta con remites del extranjero, se ocupen por el acceso a Villarbón; que será muy importante el acceso a Villarbón, efectivamente. Hay censadas cuatro personas ha dicho usted; yo no sabía si eran cuatro o seis, bueno pero lo cierto es que no vive ninguna. Pero es que además lo cierto es que en esta provincia -y fue lo que dijimos nosotros y en lo que basamos nuestra postura-, en esta provincia hay todavía muchas localidades sin acceso o con mal acceso que lógicamente esta Diputación no puede llegar, no puede llegar por los escasos fondos que tiene a solucionarlos, a arreglarlos. Y lo que nosotros marcamos allí fue pues un orden de prioridades y creemos que en estos momentos, en estos momentos, no era precisamente Villarbón quien más necesitaba del esfuerzo económico de la Diputación, porque este año, precisamente, por la climatología que hemos tenido había muchas localidades que tenían problemas con sus accesos y que había que dedicarlo a esas localidades que sí tienen gente viviendo -cuatro vecinos, seis, ocho e incluso alguna con más vecinos y con bastantes problemas-. Incluso, incluso, y yo comentándolo con el Alcalde de Candín -afectado, lógicamente, y que deseaba, por supuesto, que la Diputación invirtiese en ese acceso-, pero yo me preguntaba no hay en el Ayuntamiento de Candín necesidades más urgentes en estos momentos que el acceso a Villarbón y claro me tenía que reconocer que efectivamente era así, que efectivamente era así.

O sea si quieren ustedes invertir en el Ayuntamiento de Candín preguntente al Alcalde cuáles son sus prioridades, por ejemplo.

En eso basamos nuestra propuesta de retirar esa obra en concreto, por lo menos en estos momentos. Usted dice que la va a volver a proponer, cuando la proponga le diremos lo que le tengamos que decirle en esos momentos.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Muchas gracias Sr. Presidente y, de alguna forma, como autor material de la propuesta que finalmente fue aceptada por todos los grupos en aquella Comisión, de retirar esta obra de ocho millones de Villarbón e incluirla en la reparación de daños en la zona occidental, y por reproducir el debate que en aquel momento tuvo lugar en la propia Comisión Informativa, puesto que así lo quiere, lo desea y lo ha iniciado el propio Presidente de esa Comisión, empezar diciendo que es una política tradicional en ese Área la de no consensuar, la de llevar propuestas a la Comisión sin haber hablado con los grupos políticos; a diferencia de lo que hacen otros diputados de su propio grupo político que intentan, por lo menos, hablar con los grupos de la oposición, el Diputado de Vías y Obras tiene una mala costumbre, que no viene de ahora, viene de lejos, y es la de no hablar con los grupos de la oposición y la de llevar a las Comisiones pues una especie de catecismo cerrado para que la Comisión se lo bendiga. Posiblemente, si hubiera empezado por hablar con los grupos políticos, por intentar el diálogo, por intentar negociar, a lo mejor no estábamos discutiendo en este momento sobre una obra de ocho millones seiscientos diez mil pesetas frente a un presupuesto, que es el que se va a aprobar en este punto, de ciento cincuenta y seis millones seiscientos diez mil pesetas.

Y, en segundo lugar, justificar la postura que en aquel momento entendimos que era unánime, y de hecho se aprobó por unanimidad -ahora

parece que ya no es tan unánime- y es el hecho de que, según los propios cálculos, según los propios datos, facilitados en esa misma Comisión Informativa por el Presidente de la Comisión, a la fecha de finales de enero los daños causados por el temporal, como consecuencia del temporal, en las carreteras provinciales ascendían a más de doscientos sesenta millones de pesetas. Si tenemos unas carreteras malas, tradicionalmente malas -esta es una provincia que tiene muchos kilómetros de carreteras, las carreteras provinciales más de tres mil kilómetros- y como ya se ha dicho por zonas difíciles, desde el punto de vista orográfico, y si, a mayores, el temporal de los últimos meses ha producido, a fecha 30 de enero, doscientos millones de pesetas en daños, no parece lógico fijar prioridades en pueblos que la mayor parte del año están deshabitados.

D. EVELIO CASTAÑO ANTÓN: Sí, simplemente me reafirmo de nuevo, después de las intervenciones de ambos grupos, porque se da la circunstancia de que en un pueblo deshabitado pues los grupos políticos acceden a las elecciones y proponen candidatos; entonces, está deshabitado o no está deshabitado. Cuando la gente proponemos candidatos se da por hecho de que -yo veo aquí candidaturas del grupo socialista, etc., etc.- ... En el Instituto Nacional de Estadística figuran seis personas empadronadas en Villarbón que yo, lógicamente, yo no voy a dormir allí todos los días a ver si duermen en Villarbón o en el pueblo de al lado, lo desconozco, lo que sí creo que independientemente de que, efectivamente, este año en materia de carreteras pues hay una serie de ..., es un año especial y hay una serie de dificultades que estamos tratando de corregir y que es un motivo de preocupación del Presidente de ese Área pues esto sigo pensando que lo cortés no quita lo valiente, que esto es un acto de justicia en un pueblo donde se está luchando y trabajando por restaurar el patrimonio, que es un patrimonio al final de todos, donde se promueven sin fin de actividades que son recogidas por los medios de comunicación permanentemente, actividades de varias universidades de España, etc., etc., me parece que lo mínimo que se debe pedir a una institución como la Diputación es dotarles de un mínimo acceso, de un mínimo acceso; no estamos haciendo una inversión desmesurada ni una inversión desmedida, estamos simplemente intentando permitir que acceda un vehículo. Creo que eso no quita lo cortés para lo valiente y los problemas que este año haya en materia de temporal pues habrá que tratar de corregirlos en la medida que podamos; incluso pues a ver si recibimos la ayuda de otras instituciones también; por lo tanto, me parecía de razón y de justicia el decirlo en este plenario, por lo menos la postura de este Presidente. Muchas gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Bien, yo creo que lo que ha dicho el Diputado-Delegado del Área yo desde luego lo asumo. Asumo el dictamen que viene de la Comisión Informativa y por tanto no se reabre aquí y por tanto eso se aprueba, el dictamen; pero sí acepto la explicación del Delegado, del Diputado-Delegado de Área, Presidente de la Comisión, de que esto era una ..., obedece a una política de apoyar unas medidas ejemplares de recuperación o restauración de pueblos deshabitados.

La actuación en Villarbón, que no tengo el gusto de conocerla directamente, pero que así por referencias ha gozado de una general admiración: se ha trabajado allí, las universidades han mandado estudiantes, han colaborado, se han esforzado en recuperar esa parte del patrimonio provincial que sino hubiera quedado abandonada. Y con la medida que proponía el Diputado-Delegado del Área estaba en consonancia o en coherencia con las decisiones de la Diputación en otros momentos, porque en el año 1995 se aprobaron pues trece millones de pesetas, que luego quedaron reducidos a ocho millones y pico en la adjudicación, obras para dotar de agua corriente al pueblo, y también se electrificó y se le dotó del alumbrado público. Bien, pues una vez que ..., hay que continuar con esa labor de apoyo a una labor de restauración y recuperación del patrimonio provincial y la inversión de ocho millones de pesetas para cuatro millones y medio, o digo para cuatro kilómetros y medio de carretera pues es casi puramente simbólica, pero suficientemente eficaz para dejar una vía de acceso al pueblo.

Y lo que plantea en este momento el Diputado-Delegado del Área es decir que eso -que estamos de acuerdo que en la Comisión Informativa, por unanimidad, se postergó- que él lo intentará renovar, la petición de atención para otro momento. Y nos parece satisfactoria la respuesta del partido socialista de que en ese momento pues el partido socialista enton-

ces dirá lo que crea conveniente. Y no hay más cuestión de discrepancia, ¿eh?. Muy bien.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Acogerse al régimen de ayudas económicas de la Junta de Castilla y León prevista en la Orden de 2 de enero de 2001 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, para actuaciones en la Red de Carreteras Provinciales.

2º.- Proponer como Proyectos que van a ser objeto de financiación en el presente Plan de Carreteras para el año 2001, los de las siguientes obras:

| OBRA | PRESUPUESTO |
|--|-------------|
| Reparación Puente en Veguellina de Órbigo | 20.000.000 |
| Reparación daños zona Oriental | 40.000.000 |
| Reparación daños zona Occidental | 67.610.507 |
| Reparación Puente Villaverde de los Cestos | 20.000.000 |
| Puente en C.V. de Carneros a Villamejil | 9.000.000 |
| TOTAL | 156.610.507 |

3º.- Proponer como Proyectos adicionales o de reserva, que podrían ser objeto de ayuda para el caso de producirse bajas en los precios de contratación de los proyectos de las obras que se incluyen en el apartado anterior, los de las obras siguientes:

REMANENTES:

| OBRA | PRESUPUESTO |
|---|-------------|
| C.V. de Castrocalbón a Pinilla de la Valdería | 30.000.000 |
| Puente en Ribaseca | 5.660.000 |

4º.- Adoptar el compromiso de consignar créditos por importe de treinta y nueve millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos veintisiete pesetas (39.152.627 pts./235.312,03 €), en el Presupuesto del año 2001 para la financiación del presente Plan.

ASUNTO NÚMERO 8.- PROPUESTA SOBRE COMPLEMENTO DEL SUBSIDIO DE MATERNIDAD.- Se da cuenta de un informe de la Unidad de Personal en relación con este asunto, que cuenta con la conformidad del Sr. Interventor, del tenor literal siguiente:

"En relación con lo dictaminado por la Comisión de Gobierno en su reunión de 15 de septiembre, referente a la actuación a seguir en relación con la prestación que por subsidio de maternidad se acredita a los funcionarios y personal laboral de la Diputación se emite el siguiente informe:

Hasta que se promulgó la Ley 39/1995 de 5 de noviembre, que implantó el subsidio por maternidad, asumiendo el pago de esta prestación en su totalidad la Seguridad Social, el tratamiento que se daba a las bajas por maternidad era el mismo que a las de incapacidad temporal.

La Diputación hasta la fecha indicada venía complementando hasta el 100 por 100 las retribuciones que los trabajadores en situación de baja por maternidad venían percibiendo, tanto el personal funcionario, como el personal laboral, por estar así regulado en el convenio colectivo.

El Capítulo IV bis del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que regula las prestaciones por maternidad, en lo que se refiere a la prestación económica por este motivo, señala que consistirá en un subsidio equivalente al 100 % de la base reguladora correspondiente, siendo ésta que la esté establecida para la prestación de incapacidad temporal, derivada de contingencias comunes y se hace cargo del pago la Seguridad Social, por lo cual la Diputación en este periodo no abona cantidad alguna.

Como la Constitución Española en su artículo 14 recoge el derecho a la igualdad ante la ley y el principio de no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión o cualquier condición, ha dado lugar a que se regule que tanto el padre como la madre puedan hacer uso del permiso por maternidad.

Ahora bien teniendo en cuenta que la cuantía de la prestación por maternidad, que satisface la Seguridad Social, es el importe de la base de cotización y

esta base tiene un límite (407.790), puede darse la circunstancia de que el beneficiario de la prestación por maternidad cuyas percepciones rebasen dicho límite vea disminuido el importe de sus retribuciones.

Por ello y a fin de seguir dando al subsidio por maternidad el mismo tratamiento que se daba a la incapacidad temporal al estar así regulado en el Convenio y venir así aplicando para todo el colectivo de funcionarios, en aquellos casos en que la base de cotización sea inferior a las retribuciones que le habría correspondido percibir trabajador, sea funcionario, personal laboral, miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, etc., la Diputación continuará complementado las retribuciones al 100 % como se venía haciendo hasta la implantación del subsidio por maternidad, cuando esta situación era contemplada como incapacidad temporal."

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 19 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, complementar al 100% las prestaciones por subsidio de maternidad que se abonan a todo el colectivo de funcionarios, personal laboral, y miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, en aquellos supuestos en que las retribuciones totales superen el tope de las bases de cotización, a fin de que durante el período de la prestación de maternidad no vean minoradas sus retribuciones el personal en esta situación, y que se aplique a aquellos casos que no haya prescrito su derecho.

ASUNTO NÚMERO 9.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.- En cumplimiento de lo determinado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D., de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones que no han sido conocidas en sesión y que son las comprendidas entre los números 4.669, de 26 de diciembre, y 4.719, de 28 de diciembre de 2000, y 1, de 2 de enero, y 182, de 31 de enero de 2001, Resoluciones que están agrupadas por Negociados y según relaciones incorporadas al expediente, estando todas y cada una de ellas a disposición de los Sres. Diputados, quienes no piden o reclaman explicación especial sobre ninguno de los citados Decretos de la Presidencia, habiendo tenido la posibilidad de conocerlos íntegramente.

ASUNTO NÚMERO 10.- INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.- En este capítulo o apartado de Informaciones, el Sr. Presidente dice que ha de dar cuenta a la Corporación de aquellos actos en los que ha intervenido representando a la misma y de las gestiones realizadas en calidad de Presidente, desde la celebración del último Pleno ordinario, y así dice que:

El día 1 y 2 de febrero viajó a Madrid para asistir a la Feria Internacional del Turismo (FITUR).

El día 9 de febrero asistió a la Gala XXVIII del Deporte Leonés, organizada por Radio Nacional de España, en León.

El día 13 de febrero asistió a la inauguración de la Carretera de Pozos, en el municipio de Truchas.

El día 14 de febrero viajó a Valladolid para participar en la entrega de los Premios de Actualidad Económica.

El día 15 de febrero asistió a la inauguración de la Feria de Febrero de Valencia de Don Juan.

El día 16 de febrero asistió a la clausura del III Congreso Forestal organizado por León con Futuro.

El día 22 de febrero asistió a la inauguración de calles en Villazanzo de Valderaduey.

El día 24 de febrero viajó a Alicante para asistir al X Festival del Botillo Costa Blanca.

El día 26 de febrero viajó a Valladolid para participar en los actos organizados con motivo del XVIII Aniversario de la Promulgación del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente manifestó el pésame de la Corporación a los familiares de las víctimas de ETA: Josu Leonet Azkune y José Ángel Santos Larrañaga.

Finalmente, el ILMO. SR. PRESIDENTE dice: Bien voy a aprovechar ...

D. RAMÓN FERRERO RODRÍGUEZ: Presidente, si me lo permites, hay un punto fuera del orden del día de la Comisión Informativa y de

Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil del 26 de febrero y deseaba que se introdujera tal y como en la Comisión se aprobó, tanto primero el pronunciamiento sobre la urgencia, que es el Convenio a suscribir con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para el acondicionamiento de accesos a diversas localidades de los Ayuntamientos de Oencia y Barjas.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Simplemente por cuestión de orden, si usted en "Informaciones de la Presidencia" va a contestar a algunas cosas a las que se comprometió en el Pleno del mes pasado, las cuestiones de urgencia son antes del punto de 'Ruegos y Preguntas', entonces si le parece ...

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Eso, eso es lo que yo entendía ...

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Correcto.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: ... pero el Vicepresidente pues ha establecido otro orden; pero, bueno, lo mismo da primera parte que segunda parte. Bien.

Yo, en el ... pues ya digo que, bueno, pues en el punto diez, que es 'Informaciones de la Presidencia', yo quiero informar sobre una cosa muy puntual que es la tan traída, debatida y manoseada cuestión del endeudamiento de la Diputación Provincial de León en el año 1995.

Y lo traigo aquí porque un diario dice que el Sr. Sierra me acusa de mentiroso porque digo que la deuda de la Diputación era justamente de diecisiete mil millones ochocientos veintidós mil ciento cuarenta y cuatro ochocientos noventa y siete pesetas. Y dice que me llama a mí mentiroso sobre la base de un documento, fechado al 30 de junio de 1995, que además se interpreta mal, se interpreta mal, porque ese documento trae varias columnas y una de ellas pues acredita los dieciocho mil y pico millones de pesetas; pero, claro, es que me habla del 30 de junio -creo que es la fecha a la que se refiere el documento- y parece ser que el Sr. Sierra desconoce -que no tiene por qué desconocerlo, no tiene por qué desconocerlo- que la situación de la deuda de la Diputación, documento exigido por la Ley de Haciendas Locales, que forma parte de la Cuenta General del Presupuesto propuesto por la Comisión Especial de Cuentas, presidida por el PSOE y aprobada por el Pleno Corporativo tras el periodo de información pública, nos dice que la deuda de la Diputación en 1995 era de diecisiete mil ochocientos veintidós millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesetas. Eso fue aprobado por el Presidente de la Comisión Especial de Cuentas presidida por D^a Josefa Blanco Fierro, perteneciente al PSOE, y aprobado por el Pleno; por tanto, como Diputado, no puede ignorar ese documento.

Pero tampoco puede ignorar como Diputado que en el Presupuesto para el año 1995, en el Capítulo IX de Estado de Ingresos, se prevé como pasivos financieros la cantidad de dos mil doscientos millones de pesetas, que permite equilibrar el Presupuesto (ingresos igual a gastos) corrigiendo el déficit de ingresos ordinarios. Estos dos mil doscientos millones de pesetas, que se aplicaron a financiar los gastos presupuestados por el PSOE, fueron formalizados por el gobierno del PP, en fecha 13 de noviembre de 1995, con Caja España. Pero el Presupuesto de 1995 aprobado por el PSOE, que equilibra gastos con ingresos, incluye los dos mil doscientos millones de pesetas porque en otro supuesto no se hubiera podido cumplir el presupuesto de gastos aprobado por el PSOE. O sea que eso es una cosa clara y manifiesta. Y con esto pues queda todo ... Sí, sí, Sr. Sierra.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Pues muchas gracias Sr. Presidente. Hombre, fíjese, de lo que dice hoy a lo que dijo el otro día ya hay alguna diferencia. Y con lo que dijo hoy, efectivamente, con bastantes de esas cosas que dice, estoy totalmente de acuerdo. Pero es que eso se lo dije yo en el Pleno pasado: Que, efectivamente, una cosa es la deuda -cuando se habla de la deuda que dejan los socialistas cuando marchan de esta Diputación, del gobierno de esta Diputación-, estamos hablando del día 30 de junio de 1995, pero, efectivamente, si hablamos del conjunto de la deuda, a día 31 de diciembre del 95, yo le dije que, efectivamente, ahí había que, por lo menos, ser copartícipes de lo que había aumentado la deuda en el año 95, porque nosotros habíamos hecho un presupuesto con dos mil millones de deuda previsto y ustedes ejecutaron esa deuda. Claro, y las obras, incluso, y las obras; las obras que se hicieron con esos dos mil millones las ejecutaron también ustedes, por lo tanto, bueno, ahí, dirige usted ... Yo, pues me puedo hacer hasta copartícipe de esa deuda. Pero el día 30 de

junio, vuelvo a repetirlo, el día 30 de junio, Sr. Presidente, esta Diputación tenía concedidos préstamos por valor de dieciocho mil ochocientos sesenta y nueve millones de pesetas, para ser más exactos quinientas una mil seiscientos ochenta y ocho pesetas; esos eran los préstamos que esta Diputación tenía concedidos. Yo el otro día ponía el ejemplo de la tarjeta de crédito porque creo que es hasta ilustrativo: Yo tengo una tarjeta de crédito que tengo, como no es tarjeta oro, tengo solamente un crédito de cincuenta mil pesetas con ella pero no significa que yo le deba al banco cincuenta mil pesetas sino que yo puedo pedir al banco esas cincuenta mil pesetas cuando quiera pero no es que se las deba. Cuando voy al cajero y saco cinco mil pesetas le estoy debiendo al banco cinco mil pesetas no cincuenta mil.

Bueno pues esto era lo que tenía pedidas la Diputación el día 30 de junio del 95; lo que había dispuesto, lo que había dispuesto de estos dieciocho mil millones de pesetas, el día 30 de junio, la Diputación eran catorce mil millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos una pesetas.

Lo que había amortizado, eh, y estamos hablando, estamos hablando Sr. Presidente de la deuda que venía acumulada -pues me parece que el préstamo más antiguo de todos estos era del año cincuenta y tantos, del año 51, exactamente, el préstamo más antiguo de los que todavía se debe me parece incluso hoy algo de dinero-, bueno pues lo que se había dispuesto eran catorce mil ciento ochenta y seis, catorce mil millones ciento ochenta y seis y se habían pagado quinientos treinta y un millones setecientos veintitrés mil quinientas tres pesetas; por lo tanto, lo que se debía, lo que se debía el día 30 de junio del 95, cuando los socialistas abandonamos la Diputación Provincial, vuelvo a repetir el gobierno de la Diputación Provincial, era trece mil millones seiscientos cincuenta y seis ochocientos setenta y ocho ciento sesenta pesetas. Ni más ni menos. Después, las cuentas a 31 de diciembre las que usted dice estoy totalmente de acuerdo.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Muy bien, vamos a ver. Vamos a ver D. Emilio que yo ..., hombre yo no sé si quiere usted discutir por discutir, yo no sé si quiere usted discutir por discutir, pero, hombre, usted tiene que admitir que el partido socialista aprobó para equilibrar el presupuesto dos mil doscientos millones de pesetas. Si hubieran continuado los socialistas pues hubieran gastado los dos mil doscientos millones de pesetas; continuó el partido popular y con el mandato del presupuesto pues asumió los dos mil doscientos millones de pesetas, pero mecánicamente, para cumplir el Presupuesto aprobado por ustedes. Punto. Y no hay más historia. Y, por tanto, eso de la tarjeta de crédito y tal. No, la tarjeta de crédito es igual que si usted le da una tarjeta de crédito pero sin compromiso de gasto, entonces sí, pero cuando usted todo lo de la tarjeta de crédito lo tiene comprometido para gastar pues entonces lo tiene gastado. Punto, y no hay más historias que esa, y no hay más historias que esa. Y el Presupuesto es algo vinculante para una administración durante un año y no hay más historias que esa. Y eso lo sabe usted y, por tanto, no sé porqué lo niega usted. Y usted nunca ha reconocido -por lo menos no recuerdo yo, pero eso se puede mirar el acta- el documento de la Cuenta General del Presupuesto, el documento de la deuda, claro. ¿Y esa deuda la generó presupuestariamente, por previsión, el partido popular?. No, la generó el partido socialista en sus presupuestos. Entonces, no hay más historias que esa y no hay más historias y, por tanto, pues se leen bien los documentos, se habla de ejercicios económicos y al final de cada ejercicio económico cada uno es responsable de lo que ha presupuestado para ese ejercicio económico. Y no hay más historias que ésta. Y por lo menos no diga usted que yo miento, coño, porque el que está mintiendo o está en un error craso, difícilmente disculpable es usted. Hombre, claro. Bien, ruegos y preguntas.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- El Ilmo. Sr. Presidente, al concluir el Asunto de Informaciones de la Presidencia y antes de pasar al de Ruegos y Preguntas, presenta a los miembros corporativos la posibilidad de debatir otro asunto, dictaminado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil, en sesión celebrada el día 26 del corriente mes de febrero, que no pudo ser incluido dentro del Orden del Día, y conocedores los Sres. Diputados de esta propuesta de la Presidencia, se somete a votación, de conformidad con las posibilidades que establece el art. 82.2, en relación con el 83

del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el incluirlo para ser tratado en esta sesión, dada la importancia y urgencia que reviste, resultando que, por unanimidad, se ACORDÓ su inclusión, con lo que se pasa a su examen y deliberación bajo el epígrafe siguiente:

PROYECTO DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS A DIVERSAS LOCALIDADES DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE OENCIA Y BARJAS.- Se conoce el borrador del Convenio de Colaboración a suscribir con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para el acondicionamiento de los accesos a diversas localidades de los Términos Municipales de Oencia y Barjas, del siguiente tenor literal:

"En León, a de de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Luis González Vallvé, Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, nombrado por Decreto 148/1999, de 16 de julio, BOCYL nº 137, de 19 de julio de 1999, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el art. 21 del Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León, y autorizado para la firma por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. José Antonio Diez Díez, Presidente de la Excmo. Diputación de León, actuando en virtud de lo dispuesto en el art. 34.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y art. 61 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y autorizado para este acto por acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2001.

Intervienen cada uno de ellos en nombre de las respectivas Instituciones a las que representan en el concepto señalado, y reconociéndose con capacidad bastante para la formalización del presente acuerdo.

MANIFIESTAN:

Primero: Que la Excmo. Diputación Provincial de León es titular de más de tres mil kilómetros de carreteras que garantizan la accesibilidad a todos los núcleos de población existentes en la provincia, situación que la convierte en la administración local que gestiona mayor longitud de carreteras dentro de la región.

Segundo.- Que los recursos financieros de las Diputaciones Provinciales limitan su capacidad de actuación e hipotecan la ejecución de obras imprescindibles para la mejora de la comunicación local y la interconexión entre municipios y pedanías.

En este sentido, las localidades de Guimil y Serviz carecen de enlace directo con su Ayuntamiento de Barjas lo que les exige un recorrido de veintitrés kilómetros para comunicarse con dicha localidad, de la que les separan escasamente cuatro kilómetros.

Asimismo, existen discontinuidades en las comunicaciones del municipio de Oencia para resolver las cuales se hace preciso el acondicionamiento de la carretera de acceso de Arnado al paraje denominado "El Penedo" con acceso a Leiroso, así como la conexión desde Villarrubín a la provincia de Lugo.

Tercero.- Que la búsqueda de puntos de acuerdo y colaboración entre administraciones, encaminadas a la mejora del interés general, debe ser una fuente de inspiración de la actividad cotidiana de los distintos organismos públicos.

En este sentido, la Junta de Castilla y León viene desarrollando una política de ayudas a las Diputaciones para ejecución de obras en la Red de Carreteras Provinciales, así como una colaboración activa encaminada a paliar las dificultades en la gestión de determinadas iniciativas.

Cuarto.- Que ambas Administraciones intervinientes actúan en virtud de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León (artículo 32-14º) aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, y la legislación de régimen local, respectivamente.

A mayor abundamiento, de conformidad a lo previsto en los art. 6 y 9 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, ambas Administraciones están capacitadas para firmar acuerdos de colaboración.

Por todo lo cual, y con la finalidad de atender a los objetivos señalados en la exposición, suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Es objeto del presente Convenio definir la colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y la Excm. Diputación Provincial de León para la realización de las obras de acceso entre Barjas y sus entidades locales menores, Guimil y Serviz, así como el acondicionamiento de los caminos de acceso de Arnado al paraje "El Penedo" con acceso a Leiroso y desde Villarrubín hasta el límite de la provincia de Lugo.

SEGUNDA.- REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS Y DISPONIBILIDAD DE TERRENOS.- La Excm. Diputación Provincial de León se encargará de la redacción de los proyectos técnicos; asimismo, se compromete a realizar todos los actos necesarios para obtener la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, bien a través de cesiones por parte de los Ayuntamientos titulares de los mismos, bien a través de las expropiaciones correspondientes.

TERCERA.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS.- La Excm. Diputación Provincial de León se encargará de la licitación, adjudicación y contratación de las obras así como la dirección técnica de las mismas.

Los expedientes se tramitarán conforme a los procedimientos definidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Diputación se compromete a elaborar cualquier estudio o documento que fuera preciso, así como la consecución de las autorizaciones o licencias necesarias para la normal ejecución de las obras.

CUARTA.- FINANCIACIÓN.- El coste total de las actuaciones será financiado entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y la Excm. Diputación Provincial de León.

La Junta de Castilla y León financiará la ejecución de las obras hasta un máximo de trescientos cincuenta millones de pesetas (350.000.000 pts./2.103.542,37 €).

Dicha aportación tiene el carácter de subvención directa a la Excm. Diputación Provincial de León, como órgano gestor de las actuaciones y titular de las carreteras, habiendo sido aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno simultáneo al que autoriza el presente Convenio.

La Excm. Diputación Provincial de León financiará la redacción de los proyectos y la adquisición de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

QUINTA.- SUBVENCIÓN.- CONDICIONADO.- La subvención concedida se articulará de acuerdo al siguiente condicionado:

I.- Serán subvencionables, hasta un máximo de trescientos cincuenta millones de pesetas (350.000.000 pts./2.103.542,37 €), los gastos generados con motivo de la ejecución de las obras.

II.- La subvención se satisfará mediante pagos efectuados por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León a la Diputación Provincial de León, contra presentación de las justificaciones del gasto (certificaciones de obra), conformadas por la Diputación de León, como órgano de contratación, hasta la cuantía máxima señalada en el apartado anterior.

III.- Dicha subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 04.03.032.760 de los Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León, de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades:

| | | |
|----------|-------------------|----------------|
| Año 2001 | 150.000.000 pts./ | 901.518,16 € |
| Año 2002 | 200.000.000 pts./ | 1.202.024,21 € |

IV.- La justificación de la inversión, correspondiente a cada anualidad, deberá acreditarse con antelación al 30 de septiembre; caso contrario, se detraerá para una siguiente anualidad la cantidad pendiente de justificación.

V.- Sensu contrario, la justificación fehaciente del adelanto en la ejecución de las obras, dará lugar a la modificación de las anualidades previstas, en la medida que las disponibilidades presupuestarias existentes en ese momento en la aplicación 04.03.032.760 lo permitan.

SEXTA.- CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS.- Una vez ejecutadas las obras, la titularidad de las carreteras corresponderá a los Ayuntamientos o la Excm. Diputación Provincial de León según el acuerdo que al respecto se lleve entre dichas Instituciones.

En cualquier caso, la conservación de las carreteras será por cuenta de la Excm. Diputación Provincial de León.

SÉPTIMA.- VIGENCIA, EXTINCIÓN Y CADUCIDAD DEL CONVENIO.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y finalizará en el momento que sean finalizadas las obras o abonada la totalidad de la subvención mencionada en las cláusulas anteriores.

No obstante, el presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes firmantes, con un mes de antelación, por motivos de demora o incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.

En caso de extinción del Convenio, por causas distintas a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación administrativa y económica de las obligaciones contraídas hasta ese momento, teniendo en cuenta la obra

ejecutada y los porcentajes de participación de cada una de las partes firmantes.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- El presente Convenio específico tiene carácter administrativo y, por tanto, todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, a falta de acuerdo entre las partes, que con carácter previo y amistoso se tratará siempre de conseguir, corresponderá su conocimiento y resolución a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente referenciados."

Toma la palabra D. EVELIO CASTAÑO ANTÓN: A mi si me permites, Presidente. Este asunto ha sido dictaminado y aprobado por unanimidad de los grupos en la Comisión de Infraestructuras pero, sin embargo, sí me gustaría dar al Pleno también una explicación y sobre todo porque hace unos minutos en este Pleno se decía "algo se habrá movido en Zamora para que haya subido dentro del ranking de la distribución de dinero para las carreteras". Bueno, pues algo se habrá movido en León, supongo yo, para que ahora se firme un acuerdo que me parece que es un acuerdo ejemplar entre las administraciones de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial y con la ayuda, por supuesto, y el acuerdo también de los ayuntamientos de Oencia y Barjas, como no podía ser de otra manera. Por lo tanto, son trescientos cincuenta millones de pesetas que va a poner la administración regional en su integridad. Ha llevado, como es lógico en cualquier negociación, un cierto tiempo, y a ese cierto tiempo pues a este Diputado se le ha dicho que si lo tenía en la manga, que si lo tenía guardado en el cajón, que dónde lo tenía guardado, y ya se empezaban a pedir explicaciones y la explicación que una buena negociación pues, lógicamente, requiere un tiempo de debate y un tiempo de discusión. En definitiva, creo que es la mejor negociación que se ha podido llevar a cabo, donde todas las partes han puesto el máximo de sus posibilidades. La Junta, vuelvo a repetir, ha sido ejemplar en este caso en cuanto a la aportación, porque va a aportar el total de la inversión; la Diputación vamos a poner dos cuestiones importantes que una es el proyecto, el seguimiento de la obra, la ejecución de la misma - porque la vamos a ejecutar nosotros - y luego nos vamos a hacer cargo de la titularidad, es decir, los ayuntamientos se liberan de la responsabilidad de conservación de esa vía, lo cual les resulta muy importante; pero aparte de todo eso - y los ayuntamientos por supuesto ponen los terrenos a disposición -, pero aparte de todo esto, creo que este es un convenio ejemplar en el sentido de que venimos a dar solución a una serie de cuestiones que todos teníamos en mente y con ganas de resolver pues cual es el acceso a las localidades de Serviz y Güimil que tenían dificultades de acceso, lógicamente, de acceso asfaltado, no de acceso rodado; tenían un acceso donde pueden acceder con bastante dignidad los vehículos pero que necesitaba, requería, por la actividad de la zona y por los propios pueblos, requería un acceso asfaltado pues que les diera unas condiciones de vida adecuadas.

En el ayuntamiento de Oencia, concretamente, se produce un cierre de redes importante, donde conecta pues los dos valles del ayuntamiento de Oencia y, en consecuencia, la zona de Gestoso y demás, pues les acerca mucho a lo que es la cabecera del municipio de Candín, perdón de Oencia; en definitiva se produce un cierre de redes muy importante. Y la tercera carretera que también se hace en la zona de Oencia pues da un acceso a Galicia desde Leiroso que también estaba en mente de todos y era un asunto reivindicado durante muchos años a nuestra Comisión pero que había sido absolutamente imposible de ejecutar pues por cuestiones simplemente presupuestarias.

Por lo tanto, creo que ha sido ejemplar. Y al frente de toda esta ejemplaridad, creo que es de justicia y algunos dirán que es que este Diputado como está en una determinada no sé qué línea o esas cosas que dicen por ahí ahora pues que ahora va a hacerle la pelota al Presidente. Pues no señor, no señor, no va a hacerle la pelota al Presidente. Esto ha sido una cuestión que se ha llevado de forma ejemplar por el Presidente de esta Institución y a mí no me duelen prendas, en absoluto, en decirlo; al contrario, lo digo muy orgulloso y haciendo pues dejación de lo que hayamos podido hacer otros Diputados. Pero porque realmente en este caso no lo hemos hecho. No sería bueno el que nosotros nos pusieramos medallas cuando estas medallas no nos corresponden. Estas medallas corresponden al

Presidente de esta Institución, que ha sabido llevar de forma ejemplar este asunto -No, Presidente, ya se que te molestan las alabanzas- pero creo que en este momento hay que decir que este es un buen acuerdo, pone de manifiesto la buena colaboración entre tres Instituciones y, por lo tanto, yo creo que ese es el motivo fundamental -ése y la necesidad que había- para aprobarlo por unanimidad. Muchas gracias.

D. LAUDINO GARCÍA GARCÍA: Sí, Sr. Presidente, con la venia. Yo no sé si el Responsable del Área anda en línea, en tangente, en ángulo o en qué circunstancia, pero vamos a decir la verdad, y la verdad es que este convenio estaba durmiendo en algún cajón durante mucho tiempo, sin ver luz y sin ser efectivo, y la visita de Jaime González en esa zona lo hizo resucitar. Y las preguntas hechas a Valladolid, al Director y al Consejero de Fomento nos dieron como respuesta el que estaban esperando que esta Diputación sacase ese convenio, lo aprobase en un pleno y se hiciera efectivo.

No me diga usted que lo contrario tiene sentido cuando, a propuesta de una pregunta del grupo socialista, lo saca usted del cajón, no lo lleva a la Comisión ordinaria y, claro, para no verse los colores demasiado tiene que hacer una Comisión extraordinaria. Si realmente hubiese habido el interés que usted manifiesta por este convenio, sacarlo y hacerlo efectivo, no hubiese sido necesario ni siquiera hacer esta Comisión extraordinaria sino que ya hubo otras. Y yo digo, y concluyo con ello, lo que le dije en la Comisión: Me parece que es un convenio con un precedente muy importante para esta Institución y les instamos a que ese primer acceso no de Leiroso a la provincia de Lugo sino de Villarrubín a la provincia de Lugo tenga continuidad y hagamos toda una serie a lo largo del tiempo con convenios similares a ése todas las conexiones interprovinciales que tenemos que hacer y esos pueblos, como Valiñas o como otros que todavía están sin comunicación, los incluyamos en proyectos, llámelos usted ejemplares o llámelos como quiera, pero con voluntad, no guardados en un cajón y esperando oportunidades o esperando oportunismos para poderlos sacar.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Sr. Laudino, yo le respeto mucho su versión, su versión, pero está totalmente equivocada y totalmente errada. Ese convenio no se ha demorado, hasta que no se ha llegado a la plasmación de la participación económica de la Diputación ese convenio no se ha demorado en absoluto.

Cuando se llegó, llegó la Junta al convencimiento de la aportación máxima posible por parte de la Diputación, que era cero pesetas, en la inversión, se formalizó e inmediatamente ..., vamos se formalizó, se convino e inmediatamente salió a la luz. Ese es el planteamiento.

Ahora, usted quiere arrimar el ascua a su sardina, al protagonismo de su Representante en los Cortes de Castilla y León, pues muy bien, está usted en libertad de hacerlo, pero gratuitamente, gratuitamente.

D. LAUDINO GARCÍA GARCÍA: Me permite, Sr. Presidente. No, no es gratuito; mire a mi no se me apareció ni la Virgen, ni el Espíritu Santo para decirme que existía ese convenio. Me lo dijo un Procurador en Valladolid después de una entrevista con el Consejero y el Director de Carreteras. Y en base a eso hicimos la pregunta y en base a eso salió ese borrador del cajón en el que estaba. No fue por obra y gracia del Espíritu Santo, ni fue por mentiras, ni fue por arrimar ascuas; es porque estaba olvidado y abandonado y arrinconado, porque no había intención de sacarlo adelante.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Ese, ese convenio no estaba en las condiciones en que aparece hoy sobre la mesa. Eso se lo aseguro yo. No estaba en las condiciones en que últimamente se ha llegado al acuerdo con la Junta, porque la Junta siempre pretendió que, como mínimo, el diez por ciento de la inversión corriera a cargo de la Diputación. Y no hay más historias. Y ese es el contenido real de la negociación con la Junta: el diez por ciento, creo que era el diez por ciento de la inversión. Y hasta que no desapareció ese diez por ciento no se plasmó el convenio. Y nunca estuvo olvidado en un cajón y menos con afanes oportunistas o tal. Pero qué oportunidad. Mire con la oportunidad sólo juegan los políticos profesionales, los que hacen de la política su profesión o su medio de vida. ¿Cuál es la oportunidad?. Nosotros hacemos gestión y la gestión siempre es proclive a la oportunidad. La gestión es resolver en el momento oportuno que es el más inmediato para resolver. Por tanto, yo le rectifico a usted en su versión, y usted se mantendrá en su versión y la difundirá en

los medios, y algún despistado pues se la creará, o muchos despistados se la creerán. Yo le digo lo que le digo, y no hay más.

D. LAUDINO GARCÍA GARCÍA: Sí, Sr. Presidente, si me permite, y ya para finalizar. Seguramente habrá muchos hombres de buena fe, que me van a creer lo que digo porque, claro, está perfectamente razonado. Yo no sé en qué grado considera usted la profesionalidad política. Yo, desde luego, aunque no viva de ello, soy un profesional de la política porque voluntariamente he decidido optar a esto. Y, naturalmente, que como político tengo que hacer gestión y, naturalmente, que dentro de mi gestión, desde la oposición, es ponerles a ustedes alguna vez colorados como en este momento, para decirles que hay incumplimientos y que hay negligencia en la falta de rapidez y en la falta de ejecutar algunas cosas que son, repito también, muy positivas a la Diputación, muy positivas para la Diputación y para la Provincia.

Y después de esto me gustaría saber si en el acuerdo se recoge el ruego de que esto se transmita a la Junta y se haga extensivo para hacer nuevos convenios a lo largo del tiempo para hacer un plan de acceso a las provincias limítrofes y a los pueblos que hay todavía incomunicados.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Bien, vamos a ver, vamos a cerrar ya el tema. Usted sigue con su mensaje para los hombres de buena fe, yo sigo con mi mensaje para los hombre inteligentes y no hay más.

D. LAUDINO GARCÍA GARCÍA: (no se oye) ... el adiccionario, muy bien Sr. Presidente; muchas gracias por su inteligencia porque siempre a su lado se aprende. Seguro que usted cada día se mira al espejo y dice "que guapo y qué perfecto soy" ... (no se oye).

(RISAS)

Conocida la valoración de los honorarios por redacción de los Proyectos objeto del presente Convenio realizada por el Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras Provinciales, que asciende a un total de once millones setecientas sesenta y cuatro mil setecientas seis pesetas (11.764.706 pts.), teniendo en cuenta el informe del Sr. Interventor, de no existencia de crédito para asumir dicha aportación, debiendo quedar condicionada la aprobación a la existencia de crédito adecuado y suficiente, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para el acondicionamiento de los accesos a diversas localidades de los Términos de Oencia y Barjas, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y la de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, quedando supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, y con el compromiso de dotar la correspondiente consignación presupuestaria en el Presupuesto de esta Corporación del año 2.001, a fin de hacer frente a los honorarios por redacción de los Proyectos de las obras objeto del Convenio y que asciende a la cantidad estimada de once millones setecientas sesenta y cuatro mil setecientas seis pesetas (11.764.706 pts./70.707,30 euros).

ASUNTO NÚMERO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Ilmo. Sr. Presidente pregunta si algún miembro corporativo desea formular algún ruego o pregunta, y así interviene D. RAMÓN FERRERO RODRÍGUEZ: Vamos a ver, yo, Presidente, en Ruegos y Preguntas y cumpliendo el compromiso adquirido por la Presidencia en el Pleno anterior, en dos puntos concretos, voy a dar conocimiento de ellos, a la petición formulada por el grupo político Partido Socialista Obrero Español en la cual solicita relación pormenorizada de todos los gastos con cargo a las siguientes partidas: Suministro de energía eléctrica, combustibles, comunicaciones telefónicas, postales, primas de seguro, publicidad y propaganda, servicios de vigilancia, actualización de inventario de bienes y también relación anual de subvenciones concedidas y abonadas al Consorcio León con Futuro desde su creación hasta la fecha.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Es que yo no sé si el Reglamento que aplicamos es el mismo la oposición y el equipo de gobierno, porque yo la pregunta que hice por escrito, el día 7 de febrero de 2001, referente a que se ..., a que yo tuviese la oportunidad de ver esa información, es porque yo quería ver esa información, no que usted me la contase en el Pleno. Y yo ... En todo caso, en todo caso también, entonces aprovecho para decirles que el art. 77 de la Ley de Bases, en la cual yo me basaba, ló-

gicamente, para pedir esta información marcaba un plazo de cinco días para dármela, plazo que, lógicamente, si fue el día 7 de febrero cuando la pedí, está harto superado.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Bueno, pues si usted considera que ya es muy tardía y carente de utilidad la información pues no se la damos, pero si usted la quiere pues la damos.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Sí, sí, por supuesto que sí.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Bueno, pues se la vamos a dar, se la vamos a dar.

D. RAMÓN FERRERO RODRÍGUEZ: Sr. Sierra aquí está toda la documentación que le será entregada no solamente al grupo socialista sino a todos los grupos y también a los medios puesto que en el equipo de gobierno no tenemos nada que ocultar. Pero ya que ha hecho alusión al art. 77 en el cual hace, yo también le voy a hacer alusión al art. 62 del ROF, en el cual en todos los plenos ordinarios, en el punto 'Resoluciones de la Presidencia' van todos los Decretos y no hay ni una sola factura de gasto que no vaya amparada por un Decreto, en este caso firmados por mí los Decretos, por delegación del Presidente, para que todos los grupos de la oposición puedan efectuar el control, la fiscalización. Y yo reconozco que es un trabajo, a lo mejor, al ver todos los Decretos y las facturas que están soportadas por esos Decretos o bien por las Resoluciones de la Presidencia, tal y como el art. 166.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales atribuye al Presidente de la Corporación en el reconocimiento y liquidación pues también se puede hacer de esa manera el control y tendría toda esta documentación puesto que en el art. 84, en el párrafo segundo, da derecho -y es algo que jamás se ha negado por el Presidente ni por este equipo de gobierno- el que puedan examinar todas cuantas facturas deseen todos los Diputados. Por tanto, Sr. Sierra le entregaremos ahora mismo toda esta documentación, así como al resto de los Grupos. Y yo, vamos, sí les pediría que cuando quieran ver una factura determinada, la que sea, tienen pleno acceso, y es un compromiso que adquiero en nombre del grupo, con la autorización del Presidente, para que puedan ver todas las facturas con independencia de que quieran seguir pidiéndolas aquí, que se las hemos dado, pero a veces pues también a los funcionarios les recargamos de trabajo porque se pueden comprobar perfectísimamente por cualquiera de los miembros diputados, tanto de la oposición como del equipo de gobierno.

Y también en otro aspecto, otro compromiso del pleno anterior en todos los gastos del Gabinete de Prensa relativos a publicidad y a convenios de los años 97, 98, 99 y 2000, también se le va a entregar a todos los grupos así también como a los medios de comunicación en donde le va detallado factura por factura de cualquiera de los medios de comunicación. Simplemente voy a enumerar los gastos totales año 96: en gastos, cuarenta millones -leo solo la cifra de millones, no ya los picos- convenios, veintitrés millones; total, sesenta y cuatro millones. Año 97: en gastos, treinta y tres millones; convenios, veintiocho; totales, sesenta y un millones. Año 98: cuarenta y un millones en gastos, treinta y uno en convenios, total setenta y tres millones. Año 99: cuarenta y cinco en gastos, diez en convenios, total cincuenta y cinco. Año 2000: gastos, quince millones; convenios, veinticuatro; total, cuarenta. Y aquí tengo que hacer una salvedad -y en esto también puedo, si se me permite- pues a veces cuando antes se hablaba de la deuda, por ejemplo en convenios, en el año 2000, hay una partida de siete millones que en este momento está firmado el protocolo solamente, o sea que todavía no está gastado; porque, claro, si se mira a lo mejor en gasto no está abonado esto. Ocurre otro tanto como con los créditos que creo que todos sabemos en las deudas que seguramente no sea real la deuda exacta, sí la contraída pero no dispuesta, como decía usted Sr. Sierra porque seguro que al final del año 95 a lo mejor se estaba en cuatro mil millones del año 94 y año 93 de obras no ejecutadas y, por tanto, no dispuesto el crédito; pero eso no quería decir no se debía ese dinero porque no se había gastado, por eso digo que tal. También lo tienen todos ustedes a su disposición y luego se le hará entrega de todo ello con lo cual creo que el compromiso contraído en el pleno anterior queda cubierto perfectamente.

D. JUAN MARTÍNEZ MAJO: Con respecto a la solicitud, pregunta, o como se quiera denominar, relativa a los gastos de la campaña Productos de León de la legislatura pasada, la enumeración... se ha pedido un informe al Gabinete de Planificación donde viene de una manera exhaus-

tiva y detallada cada actuación en cada una de las tres líneas de las que se componía la campaña; en concreto son: apoyo y difusión, promoción y ayudas a Consejos Reguladores, Promotoras y Asociaciones, tres aspectos. El conjunto de los gastos -lo enumeró muy... después se entregará a los grupos copia de este informe-, el conjunto de los gastos desde el año 1995 a 2000 incluido asciende a la cantidad de quinientos trece millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientas noventa y siete pesetas; de los cuales, en el año 2000 se corresponden cincuenta y cinco millones setenta y ocho mil doscientas pesetas, con lo cual el resto devienen de los años 95 a 99. Repito, en este informe, está bastante exhaustivo y detallado, incluso con detalle puntual de cada una de las líneas de actuación. No obstante, y haciendo un poco referencia a los que ha hecho el Vicepresidente primero, los expedientes oportunos de contratación y adjudicación obran en la sección de Contratación y las facturas en la sección de Intervención; pero este es un informe como se había pedido, de los gastos totales desglosados y desarrollados año por año, que se entregará copia ahora al terminar el pleno.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Muchas gracias Sr. Presidente. Yo es que me parece que ha habido pues un mal entendido; yo quiero pensar además que es así después de escuchar al Sr. Ferrero. Yo metí un escrito en el Registro el día 7 de febrero porque deseaba..., bueno ustedes nos estaban ya anunciando la entrega del borrador de presupuestos y de alguna manera bueno pues yo estaba viendo las partidas de otros años y demás cómo iban, como podían ir desarrollándose y necesitaba información sobre algunos temas, y quería ver solamente esos expedientes. O sea no es que yo estuviese pidiendo una información concreta y correcta pensando que cuando hablo de los gastos de combustible alguien se esté llevando combustible para casa o algo así, no, no, no se preocupen; o sea hemos aprobado este año unas cuantas modificaciones de crédito debido al gasto de combustible. Bueno pues se necesita saber si es posible que los gastos corrientes de esta Casa bajen o no bajen, o suban, etc., etc. Bueno, entonces yo era lo que pedía; si pedía un dato muy concreto que era las subvenciones que había recibido el Consorcio León con Futuro a lo largo de la historia, y no solamente de esta Corporación por usted presidida sino incluso la presidida por los socialistas. Quería saber cuánto, al final, se había invertido en León con Futuro por parte de la Diputación. Ese era el único dato que quizás podían darme ustedes, pues no, no me hacía falta, digamos ver la documentación sino con que me diesen el dato me servía; lo demás era ver la documentación, o sea que yo creo que habido un mal entendido por parte del equipo de gobierno. A eso me refería yo, ¿eh?, a eso me refería yo. Y yo sé que ustedes tienen incluso la posibilidad de poder denegármela porque también el art. 77 de la Ley de Bases y 14 del Reglamento da la posibilidad de que se me niegue pero hay que razonarlo, y como ni se me había razonado ni se me había dado pues, lógicamente, yo estaba un poco intranquilo ¿no?

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Bien, pero usted me dice que ha habido un mal entendido, pues muy bien hombre, se ha aclarado ahora pero no mal entendido por parte del grupo. Usted pide la documentación, la información para hacer el uso que quiera usted de ella, bien y nosotros se la facilitamos. Usted ahora se lo quiere verter sobre el presupuesto, pues lo vierte usted sobre el presupuesto. Lo quiere usted verter sobre los periódicos en una campaña demagógica, pues lo vierte usted sobre los periódicos o sobre los medios. Claro, eso, eso, exacto.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: ¿Qué hago demagogia?, como usted.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: No, yo no hago demagogia.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: ¿Cómo que no?

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Yo no hago demagogia, no, no, no, no. Yo nunca hago demagogia. Pero, bueno, usted puede hacer lo que quiera y puede decir lo que quiera pero nosotros, evidentemente, dosificamos la información conforme a la ley y tengan ustedes en cuenta que cuando les damos ya los resúmenes es porque los tenemos hechos pero sino ustedes están en posibilidad de hacer los resúmenes en sus grupos, trabajando por la política, no viviendo de la política, trabajando por la política. Trabajen ustedes y esclarezcan ustedes los datos de la contabilidad. Los documentos de contabilidad están ustedes absolutamente en libertad de utilizarlos, los documentos de contabilidad; pero además es que tienen puntual noticia de cada uno de los aprobados, de los gastos aprobados. Por tanto, no descarguen ustedes sobre la administración el trabajo que pueden y deben de hacer ustedes.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Sr. Presidente una pregunta más: ¿Ha renunciado usted a la dedicación exclusiva?

El ILMO. SR. PRESIDENTE: No, no sé, yo no sé.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Es que usted está diciendo que nosotros vivimos de la política. Yo tengo dedicación exclusiva, por lo tanto, efectivamente, vivo de la política pero que a mí me conste usted también vive de la política porque también tiene dedicación exclusiva a un puesto político que es el de Presidente de la Diputación.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: No, no, claro, claro, claro.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Por tanto, usted qué me está diciendo.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: No, no, pero si yo no lo digo desde el punto de vista de cobrar o no cobrar. Yo lo digo desde el punto de vista de disfrutar o de sacrificarse por la política. ¿Eh?. Y entonces eso cada grupo asuma su responsabilidad que para eso tiene los medios suficientes.

¿Algún punto más?

Sí, señora, señorita.

D^a ÁNGELA MARQUÉS SÁNCHEZ: Sí, para, para evitar ese tema yo creo que se puede dirigir a mí como al resto de los diputados: señora y el apellido, y yo creo que así ya no tiene necesidad de volver a meterse en el problema de señora o señorita.

Bueno, relacionado a un tema que ha salido en los medios de comunicación y es referido al edificio de usos múltiples, desde un punto de vista administrativo que se quiere hacer en Ponferrada, hubo una reunión tripartita entre las administraciones autonómica, el ayuntamiento de Ponferrada, el Consejo Comarcal, y en aquella reunión no se excluía que Diputación pudiera participar en ese edificio. Sin embargo, en manifestaciones posteriores por parte del Presidente de la Diputación parecía que se autoexcluía. Nosotros queríamos saber, y esa es un poco la pregunta del grupo socialista, cuáles son los criterios que desde Diputación se han tomado para adoptar esa decisión que, por otra parte, esperamos que no sea una decisión firme ya que..., y ése también es un ruego que le hacemos y es que escuchara la voz del resto de los grupos puesto que entendemos que es una decisión que trasciende a un mandato, trasciende a una legislatura; entonces, deberían ser oídos el resto de los grupos por lo que pudieran aportar. Muchas gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Bueno, la decisión de la Diputación de participar con otras tres administraciones en un edificio de usos múltiples, bueno, a mí no me parece acertada la concentración administrativa burocrática en un solo edificio, de cuatro administraciones, no me parece acertada. Hoy día incluso se va a la desagregación de muchas unidades para hacerla compatible, incluso, con la distribución urbana. Eso en primer lugar. En segundo lugar, la Diputación no tiene necesidad nuevo alojamiento porque tiene un alojamiento digno, propio, como corresponde a su autonomía y, por tanto, no puede ver con simpatía el cerrar sus dependencias para irse a unas dependencias de nueva creación.

¿Alguna cosa más?

Bien, pues muchas gracias.

¡Ah, Laudino!

D. LAUDINO GARCÍA GARCÍA: Sí, Sr. Presidente, con la venia. Me gustaría hacer un ruego que al final me gustaría que este ruego acabase pues en una propuesta de resolución o en una tipo moción. Y es que la noticia aparecida hoy en los medios de comunicación que refleja el rechazo de los sindicatos al Plan de Carreteras de los mil quinientos millones de la

Diputación yo entiendo que obedecen a una falta de información; entre otras cosas porque mezclan Diputación y Junta cuando no es así. También entiendo de que puedan tener claramente algún tipo de recelo que los lleve a esa situación en cuanto a ... porque son reiterativas críticas vertidas hacia la Junta de Castilla y León en el sentido de no respetar la adicionalidad. Yo creo que claramente el tema, el caso de la Diputación se podrá llegar incluso a hablar de que también haya o no haya adicionalidad en este caso pero por lo menos como información creo que deben de conocer de que la situación económica que tenemos y la longitud de carreteras y otro tipo de cuestiones no es comparable en absoluto ni es para que se ponga en el mismo trazo, en el mismo baremo que, o en la misma decisión política de cada cara crítica o aceptación con las de la Junta de Castilla y León. Por eso, considerando que no solo es urgente sino que es realmente necesario; no solo es necesario sino que es urgente, mejor dicho, este Plan de Carreteras; que, incluso, hay nuevas peticiones que claramente podrían desembocar en otras, la propuesta de resolución que yo proponía o los tres puntos que yo proponía, si se aprueban, era pedir a la Comisión Regional de Minería y en especial a los sindicatos que no vean las carreteras de la Diputación peligro de no respetar la adicionalidad que se refiere al Plan del Carbón. Estas carreteras son necesarias y urgentes, todas las carreteras de la Diputación relacionadas en el Plan pero también lo son las contempladas en el proyecto de los mil quinientos millones objeto de rechazo de los sindicatos; y no solo son necesarias sino que estos mil quinientos millones habrá que incluir una nueva relación ya que se nos están demandando en este sentido nuevas actuaciones. Si queremos reindustrializar claramente las comarcas mineras y queremos actuar en positivo en las comarcas mineras el primer objetivo es dotarlas de carreteras; con ellas habrá problemas para salir adelante pero sin ellas, efectivamente, lo que queda es un desierto; por lo cual una resolución en este sentido de que no vean este mismo saco, de que estas carreteras de la Diputación son realmente urgentes y son necesarias y que no le pongan ninguna traba ni a las que figuran con nombres y apellidos en el Plan sino a estas de este proyecto de mil quinientos millones al que, repito, seguramente habrá que incluir un nuevo proyecto puesto que existen nuevas peticiones.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Acepto esa propuesta, pero la acepto como algo repetitivo o reiterativo, porque yo recuerdo que cuando estaba de Directora General Paloma Sendín -me parece ¿no?-, estaba de Directora General, yo en una reunión de Madrid le abogué por el Plan y con la Junta de Castilla y León he abogado por el Plan. He obtenido la promesa de que va a ser apoyado por la Junta y los razonamientos son claros. No se puede considerar suficientemente dotado en infraestructura con unos ejes importantes si la red secundaria o la red periférica de esas redes fracasa. Y entonces el problema era sin eran nuevas carreteras o era conservación de las existentes. Yo dije bueno pues entonces tendremos que volar las carreteras existentes para hacerlas nuevas, pero eso no hay ninguna cuestión. Por tanto eso está perfectamente asumido y en esa línea vamos a actuar. Muchas gracias.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las doce horas y treinta minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello la presente acta que firmará el Sr. Presidente, de todo lo que, yo como Secretario, certifico.



IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2001